DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE Diputado Rey Hernández García

Año I

Segundo Periodo Ordinario

LVIII Legislatura

Núm. 21

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2006

SUMARIO

ASISTENCIA

pag. 4

ORDEN DEL DÍA

pag. 4

ACTAS

- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 13 de junio de 2006 pag. 8
- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 13 de junio de 2006 pag. 8

COMUNICADOS

- Oficio suscrito por los profesores Simón Gama García, Manuel Jaramillo Valenzuela y Consuelo Pérez Jiménez, síndico procurador y regidores, respectivamente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con el que solicitan autorización de esta Soberanía para desempeñar los cargos de docentes y edilicios, en el citado municipio pag. 8

CORRESPONDENCIA

- Oficio signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado, con el que informa de la recepción del escrito suscrito por vecinos de diversas colonias populares del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual solicitan la expedición de una ley y el reglamento correspondiente, en materia de instalación de antenas de telefonía celular pag. 9

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez. Solicitando dar lectura a la misma pag. 9
- De decreto por el que se reforma el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero. Solicitando dar lectura a la misma pag. 11
- De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Felipe Ortiz Montealegre. Solicitando dar lectura a la misma pag. 13
- De decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674, suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés. Solicitando dar lectura a la misma

pag. 18

- De decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona con un segundo párrafo al artículo 126 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Mario Arrieta Miranda. Solicitando dar lectura a la misma
 - pag. 20
- De decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Rey Hernández García. Solicitando dar lectura a la misma
 - pag. 26
- De decreto por el que se reforman los artículos 4, 5 y 10 de la Ley de Turismo del estado de Guerrero, suscrita por el diputado Wulfrano Salgado Romero. Solicitando dar lectura a la misma
 - pag. 29

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/03/06, promovido por el ciudadano Genaro Rivera Galeana en contra del ciudadano Juan Manuel Solís Martínez, juez primero de Paz del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares
- pag. 31
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado de Guerrero a dar en donación pura y gratuita una fracción del predio de su propiedad, denominado "Tepango", ubicado al sur de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a favor de centros de integración Juvenil A.C., para la construcción de sus instalaciones en esta ciudad. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo
 - pag. 36
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado de Guerrero, dar en donación pura y gratuita una fracción del inmueble de su propiedad, denominado "Tepango", ubicado al sur de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a favor de la diócesis de Chilpancingo-Chilapa A.R., para la construcción de un templo católico

- Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pag. 40
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza el cambio de residencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pag. 49
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se adicionan el segundo, tercero y cuarto párrafo al artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal número 677. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pag. 51
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el diverso número 618 por el que se autoriza al Gobierno del Estado de Guerrero, para que constituya un fideicomiso para la distribución, y fuente de pago de participaciones municipales, y a su vez gestione y contrate con cualquier institución bancaria del sistema financiero mexicano, una línea de crédito municipal, para ser destinados a inversiones productivas de los municipios adheridos al fideicomiso. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pag. 53
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley 616, de Deuda Pública para el Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo pag. 57
- Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, se pronuncia a favor del exhorto de la Legislatura de Zacatecas, para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reasigne recursos a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal y sean canalizados al programa "Tres por Uno" para migrantes de aquella entidad. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo
- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto

pag. 59

pag. 72

por el que se adiciona la fracción V al artículo 3º y la fracción XI al artículo 16 del decreto número 323, por el que se crea el organismo público descentralizado "Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero" pag. 61

- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario que fija los mecanismos para que los diputados de la LVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, realicen sus reflexiones, observaciones, propuestas y planteamientos derivados de las sesiones de trabajo con el secretario general de gobierno, los secretarios de despacho y el procurador general de justicia del Estado pag. 66
- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Wulfrano Salgado Romero, por el que se solicita a la secretaría de medio ambiente y recursos naturales del estado de Guerrero, a la procuraduría federal de protección al ambiente con representación federal en nuestro estado de Guerrero a la Comisión Nacional del Agua con representación en Guerrero y al Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, para que investiguen y pongan solución al problema de contaminación que ocasiona la laguna de oxidación ubicada en Barranca Prieta municipio de San Marcos, Guerrero
- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Sergio Dolores Flores, por el que se solicita al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, doctor Luis Barrera Ríos haga llegar a este Congreso un informe detallado del número de enfermos de lepra que actualmente existen, dónde se encuentran ubicados y el tratamiento que se les está dando, así como el número de enfermos detectados durante el 2006 y los lugares en que fueron encontrados; de igual manera, se exhorta a la mencionada dependencia para que instrumente una campaña de prevención y difusión, así como diferentes acciones sanitarias en el ámbito de su competencia, con el objeto de erradicar la lepra en el estado de Guerrero. Solicitando

se discuta y apruebe en esta misma sesión como un asunto de urgente y obvia resolución

pag. 73

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado José Luis Ramírez Mendoza, por el que esta Ouincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al presidente de la república, a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, a sus delegados regionales y a las agencias del ministerio público federal en el estado de Guerrero, para que a través de sus órganos correspondientes se realicen de manera particular o conjunta las acciones correspondientes que permitan erradicar este tipo de ejecuciones violentas que se han venido presentando en nuestro estado de Guerrero, logrando reestablecer la seguridad social y la confianza en los órganos encargados de la prevención del delito y la procuración de justicia, en un ambiente de cordialidad, concordia y solución. De igual forma hacemos un llamado a la conciencia de la ciudadanía para que participe de manera coordinada con los ya mencionados órganos de gobierno en la denuncia y prevención del delito, con el objetivo de eficientar las labores de prevención de la delincuencia. Solicitando se discuta y apruebe en esta misma sesión como un asunto de urgente y obvia resolución
- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Martín Mora Aguirre, por el que este Honorable Congreso, aprueba girar exhorto parlamentario al presidente de la república; para que instruya a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Pesca (SAGARPA) y a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca), para que dentro del ejercicio presupuestal 2006, se liberen recursos económicos adicionales para el estado de Guerrero, que permitan consolidar provectos de inversión en el sector pesquero y acuícola. Solicitando se discuta y apruebe en esta misma sesión como un asunto de urgente y obvia resolución

pag. 77

pag. 75

INFORMES

 Del presidente de la Mesa Directiva sobre las actividades realizadas durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero

pag. 79

INTERVENCIONES

- Del ciudadano diputado Marino Miranda Salgado, con relación a los hechos violentos en que fueron desalojados los maestros en el estado de Oaxaca

pag. 81

 Del diputado Martín Mora Aguirre, en relación a la problemática que afrontan regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero

pag. 82

 Del diputado Benito García Meléndez, en relación con el tema transparencia y acceso a la información publica

pag. 85

- Del diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez

pag. 85

TOMA DE PROTESTA

- De los ciudadanos diputados Alejandro Luna Vázquez, Martín Mora Aguirre y Bernardo Ortega Jiménez, al cargo de secretario suplente y vocales propietario y suplente, respectivamente, de la Mesa Directiva y la Comisión Permanente, que fungirá del 16 de junio al 31 de agosto de 2006, del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado

pag. 87

CLAUSURA Y CITATORIO

pag. 88

Presidencia del diputado Rey Hernández García

ASISTENCIA

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Albarrán Mendoza Esteban, Alvarado Arroyo Fermín Gerardo, Arrieta Miranda Mario, Bajos Valverde José Jorge, Cabañas López Bertín, Calvo Memije Humberto Quintil, Carabias Icaza Alejandro, Carbajal Millán Moisés, Donoso Pérez Fernando José Ignacio, Farías Silvestre Germán, García Gutiérrez Raymundo, García Meléndez Benito, Hernández García Rey, López Rodríguez Abelina, Lührs Cortés Erika Lorena, Luna Vázquez Alejandro, Mora Aguirre Martín, Ortega Jiménez Bernardo, Perea Pineda José Guadalupe, Pérez Urbina María Guadalupe, Pineda Ménez Víctor Fernando, Ramírez Mendoza José Luis, Ramos del Carmen Mario, Rodríguez Otero Juan José Francisco, Salgado Romero Wulfrano, Torreblanca García Jaime, Tovar Tavera Raúl.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 28 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados Arturo Álvarez Angli, Marco Antonio Organiz Ramírez, Abraham Ponce Guadarrama, Marcos Zalazar Rodríguez y las diputadas Jessica Eugenia García Rojas, Flor Añorve Ocampo, Aurora Martha García Martínez y para llegar tarde los diputados y diputadas, Humberto Quintil Calvo Memije, René González Justo, Germán Farías Silvestre y la diputada Rossana Mora Patiño.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, y con la asistencia de 28 diputadas y diputados se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 17 horas con 10 minutos del día jueves 15 de junio del 2006, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente:

Con fundamento en el artículo 30 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Jaime Torreblanca García, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Jaime Torreblanca García:

<Segundo Periodo Ordinario.- Primer Año.- LVIII Legislatura>>

Orden del Día

Primero.- Actas:

- a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 13 de junio de 2006.
- b) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 13 de junio de 2006.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por los profesores Simón Gama García, Manuel Jaramillo Valenzuela y Consuelo Pérez Jiménez, síndico procurador y regidores, respectivamente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con el que solicitan autorización de esta Soberanía para desempeñar los cargos de docentes y edilicios, en el citado municipio.

Tercero.- Correspondencia:

b) oficio signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado, con el que informa de la recepción del escrito suscrito por vecinos de diversas colonias populares del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual solicitan la expedición de una ley y el reglamento correspondiente, en materia de instalación de antenas de telefonía celular.

Cuarto.- Iniciativas:

- a) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez. Solicitando dar lectura a la misma.
- b) De decreto por el que se reforma el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero. Solicitando dar lectura a la misma.

- c) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Felipe Ortiz Montealegre. Solicitando dar lectura a la misma.
- d) De decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674, suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés. Solicitando dar lectura a la misma.
- e) De decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona con un segundo párrafo al artículo 126 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Mario Arrieta Miranda. Solicitando dar lectura a la misma.
- f) De decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Rey Hernández García. Solicitando dar lectura a la misma.
- g) De decreto por el que se reforman los artículos 4, 5 y 10 de la Ley de Turismo del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Wulfrano Salgado Romero. Solicitando dar lectura a la misma.

Quinto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

- a) Primera lectura del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/03/06, promovido por el ciudadano Genaro Rivera Galeana en contra del ciudadano Juan Manuel Solís Martínez, juez primero de paz del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares.
- b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado de Guerrero a dar en donación pura y gratuita una fracción del predio de su propiedad, denominado "Tepango", ubicado al sur de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a favor de centros de integración Juvenil A.C., para la construcción de sus instalaciones en esta ciudad. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.
- a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado de Guerrero, dar en donación pura y gratuita una fracción del inmueble de su propiedad, denominado "Tepango", ubicado al sur de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a favor de la diócesis de Chilpancingo-Chilapa A.R., para la construcción de un templo católico. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.

- b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza el cambio de residencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.
- c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se adicionan el segundo, tercero y cuarto párrafo al artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal número 677. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.
- d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el diverso número 618 por el que se autoriza al Gobierno del Estado de Guerrero, para que constituya un fideicomiso para la distribución, y fuente de pago de participaciones municipales, y a su vez gestione y contrate con cualquier institución bancaria del sistema financiero mexicano, una línea de crédito municipal, para ser destinados a inversiones productivas de los municipios adheridos al fideicomiso. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.
- e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley 616, de Deuda Pública para el Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.
- f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, se pronuncia a favor del exhorto de la Legislatura de Zacatecas, para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reasigne recursos a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal y sean canalizados al programa "tres por uno" para migrantes de aquella entidad. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo.
- g) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción V al articulo 3º y la fracción XI al artículo 16 del decreto número 323, por el que se crea el organismo público descentralizado "Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero".
- h) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario que fija los mecanismos para que los diputados de la LVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, realicen sus reflexiones, observaciones, propuestas y planteamientos derivados de las sesiones de trabajo con el secretario

- general de gobierno, los secretarios de despacho y el procurador general de justicia del Estado.
- i) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Wulfrano Salgado Romero, por el que se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del estado de Guerrero, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente con representación federal en nuestro estado de Guerrero a la Comisión Nacional del Agua con representación en Guerrero y al Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, para que investiguen y pongan solución al problema de contaminación que ocasiona la laguna de oxidación ubicada en Barranca Prieta municipio de San Marcos, Guerrero.
- j) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Sergio Dolores Flores, por el que se solicita al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, doctor Luis Barrera Ríos haga llegar a este Congreso un informe detallado del número de enfermos de lepra que actualmente existen, dónde se encuentran ubicados y el tratamiento que se les está dando, así como el número de enfermos detectados durante el 2006 y los lugares en que fueron encontrados; de igual manera, se exhorta a la mencionada dependencia para que instrumente una campaña de prevención y difusión, así como diferentes acciones sanitarias en el ámbito de su competencia, con el objeto de erradicar la lepra en el estado de Guerrero. Solicitando se discuta y apruebe en esta misma sesión como un asunto de urgente y obvia resolución.
- k) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado José Luis Ramírez Mendoza, por el que esta Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al presidente de la República, a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, a sus delegados regionales y a las agencias del ministerio público federal en el estado de Guerrero, para que a través de sus órganos correspondientes se realicen de manera particular o conjunta las acciones correspondientes que permitan erradicar este tipo de ejecuciones violentas que se han venido presentando en nuestro estado de Guerrero, logrando reestablecer la seguridad social y la confianza en los órganos encargados de la prevención del delito y la procuración de justicia, en un ambiente de cordialidad, concordia y solución. De igual forma hacemos un llamado a la conciencia de la ciudadanía para que participe de manera coordinada con los ya mencionados órganos de gobierno en la denuncia y prevención del delito, con el objetivo de eficientar las labores de prevención de la delincuencia. Solicitando se discuta y apruebe en esta misma sesión como un asunto de urgente y obvia resolución.

1) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Martín Mora Aguirre, por el que este Honorable Congreso, aprueba girar exhorto parlamentario al presidente de la República; para que instruya a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Pesca (SAGARPA) y a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca), para que dentro del ejercicio presupuestal 2006, se liberen recursos económicos adicionales para el estado de Guerrero, que permitan consolidar proyectos de inversión en el sector pesquero y acuícola. Solicitando se discuta y apruebe en esta misma sesión como un asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto - Informes:

a) Del presidente de la Mesa Directiva sobre las actividades realizadas durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Séptimo.- Intervenciones:

- a) Del ciudadano diputado Marino Miranda Salgado, con relación a los hechos violentos en que fueron desalojados los maestros en el estado de Oaxaca.
- b) Del diputado Martín Mora Aguirre, en relación a la problemática que afrontan regidores del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cutzamala de Pinzón, Guerrero.
- c) Del diputado Benito García Meléndez, en relación con el tema transparencia y acceso a la información pública.
 - d) Del diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez.

Octavo.- Toma de protesta:

a) De los ciudadanos diputados Alejandro Luna Vázquez, Martín Mora Aguirre y Bernardo Ortega Jiménez, al cargo de secretario suplente y vocales propietario y suplente, respectivamente, de la Mesa Directiva y la Comisión Permanente, que fungirá del 16 de junio al 31 de agosto de 2006, del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Noveno.- Clausura:

- a) Del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
 - b) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 15 de junio de 2006.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de algún diputado.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Informo a la Presidencia que se registraron 7 asistencias de los diputados, Ignacio Luna Gerónimo, Ramiro Solorio Almazán, Sergio Dolores Flores, María de Lourdes Ramírez Terán, Sofio Ramírez Hernández, Ernesto Fidel Payán Cortinas, y Marino Miranda Salgado, con los que se hace un total de 35 asistencias.

Servido, diputado presidente.

(Desde su escaño el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, solicita el uso de la palabra.)

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

¿Con qué objeto diputado?

El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:

Diputado presidente.

Solicito que en el punto número 7 de intervenciones, como párrafo d), se pueda incluir una intervención, sobre el costo político en los cabildos de los ayuntamientos del estado de Guerrero.

El Presidente:

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primeramente se someterá a consideración de los ciudadanos diputados el proyecto de Orden del Día, presentado por esta Presidencia y posteriormente la propuesta de modificación presentada por el diputado Fernando Donoso Pérez.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el proyecto de Orden del Día presentado por esta Presidencia; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el proyecto de Orden del Día, presentado por esta Presidencia.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la modificación al Orden del Día, presentada por el diputado Fernando Donoso Pérez, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de modificación al Orden del Día, presentada por el diputado Fernando Donoso Pérez.

Se instruye a la Oficialía Mayor hacer los ajustes correspondientes y entregar el Orden del Día, modificado a los integrantes de esta Plenaria.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, en mi calidad de presidente, me permito proponer a la Plenaria para su aprobación la dispensa de la lectura del acta de la primera sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 13 de junio del 2006, signada bajo el inciso a) y b) en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas de las sesiones ordinarias, celebradas el día martes 13 de junio del 2006.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, se sirva dar lectura al oficio suscrito por los profesores Simón Gama García, Manuel Jaramillo Valenzuela y Consuelo Pérez Jiménez, síndico procurador y regidores respectivamente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, signado bajo el inciso "a".

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 5 de junio de 2006.

Ciudadano Diputado Abraham Ponce Guadarrama, Coordinador de la Fracción Priista del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Con el propósito de conservar nuestros empleos base como trabajadores de la Secretaría de Educación Guerrero, sin necesidad de tramitar licencias sin goce de sueldo por desempeñar cargo de elección popular, los suscritos profesores Simón Gama García, Manuel Jaramillo Valenzuela v Consuelo Pérez Jiménez, síndico procurador, regidor de obras, y regidora de educación respectivamente se permiten solicitar a usted su intervención a efecto de que se tramite a donde corresponda la aprobación y/o acuerdo para que continuemos laborando como lo hemos venido haciendo desde que tomamos posesión el día 1 de diciembre del 2005, en el desempeño de nuestro cargo de elección y en nuestros respectivos centros de trabajo como educadores, muy puntualmente debemos informarle que ya fuimos supervisados por el personal de la Contraloría de la SEG y nos encontró desempeñando nuestra actividad como educadores, misma que hace constar con un acta que se levantó en su inspección y que obra en archivos de la Contraloría de la SEG.

Anexo a la presente copia fotostática del acta de Cabildo donde se aprueba que todas nuestras actividades como servidores públicos se harán en horario que no interfiera con el horario escolar, así como documentos que nos acreditan como trabajadores de la SEG.

Sin otro asunto que tratar agradecemos las deferencias que se sirva aprestar a la presente, deseándole éxito en el desempeño de sus actividades como legislador. Atentamente.

Profesores Simón Gama García, Manuel Jaramillo Valenzuela y Consuelo Pérez Jiménez.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se turna el oficio de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales conducentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia, solicito al diputado secretario Jaime Torreblanca García, se sirva dar lectura al oficio signado por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Congreso del Estado, signado bajo el inciso "a".

El secretario Jaime Torreblanca García:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Mediante el presente, me permito informar a ustedes que con fecha 12 de junio de 2006, se recibieron en esta Oficialía Mayor, el escrito suscrito por vecinos de diversas colonias populares del municipio de Acapulco de Juárez. Guerrero, mediante el cual solicitan la expedición de una ley y el reglamento correspondiente en materia de instalación de antenas de telefonía celular.

Solicitud que agrego al presente y se hace del conocimiento, para los efectos procedentes.

Atentamente.

Licenciado José Luis Barroso Merlín. Oficial Mayor.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se turna el escrito de antecedentes a las Comisiones Unidas de Justicia y de Salud, para los efectos legales conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, se concede el uso de la palabra al diputado

Fernando José Ignacio Donoso Pérez, para que dé lectura a una iniciativa de decreto, signada bajo el inciso "a".

El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito ciudadano diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 24, 47 fracción I y 50 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I, 34 fracción IV inciso g, 126 fracción II, 127, 129, 149, 170, fracciones III, IV y IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Plenaria, una propuesta de iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ejercicio de las libertades, implica el perfeccionamiento de nuestras instituciones de gobierno, así como de las formas y ámbitos de participación democrática, esto nos obliga a un esfuerzo permanente de las diferentes fuerzas políticas, autoridades, agrupaciones, organizaciones y ciudadanía para lograr los consensos necesarios que respondan a la actualización constante de nuestras leyes e instituciones.

Para el diseño de sistemas electorales democráticos, se deben abordar, en las constituciones, el derecho de participar a través del referéndum, plebiscito e iniciativa ciudadana, ya que estos instrumentos de participación ciudadana forman parte de las llamadas democracias representativas o indirectas.

Los procesos electorales como el plebiscito y referéndum constituyen una vía natural para que los ciudadanos expresen su voluntad; principio fundamental que nos obliga a exigir la permanente actualización de nuestras leyes, acorde a la realidad, acorde a la vox populli.

El plebiscito, referéndum e iniciativa ciudadana son procesos históricos que se han venido perfeccionando con el paso del tiempo, no podemos pasar desapercibidos a las políticas de la democracia que han estado vigentes a nivel internacional y que en México se han venido adoptando de una manera efectiva.

En resumen, el referéndum, plebiscito y la iniciativa ciudadana, son instrumentos democráticos, que colocan al pueblo en condiciones de intervenir real y directamente en sus asuntos propios, constituyendo así un organismo siempre activo y listo para adaptarse a las necesidades públicas.

Cabe resaltar que en los países y estados en que se ha implementado dichas vías de democracia semidirecta, ha trascendido con gran éxito, en México por ejemplo, encontramos establecidos procedimientos de democracia semidirecta en varias constituciones de los Estados de: Veracruz, Zacatecas, San Luis Potosí, Baja California, Tabasco, Morelos, Puebla, entre otros. La tendencia moderna en nuestro país, por parte de los Estados, es utilizar los instrumentos de la democracia semidirecta.

Las tareas de gobierno son responsabilidad del conjunto de la sociedad. No podemos permitir que unos cuantos tomen decisiones por todos, ni que la mayoría carezca de instrumentos legales, para participar en las decisiones de gobierno.

Las pasadas elecciones no dejan lugar a dudas: el pueblo rescato su dignidad al emitir su voto de manera diferenciada, es por ello que se propone modificar las actuales formas de relación política de Estado-Sociedad y abrir espacios para que los guerrerenses se involucren en la vida del Estado y en las decisiones que afecten su vida.

La iniciativa popular conlleva a la socialización de los guerrerenses en su Estado, es importante que la sociedad se vaya familiarizando con la vida política de Guerrero, es substancial que los ciudadanos tengan la facultad de iniciar leyes y decretos, que irónicamente se encuentran facultados en una Ley secundaria, como la Ley Orgánica del Estado de Guerrero, pero no puede ser llevada a cabo si antes no se adiciona el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Estos procedimientos de participación ciudadana, establecen vías, para que el pueblo en relación con las instituciones políticas y en relaciones con el funcionamiento social, haga parte de las decisiones del sistema democrático, y su establecimiento tiene como base el reconocimiento del principio de soberanía popular.

Es evidente que el único gobierno que puede satisfacer por completo todas las exigencias del Estado social es aquel en que todo el pueblo participa; que cualquier participación, aún en la más mínima función pública, es útil; que la participación debe ser en todos lados tan grande como lo permita el grado general del progreso de la comunidad; y que por último, no hay nada más deseable, que la participación de todos en el ejercicio del poder soberano del Estado. Pero en virtud de que, como no sea en una comunidad muy pequeña, no todos pueden colaborar personalmente sino en proporciones mínimas, en los asuntos públicos, se deduce que el tipo ideal del gobierno perfecto debe ser el representativo.

Recordando al pensador francés Montesquieu, en su ensayo titulado "El Espíritu de las Leyes", definió que antes de aprobar una ley los legisladores tienen el deber de consultarla con su pueblo. Hagamos votos por que el espíritu de Montesquieu, se haga presente.

Esta iniciativa de decreto es el principio de un Guerrero más democrático, sabemos que estos procesos de democracia semidirecta no tendrán validez con el hecho de plasmarla solamente dentro de nuestra Constitución Política del Estado, aún falta más por legislar, pero estamos empezando bien desde la raíz, con pilares fuertes, como debe de ser una reforma integral de Estado.

Por lo anteriormente expuesto someto al Pleno de esta Soberanía, la siguiente:

PROPUESTA DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DIVERSAS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Artículo Primero: Se reforma el artículo 25 segundo y decimosexto párrafo y el artículo 125 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 25.-....

El Estado adoptará los procesos de plebiscito y referéndum como medios de consulta popular para decidir sobre los actos de gobierno conforme las técnicas y métodos que determine la Ley. Asimismo dentro del proceso de planeación democrática del desarrollo, consultará a la propia ciudadanía en los términos de ley, sobre las prioridades y estrategias estatales.

Los órganos electorales, se agruparán para su desempeño en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas al padrón electoral, preparación de la jornada electoral, cómputos y otorgamiento de constancias, capacitación electoral e

impresión de materiales electorales. Asimismo, tendrá a su cargo en los términos que señale esta Constitución y la Ley, la realización de los procesos de plebiscito y referéndum.

Artículo 125.-....

I.- Presentar iniciativa suscrita por los diputados, por el gobernador o los guerrerenses.

Artículo Segundo: Se adiciona el artículo 18 con una fracción VII, el artículo 50 con una fracción V, el artículo 56 con un segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue.

Artículo 18.-

VII.- Participar en los términos de esta constitución y de la Ley en los procesos de plebiscito y referéndum.

Artículo 50.-....

V.- A los ciudadanos guerrerenses, en los términos que establezca la Ley.

Artículo 56.-....

La ley dispondrá las leyes y las formas en que serán sometidas a referéndum.

TRANSITORIOS

Primero.- Remítase el presente decreto a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad, para efectos de lo dispuesto por el artículo 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y oportunamente expídase el acuerdo de validación respectivo.

Segundo.- El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tenemos también preparada ya la Ley de referéndum, plebiscito e iniciativa ciudadana, pero será presentada una vez si así lo dispone este Honorable Congreso una vez que estén hechas las reformas constitucionales, para poder trabajar sobre la ley.

A todas y todos, muchas gracias.

El Presidente:

Se turna el escrito de antecedentes a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos legales conducentes. En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, para que se sirva dar lectura a una iniciativa de decreto.

Bueno, se toma nota de la petición de la diputada María Guadalupe Pérez Urbina.

Adelante diputado.

El diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero:

Gracias, diputado presidente.

El suscrito diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 126 fracción II y 170 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la iniciativa de decreto que reforma el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que los honorables ayuntamientos son órganos colegiados de elección popular, encargados de la administración y el gobierno de los municipios, y están integrados por un presidente municipal, síndicos y regidores, electos directamente por la ciudadanía.

Que el presidente municipal es el responsable de administrar adecuadamente los recursos públicos del municipio, ejecutar las acciones autorizadas por el Honorable Ayuntamiento y velar por el correcto cumplimiento de los planes y los programas aprobados.

Que corresponde a los síndicos vigilar, defender y procurar los intereses municipales, representar al Ayuntamiento en los casos señalados por las leyes y los reglamentos y vigilar la debida administración del erario público y del patrimonio municipal.

Que es responsabilidad de los regidores representar a la comunidad, participar en la definición y validación de las acciones de política pública, así como en la creación y aplicación de la normatividad municipal.

Que para el cumplimiento de dichas tareas los honorables ayuntamientos celebran sesiones de trabajo que pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, según lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Que las decisiones tomadas en las sesiones de trabajo de los honorables ayuntamientos, son de vital importancia para la gobernabilidad y administración de los municipios, por lo que la ciudadanía debe estar debidamente representada en el cuerpo edilicio.

Que la representación adecuada de la comunidad en los honorables ayuntamientos a través de los regidores, debe integrarse de forma proporcional y equilibrada de acuerdo al número de habitantes del municipio, de tal manera que no se tenga una representación insuficiente, pero que tampoco se exceda en el número de regidores que provoquen una sobre representación, ya que esto último genera gastos adicionales que pueden canalizarse en obras de beneficio social.

Que es de fundamental importancia evitar los gastos excesivos, pues los niveles de pobreza de amplios sectores de la población guerrerense, reclaman mayores volúmenes de recursos para atender las crecientes necesidades de nuestra gente.

Que en el caso de los ayuntamientos del estado de Guerrero, están integrados por un número de regidores que rebasa notablemente la cantidad de regidores de casi todos los ayuntamientos del país, en relación al volumen de su población.

Que de acuerdo a los datos de población del Instituto Nacional de Estadísticas, Geografía e Informática, el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; reporta un regidor por cada 86,648 habitantes y el Puerto de Acapulco tiene un regidor por cada 25,803, es decir, que si el Ayuntamiento de Acapulco operara en condiciones semejantes al Ayuntamiento de Guadalajara, su número de regidores debería reducirse en un poco más del sesenta por ciento.

Que en el caso del Ayuntamiento de Toluca se tiene un regidor por cada 41,662 habitantes y en Monterrey un regidor por cada 42,730 habitantes. En los ejemplos mencionados, las cifras de población por cada regidor rebasan notablemente a las que corresponden al Ayuntamiento de Acapulco.

Que en base a esta información, se presume que el número de regidores de los honorables ayuntamientos es excesivo y ocasiona un gasto adicional de recursos públicos, privando con esta acción a la población del beneficio de estos recursos que pueden ser aplicados en obras y/o acciones de carácter social.

Que el Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, cuenta en su estructura de gobierno con 28 regidores, los cuales generan un gasto aproximado por cada año de \$12,477,360.00 dando un total por cada 3 años de \$37,432,080.00, sin considerar en este monto las gratificaciones por concepto de aguinaldo y prima vacacional, así como los servicios médicos para los integrantes del Ayuntamiento, cónyuge e hijos que dependen económicamente de los mismos, tampoco se considera lo correspondiente a insumos, secretarias, personal de apoyo, así como cualquier tipo de bono o compensación adicional, con lo cual, la cifra anterior, se incrementa sustancialmente.

Que si se redujera el número de regidores en los ayuntamientos guerrerenses que así lo requieran, se generarían importantes ahorros, como en el caso del Ayuntamiento de Acapulco, cuya reducción a 14 regidores, reportaría una reducción por cada año aproximadamente \$6,238,628.00, dando como resultado un ahorro aproximado por cada 3 años de \$18,716,040.00, que podrían utilizarse en más obras y mejores servicios que requiere con urgencia la ciudadanía de este municipio de Acapulco.

Que el espíritu de esta iniciativa es que la integración de los ayuntamientos con un número adecuado de regidores, facilitando el funcionamiento de los mismos en la consecución de los consensos necesarios para la toma de decisiones y que permita una eficiente administración de los recursos públicos generando ahorros en beneficio para la ciudadanía.

Que en este sentido, la ciudadanía demanda cada vez más una nueva cultura de la función pública, en la cual, con una mejor administración, se hagan más acciones con menos recursos y que para dar respuesta a esta demanda ciudadana, en cumplimiento a nuestras obligaciones legislativas, velando por el interés de nuestros representados, propongo esta reforma al artículo 97 de nuestra Constitución local.

Que lograr más eficiencia, como se está haciendo en otros ayuntamientos del país, es el desafío que nuestro tiempo exige a las diferentes esferas de gobierno. Por ello nuestros gobiernos municipales deben hacer su mejor esfuerzo, empezando por reducir el número de regidores sin menoscabo de la pluralidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la elevada consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente iniciativa de:

Decreto que reforma el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 97.- Los ayuntamientos electos en el Estado de Guerrero, se integrarán a partir de los criterios siguientes:

- 1. En los municipios en que la población no exceda de 35,000 mil habitantes, los ayuntamientos se integrarán por un presidente, un síndico y hasta 4 regidores.
- II. En los municipios cuya población exceda de 35,000 mil habitantes pero no de 74,999 mil habitantes, los ayuntamientos se integrarán por un presidente, un síndico y hasta 6 regidores.
- III. En los municipios cuya población exceda de 75,000 mil habitantes pero no de 149,999 mil habitantes, los ayuntamientos se integrarán por un presidente, un síndico y hasta 8 regidores.
- IV. En los municipios en que la población exceda los 150,000 mil habitantes pero no de 299,999 mil habitantes, los ayuntamientos se integrarán por un presidente, dos síndicos y hasta 10 regidores.
- V. En los municipios cuya población exceda los 300,000 mil habitantes pero no de 599,999 los ayuntamientos se integrarán por un presidente, dos síndicos y hasta 12 regidores.
- VI. En los municipios cuya población exceda los 600,000 mil habitantes, los ayuntamientos se integrarán por un presidente, dos síndicos y hasta 14 regidores.

Para determinar el número de ediles que integrarán el Ayuntamiento, se tomarán como base los datos del último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Las elecciones se harán en los términos que señala la Ley, pero en todo caso la Planilla se integrará únicamente por presidente y síndico o síndicos; debiendo registrarse además, una lista de candidatos a regidores de representación proporcional.

Por cada miembro propietario, se elegirá un suplente.

En los municipios en que se elijan dos síndicos, el primer síndico conocerá de los asuntos de orden administrativo, financiero, contable y patrimonial, en tanto que el segundo será competente en materia de

gobernación, justicia, seguridad pública, policía y buen gobierno.

La distribución de las regidurías se realizará a partir de las bases siguientes:

- a) El 50% de las regidurías, serán adjudicadas al partido que resulte triunfador;
- b) El 25% de las regidurías, serán otorgadas al partido que obtenga el segundo lugar de la votación, siempre y cuando alcance la cuarta parte de la votación total como mínimo

En caso de que el partido que ocupe el segundo lugar y no alcance dicho porcentaje de votación, la distribución se hará conforme a lo dispuesto por el siguiente inciso:

c) El otro 25% de las regidurías, se distribuirá entre los otros partidos políticos que hayan participado, y que hubieren obtenido el 1.5% o más de la votación total, en orden decreciente.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Remítase el presente decreto a los honorables ayuntamientos de la Entidad, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y oportunamente expídase el acuerdo de validación correspondiente.

Tercero.- En caso de aprobación de la presente reforma, en un plazo perentorio de 6 meses deberán actualizarse las leyes secundarias que haya lugar.

Atentamente.

Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero

Gracias por su atención, compañeros diputados

El Presidente:

Se turna la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "c" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Felipe Ortiz Montealegre, para que dé lectura a una iniciativa de decreto.

El diputado Felipe Ortíz Montealegre:

Con el permiso del ciudadano presidente de la Mesa Directiva.

Señoras y señores diputados.

El suscrito diputado Felipe Ortiz Montealegre, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, perteneciente a esta Legislatura y en atención a las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado; 126 fracción II; 149; y 170, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero vigente, me permito presentar para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente, la siguiente iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se tiene que recordar que el estado de derecho, no es sólo la suma de la totalidad de las leyes y de las regulaciones producidas en un momento determinado; sino también debe ser entendido como un proceso de evaluación y creación de nuevas leyes que corrigen las deficiencias pasadas. Por lo tanto, el estado de derecho no es solamente el gobierno bajo la ley existente; es un proceso de continua reforma.

A este respecto, los intentos para democratizar el país, constituyen un gran pilar para la verdadera construcción nacional, en la cual no se soslaya la heterogeneidad y el respeto del derecho. En los diversos campos jurídicos se han emprendido acciones que tienen como fin cooperar en una consolidación social y justa; así podemos mencionar los esfuerzos en materia de derechos humanos, impartición de justicia, etcétera, en este mismo orden de ideas es valioso destacar los pasos que se han dado con la creación de instituciones y órganos en materia electoral que son hitos, obviamente necesarios para conseguir lo planteado. En particular resaltamos la creación del Instituto Federal Electoral (IFE), el Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial (TRIFE), así también, en esta misma lógica, los que se han creado en el resto de las entidades federativas.

Los diversos esfuerzos y acciones de dichos órganos tienen como fin fortalecer la participación ciudadana de una manera u otra; por otro lado la funcionalidad de las instituciones de los gobiernos democráticos se clasifican y se califican mediante evaluaciones por los gobernados y en consecuencia, esta condiciona las pautas pertinentes para una mejor funcionalidad social.

Los institutos políticos y sus representantes y los diversos sectores, también, son vitales para coadyuvar con la racionalidad normativa democrática por ser sujetos que coexisten en el Estado de Guerrero.

En el marco de estas circunstancias se consideran temas torales en materia electoral, la homologación de los calendarios electorales locales y federales, y la incorporación de figuras participativas como el referéndum, plebiscito e iniciativa popular, cargos de elección popular de primera minoría, representantes a cargos de elección de los grupos vulnerables, como indígenas y migares, entre otras.

En Guerrero, estos tópicos se deberán incorporarse en la legislación de manera paulatina, en tal razón, es conveniente que se inicie y detone con algunos, a saber, la homologación de los calendarios electorales locales y federales, y la incorporación de figuras participativas como el referéndum, plebiscito e iniciativa popular en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En referencia al tema de la homologación de los calendarios electorales locales y federales, en nuestro estado de Guerrero, de 1987 al 2000 se han presentado 18 procesos electorales, entre federales y locales, en promedio de uno por año, situación que resulta sumamente costosa para la sociedad por las múltiples acciones que se desarrollan antes, durante y al final del proceso electoral.

Para ilustrar lo anterior, es menester observar y mencionar la siguiente tabla en la cual se hace un desglose de los recursos que se han erogado en los procesos electorales federales y locales.

En el año 2000, se destino 4 mil 922.9 millones de pesos.

2003, 5 mil 300.6 millones de pesos.

2004, mil 922.7 millones de pesos.

2005, 2 mil 117.2 millones de pesos.

2006, 7mil 533.8 millones de pesos.

Estamos hablando en millones de pesos en cuanto hace a las elecciones federales.

Por cuanto hace a elecciones en el estado de Guerrero, presupuesto del Consejo Estatal Electoral para los procesos electorales de los años 1999 al 2005, tenemos:

Para la elección de gobernador en 1999, tan sólo el Partido Acción Nacional recibió \$496,051.00 pesos, el Partido Revolucionario Institucional un millón \$1,431,359.00 pesos, el de la Revolución del Sur \$309,510.00 pesos, Revolucionario de los Trabajadores \$309,510.00 pesos, Verde Ecologista de México \$324,026.00 pesos.

Eso fue para la elección de 1999, la elección de 2000, esos mismos partidos recibieron \$398,197.30 pesos, el Revolucionario Institucional \$2,091,468.00 pesos, el Revolución del Sur \$335,036.95 pesos, Revolucionario de los Trabajadores 0.0 en ese año por que no existía.

Este cuadro señoras y señores diputados, hay que analizarlo con más calma, es una cantidad para darle una idea de que se trata, en cuanto a recursos que se han destinado en nuestros procesos electorales.

Sin duda, la cantidad que se ha derogado de los procesos electorales, ha sido sumamente costosa, aunado a esto, han desgastado y mermado a los ciudadanos. Pues un proceso se compone de varias meses; pero la etapa donde más se agudiza y fastidia es en los periodos de campaña, en los cuales se colman de propaganda en sus distintas modalidades; en casi toda la entidad.

Cabe hacer memoria e hincapié que las elecciones locales en el estado de Guerrero anteriores al año de 1987, eran en la misma fecha, es decir, estaban homologadas, pero como todos sabemos, el entonces gobernador José Francisco Ruiz Massieu, envío una iniciativa al Congreso del Estado, en ese tiempo la oposición era nula en esta entidad, es así como la iniciativa se dictamina y se convierte en decreto, mediante el cual se reforma preceptos constitucionales, para lograr la separación de la elección de los ayuntamientos y de diputados locales en fecha diferente a la del gobernador, al grado que en el año de la elección del gobernador, tenemos 2 procesos electorales.

Esta misma separación sucedió con la elección federal, esta reforma fue motivada por cuestiones de intereses político-electorales del gobernador en turno, es decir, para incidir los procesos electorales en los cuales se elegían los ayuntamientos y diputados locales.

Si se tratara de beneficiar política y electoralmente al Partido de la Revolución Democrática lo más conveniente sería mantener intacta la legislación constitucional electoral tal como se encuentra, sin embargo, el objeto de los que convergemos en esta etapa de transición, tenemos una labor legislativa orientada en lo más racional posible y no bajo alguna consigna que implicaría atentar en contra del desarrollo político-social y por la consolidación democrática del estado de Guerrero.

Para ser congruentes con lo anterior, la redeterminación normativa electoral, es factible e insolayable, en esta lógica se enmarca la homologación de los calendarios electorales, situación transcendente para iniciar y construir las condiciones que forjen la verdadera democracia, este es el verdadero espíritu de la presente iniciativa.

Por lo que se refiere al tópico de la incorporación de figuras participativas como el referéndum, plebiscito e iniciativa popular en la Constitución Política del Estado, debemos hacer hincapié en la democracia directa, la cual podemos definirla como las disposiciones constitucionales y legales que otorgan a la ciudadanía la facultad de participar en la toma de decisiones públicas colectivas al margen de los órganos de gobierno o en colaboración con ellos.

Para el caso particular del referéndum, este es entendiendo como la votación popular sobre decisiones públicas legislativas o constitucionales. El referéndum es una institución importante para fortalecer el proceso democrático, en virtud de que genera discusión y posiciones de uno o varios, sobre diferentes temas o uno, en esta forma de participación se distinguen tres etapas: la discusión previa, la votación y la situación posterior.

Los tipos de referéndum empleados en la experiencia internacional son: a) el referéndum *consultivo*, cuyo resultado es tomado como una simple encuesta de opinión, que puede o no tener consecuencias jurídicas y que se diferencia del plebiscito por la materia o el contenido; b) el referéndum obligatorio, requerido para implementar una ley o una reforma constitucional; y c) el referéndum vinculante, cuya convocatoria no es obligatoria, pero cuyos resultados tienen efectos jurídicos.

En nuestro caso, es pertinente que el referéndum se efectué sobre un tema discutido con detalle; en una elección no debería haber más de dos o tres temas, de modo que la gente los conozca bien y pueda tomar decisiones pensadas.

Es de conocimiento, que la figura del referéndum existe ya en la constitución local, en el artículo 25, párrafo segundo.

No obstante, de lo que se contempla en nuestro ordenamiento, es menester, precisar la figura del referéndum, y razonarla como una facultad de la ciudadanía guerrerense, para la toma de decisiones en asuntos relevantes en el ámbito municipal, regional y estatal, por ejemplo en el caso de la reforma en la Constitución local, en el momento en que se sancionen leyes, revocación de mandato para asuntos como el de La Parota, entre otros.

En ese mismo tenor ubicamos al Plebiscito, que también constituye un pilar para fortalecer la democracia, que ciertamente estriba en otorgar un voto a favor o en contra de la persona que se encuentre en el poder. Esta acción instituye por supuesto una trascendencia para calificar y/o evaluar el ejercicio público y permite que el anterior se desarrolle conforme a la ley, en caso contrario, debe ser exigido para ello.

En esta misma lógica, se encuentra inmersa otra manera de partición ciudadana, la figura de la iniciativa popular que también coadyuva para lo que se ha invocado. Con esta se consolida el axioma que se contiene en la constitución Federal y local, de que el poder del Estado residen en el pueblo.

En este entorno, la sociedad guerrerense puede y debe tener la facultad para proponer iniciativas ante el Congreso, tal como se prevé en otras entidades del país.

De primera impresión parece que es no tan fácil regular lo anterior, pero retomemos experiencias de otros países, como España, Australia, y de Estados como Yucatán o Durango, en los cuales ya se instituyó, la efigie de la iniciativa popular en su Constitución local.

La regulación implica tener algunas precisiones del cómo se va ejercer el derecho de la iniciativa popular; en este marco incluimos las materias posibles en las cuales es procedente, la cantidad de personas que deben suscribirla y las autoridades en las cuales se podrá presentarla para dar seguimiento.

Para el caso de las pautas reglamentarias, respecto en la materia tributaria o fiscal, incluyendo los egresos del Estado, en el régimen interno de los poderes del Estado y algunas otras, que son facultades de otras autoridades, la iniciativa popular no se podrá ejercer; con relación al número de personas esto se va instrumentar en un porcentaje derivado del total de la lista de electores; y finalmente, esta se presentará en el Honorable Congreso de Guerrero.

En suma, se estima fundamental que la adopción de estas modalidades en la Constitución local y en las leyes sucesivas que se creen, van a permitir profundizar y coadyuvar en la reforma del Estado, democratizar y legitimar las acciones y desempeños de ejercicio del poder público, asimismo, se dará observancia a la máxima del que el poder reside en el pueblo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el artículo 50, fracción II de la Constitución Política del Estado; 126 fracción II; 149; y 170, fracciones III y IV, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero vigente, me permito presentar a consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 17, 25, PÁRRAFOS PRIMERO, UNDECIMO, DECIMOSÉPTIMO VIGÉSIMO, Y, 50, 60, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; ARTÍCULO 19 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 264.

Artículo Primero.- Se reforman y/o adicionan los artículos 17, párrafos primero, segundo, undécimo, decimoséptimo y vigésimo del artículo 25, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como siguen:

Artículo 17.- Ahí se habla de las prerrogativas de los ciudadanos guerrerenses, la propuesta de reforma es en la fracción IV,

| I | | | | | |
|------|--|--|--|--|--|
| ΙΙ | | | | | |
| III. | | | | | |

IV. Presentar iniciativas de ley ante el Congreso del Estado y participar en los procesos de referéndum y plebiscito en los términos de esta Constitución y las leyes de la materia.

Artículo 25.- La Soberanía del Estado reside esencial y originariamente en pueblo, quien la ejerce a través de sus legítimos representantes, iniciativa popular, referéndum y plebiscito, en los términos establecidos en esta Constitución y en las leyes correspondientes. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar esta Constitución, así como las leyes que de ella emanen.

Mediante aprobación del Congreso del Estado, se someterá a consulta de la ciudadanía, conforme a las técnicas y métodos del referéndum y el plebiscito, los asuntos trascendentes que afecten el bienestar popular y

| los que señalen las leyes respectivas. Asimismo, el Poder |
|--|
| Ejecutivo, dentro del proceso de planeación democrática |
| del desarrollo, consultará a la ciudadanía en los términos |
| de ley, sobre las prioridades y las estrategias estatales. |

| | . (Párrafo 3) |
|----------|-------------------|
| | (Párrafo 4) |
| | (Párrafo 5) |
| | (Párrafo 6) |
| | (Párrafo 7) |
| | (Párrafo 8) |
| | (Párrafo 9) |
| a) b) | |
| c) | (Dáma£a 10) |
| | .(Parraio 10) |

La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones locales, así como los procesos de referéndum y plebiscito, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente denominado Consejo Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

| ••• | ٠. | | | ٠. | | | | | | | | | (I | a | rr | af | ò | 12 | 2) |
|-----|----|------|---|----|--|------|------|------|------|------|------|------|----|----|-----|-----|---|----|----|
| | | | • | | | | | | | | | | (F | áı | rra | afe | o | 13 | 3) |
| •• | | | • | | | | | | | | | | (F | áı | rra | afe | Ó | 14 | 1) |
| | | | | | | | | | | | | | (F | áı | rra | afe | o | 15 | 5) |
| | | | | | | | | | | | | | (F | áı | rra | afe | o | 16 | 6) |

La calificación de las elecciones de ayuntamientos, diputados de mayoría relativa y representación proporcional, gobernador, referéndum y plebiscito la efectuará el Consejo Electoral respectivo, en el ámbito de su competencia y jurisdicción, en los términos, requisitos y reglas establecidos en el Código Electoral del Estado de Guerrero. (Párrafo 17)

| (Párrafo | o 18) |
|-----------|-------|
| (2 41242) | 0 10) |

| | .(Párrafo | 19) |
|--|-----------|-----|
|--|-----------|-----|

El Tribunal Electoral del Estado tendrá competencia para resolver en forma firme y definitiva, en los términos de esta Constitución y la ley, las impugnaciones que se presenten en materia electoral local, así también, los procesos de referéndum y plebiscito, funcionará en Pleno o en Salas y sus sesiones de resolución serán públicas en los términos que establezca la ley y expedirá su reglamento interior.

| | | | | | | • | | | • | | | • | • | | • | | • | • | • | .(| P | á | n | ra | af | ò | 2 | 2 | 1) |) |
|---|---|------|--|--|------|-------|--|--|---|---|------|-------|---|---|-------|------|---|---|-------|----|---|---|---|----|----|---|---|----|----|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | • | | .(| P | á | r | ra | af | ò | 2 | 22 | 2) |) |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |). | P | á | n | ra | af | ò | 2 | 23 | 3) |) |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | • | | .(| P | á | n | ra | af | ò | 2 | 24 | 4 |) |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | • | | .(| P | á | n | ra | af | ò | 2 | 2. | 5) |) |
| _ | _ | | | | | | | | | _ | | | | _ | | | | _ | _ | .(| P | á | n | ra | af | ò | 2 | 26 | 5 |) |

Artículo Segundo.- Se reforman y/o adicionan los artículos 50, y 60, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como siguen:

V. A los ciudadanos de conformidad con lo que establece esta Constitución y la ley respectiva.

No podrán ser objeto de iniciativa popular las siguientes materias:

- a) Tributaria o Fiscal, así como de egresos del Estado;
- b) Régimen interno de los poderes del estado; y
- c) Las demás que determinen las leyes.

Artículo 60.- El gobernador, previa la protesta de ley que otorgará ante el Congreso del Estado, tomará posesión el día primero de noviembre del año de renovación del periodo constitucional.

Artículo Tercero.- Se reforma el artículo 19 del Código Electoral del Estado de Guerrero número 264, para quedar como sigue:

Artículo 19. Las elecciones ordinarias deberán celebrarse en los plazos siguientes:

- a) Gobernador del Estado de Guerrero, cada seis años. El primer domingo de julio del año de la elección;
- b) Diputados al Congreso del Estado y ayuntamientos, cada tres años. El primer domingo de julio del año de la elección.

Se reforman y se adicionan los artículos 50 y 60 de la Constitución Política del Estado de Guerrero también.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a los 60 días siguientes de su publicación.

Segundo.- El Congreso del Estado elaborará la ley o leyes que regulen el procedimiento en las materias a que se refieren el contenido del presente decreto, realizará las modificaciones necesarias a los ordenamientos normativos correspondientes, en un plazo no mayor de 120 días al día siguiente de su publicación.

Tercero.- El proceso de homologación de las elecciones locales con las federales, comenzará a partir del proceso electoral ordinario del año 2008, debiendo quedar igualados ambos comicios electorales en el año 2012. Para dar cumplimiento a lo anterior, por lo que respecta a la gubernatura del Estado, que culminará el último día de marzo de 2011, el Honorable Congreso del Estado, designará para esta ocasión un gobernador interino, para cubrir el periodo comprendido del 1 de abril de ese año al 31 de octubre del año 2012. En relación a los ayuntamientos electos en el año 2008, por única ocasión durarán en el cargo del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012; finalmente, por lo que se refiere a diputados al Congreso del Estado, electos en el proceso electoral del año 2008, por única ocasión desempeñarán el cargo del 15 de noviembre del año 2008 al 14 de noviembre de 2012.

Es cuanto, señores diputados.

El Presidente:

Se turna la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a las Comisiones Unidas de Estudios Constitucionales y Jurídicos y de Participación Ciudadana, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "d" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, para que dé lectura a una iniciativa de decreto.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Muchas gracias.

Buenas tardes, señoras diputadas.

Señores diputados.

El 29 de marzo de 1999, la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, misma que conforme a lo dispuesto en su artículo primero transitorio, entro en vigor el mismo 29 de marzo de 1999 fecha en que se expidió.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, que abrogó a su similar la 181, determina la estructura y organización del Poder Legislativo y sus funciones en ella se ordena la integración de diversas comisiones ordinarias las que serán básica y fundamentalmente para el buen desarrollo de la función parlamentaria.

Es así que en su artículo 49 dispone cuáles son las comisiones ordinarias y entre otras señala a la de Examen Previo y a la Instructora, disponiendo en los artículos 75 y 76 que les corresponderá conocer dentro de su ámbito de competencia, respecto de los procedimientos de responsabilidad oficial que nuestra Constitución Política del Estado especifica.

En particular la Comisión de Examen previo de acuerdo a nuestra Ley Orgánica es competente para emitir el dictamen de valoración previa en el que se determine la procedencia o improcedencia de las denuncias presentadas en contra de los servidores públicos a los que se refieren los artículos 112 y 113 de nuestra Constitución.

Por otra parte la Comisión Instructora se le atribuye la competencia, para incoar los procedimientos de juicio político o de procedencia.

Puntualizo, con base al dictamen que emita la Comisión de Examen Previo, en el que se determine la admisión de la denuncia, así también para emitir y presentar al Pleno las conclusiones acusatorias o inacusatorias derivadas de los procedimientos señalados anteriormente y para erigirse si este fuera el caso y si fuera necesario en órgano de acusación ante el Pleno del Congreso cuando este se erija en jurado de sentencia o de procedencia.

De igual manera el artículo tercero transitorio de la Ley Orgánica de este Poder, dispone, hasta en tanto no se reforme la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado en lo relativo, las funciones de la Comisión de Examen Previo las ejercerá la Comisión Instructora, conforme lo establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tal cual ha venido sucediendo en esta Legislatura y tal cual lo ha venido realizando la Comisión Instructora.

Es así, que en razón de esta disposición desde abril de 1999 a cuatro legislaturas de la aprobación de la Ley Orgánica la Comisión Instructora ha venido fungiendo como Comisión de Examen Previo, aún cuando en estas cuatro legislaturas hay una Comisión de Examen Previo y hay incluso un secretario de la Comisión de Examen Previo que seguramente estará ávido de empezar a trabajar.

Por los razonamientos antes expuesto someto a la consideración de esta representación popular la siguiente iniciativa de decreto mediante el cual se reforman los artículos 10, 11, 12, 13 segundo párrafo, 30, 34, 39 y 40 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 674.

Señores diputados, señoras diputadas, la única intención de esta iniciativa que el día de hoy presento es hacer congruente a nuestra Ley Orgánica con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 10, 11, 12, 13 segundo párrafo, 30, 34, 39, 40 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 10.- El Congreso del Estado integrará a las comisiones ordinarias de Examen Previo e Instructora para substanciar los procedimientos consignados en los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado y en la presente Ley en los términos de la Ley Orgánica, la integración de las Comisiones de Examen Previó e Instructora, se sujetará a las formas y disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Artículo 11.- Corresponde a la Comisión de Examen Previo determinar la procedencia o improcedencia de las denuncias presentadas en contra de los servidores públicos a que se refieren los artículos 112 y 113.

Artículo 12.- Cualquier ciudadano bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular por escrito denuncias ante el Congreso del Estado, por las conductas a que se refiere el artículo 7 de esta ley.

Presentará la denuncia y ratificada dentro de los 3 días hábiles siguientes, se turnará de inmediato con los documentos que le acompañen a la Comisión de Examen Previo para que dictamine si la conducta atribuida corresponde a las enumeradas por aquellos preceptos y si el denunciado está comprendido entre los servidores públicos a que se refiere el artículo segundo de la presente ley, así como si la denuncia es procedente y por lo tanto a merita su admisión para la incoación del procedimiento.

Artículo 13.- Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción del dictamen de valoración previo, aprobado por el Pleno del Congreso del Estado y su expediente con la denuncia que lo generó, la Comisión Instructora informará al denunciado sobre la materia de su denuncia, haciéndole saber sus garantías de defensa y que deberá a su elección comparecer o informar por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación.

Artículo 30.- El Congreso del Estado, enviará por riguroso turno a la Comisión de Examen Previo, las denuncias y requerimientos del Ministerio Público o acusaciones que se presenten.

Artículo 34.- Presentada la excusa o la recausión, se tramitará dentro de los 3 días hábiles siguientes en un incidente que se sustanciara ante la Comisión Instructora o ante el Congreso del Estado en su caso, si hay excusa de integrantes de ambos órganos el Pleno del Congreso del Estado nombrará o llamará a los sustitutos o suplentes, según sea el caso.

Artículo 39.- En todo lo no previsto por esta ley, en las discusiones y votaciones se observarán en lo aplicable las reglas que establecen la Constitución Política del Estado y la propia Ley Orgánica del Poder Legislativo, en todo caso las votaciones deberán ser nominales para formular, aprobar o desechar las conclusiones o dictámenes de las comisiones de Examen Previo e Instructora.

Artículo 40.- En los procedimientos ha que alude el presente título, los acuerdos y determinaciones de las comisiones de Examen Previo e Instructora y los del Congreso del Estado, se tomarán en sesión pública, excepto en la que presente la acusación o cuando las buenas costumbres o el interés general exijan que la audiencia sea privada.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- En su oportunidad, remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se turna la iniciativa de decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 674 a la Comisión de Justicia, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "e" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Mario Arrieta Miranda, para que dé lectura a una iniciativa de decreto.

El diputado Mario Arrieta Miranda:

Gracias, diputado presidente.

El suscrito diputado Mario Arrieta Miranda, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47, fracción I; 50 fracción II y 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación a los artículo 126, fracción II; 127; 129; 132; 134; 170; fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía popular la siguiente iniciativa de decreto, mediante el cual se reforma el actual primer párrafo del artículo 126 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y se adiciona un segundo párrafo a dicho numeral, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio es la base más antigua del poder público en México, sus orígenes se remontan desde la misma colonización española.

El desarrollo legislativo e histórico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el municipio libre es la base en que se construye la sociedad nacional. Sin embargo, dicha institución pública en gran parte de su desarrollo histórico no ha dejado de ser más que una instancia

administrativa objeto de los cambios y transiciones de los gobernantes en turno y de las injerencias de los poderes legislativos y ejecutivos de las entidades de la República.

Sin embargo, también de la lectura del progreso legislativo en la materia se han ido construyendo la consolidación de la autonomía del municipio, como se demuestra con los diversos textos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la municipal de 1983, la judicial de 1994 y la municipal de 1999, siendo esta última donde destaca la voluntad del Órgano Reformador en pro de la emancipación de esta institución respecto a los demás poderes.

En este mismo contexto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha realizado una serie de criterios que definen los alcances de la autonomía municipal, refiere nuestro alto Tribunal que:

"... el camino que el Municipio ha tenido que recorrer para hacer realidad su "libertad", que fue incluso bandera emblemática de las luchas revolucionarias, ha sido largo. No obstante su elevación a rango constitucional en mil novecientos diecisiete, fueron muchas las limitaciones y el cercenamiento que la propia Constitución impuso al Municipio, obligándolo o sometiéndolo a la voluntad del Ejecutivo Estatal o del Legislativo también Estatal o, en el mejor de los casos, rodeándole de un contexto jurídico vulnerable.

"En esa evolución se pueden identificar tres momentos determinantes del Municipio Libre, partiendo de la importante consagración constitucional que en mil novecientos diecisiete se dio de esta figura:

- 1. La reforma municipal de mil novecientos ochenta y tres, misma que, incluso, fue objeto de interpretación por parte de la anterior integración de esta Suprema Corte; destacando aquella interpretación efectuada con motivo del amparo en revisión 4521/91, fallado por este Tribunal Pleno el siete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en el que se sostuvo que la intención del legislador fue fortalecer de tal manera al municipio con esta reforma, que ello permitía colegir que, para efectos de la legitimación activa de las controversias constitucionales, se podía admitir en el municipio un carácter de poder de los Estados; legitimación que le estaba, aparentemente, soslayada por el entonces texto del artículo 105 constitucional.
- 2. La reforma judicial de mil novecientos noventa y cuatro, ejercicio legislativo que, si bien dedicado a lo judicial federal, llegó a trastocar la vida jurídico-institucional del municipio, en tanto le reconoció

expresamente legitimación activa para acudir en defensa jurisdiccional de sus facultades y ámbito competencial ante esta Suprema Corte en vía de controversia constitucional. De alguna manera parece advertirse que el legislador ponderó la situación de indefensión municipal advertida y superada por el criterio antes referido, pues el Poder Reformador recogió y superó todo aquello puesto en evidencia con aquella interpretación judicial. Esta reforma ha sido de suma importancia para el municipio, básicamente por los siguientes motivos:

Primero, el número de juicios de esta naturaleza iniciados por municipios, en comparación con los iniciados por otros entes políticos, es revelador del enorme impacto que esta reforma constitucional tuvo en la vida municipal y de la eficacia de la norma constitucional reformada; y

Segundo, porque a partir de los fallos que ha venido emitiendo esta Suprema Corte en dichos juicios, fue advirtiendo que muchas injerencias o interferencias de los Estados, ya sea del Ejecutivo o Legislativo Estatal, en la vida administrativa, política o jurídica de los municipios se han hecho merced de licencia constitucional para ello. Esto es, si los municipios no podían hacer realidad su autonomía, era porque la propia Constitución General autorizaba una serie de limitaciones a la misma a favor de las autoridades estatales

3. La reforma de mil novecientos noventa y nueve, conforme a la cual se avanzó en pro de la consolidación de la autonomía municipal y de su fortalecimiento, particularmente frente a las injerencias de los gobiernos estatales, y se superaron algunas de las limitaciones antes referidas.

"Cabe advertir, que durante los años de mil novecientos noventa y siete a mil novecientos noventa y nueve, fueron presentándose en el seno de la Cámara de Diputados variadas iniciativas por parte de distintos grupos parlamentarios que proponían modificaciones al artículo 115, mismas que en total sumaron nueve de ellas."

"Cuando eventualmente se agendó la reforma municipal, estas nueve propuestas se estudiaron de manera conjunta por la comisión encargada de dictaminarlas, y como resultado de su trabajo de dictaminación se elaboró un proyecto único de reforma constitucional que fue el que a la postre se discutió en el seno de ambas Cámaras."

"Empero, previo al análisis del dictamen y proyecto único elaborado por la comisión, conviene destacar que todas las iniciativas antes relatadas, en sus respectivas exposiciones de motivos, coincidieron, tal como expresamente lo admitió la comisión, en que era necesario fortalecer el Municipio Libre o la autonomía municipal y superar aquellos escollos u obstáculos que la propia Constitución había dejado vigentes, a pesar de la reforma municipal de mil novecientos ochenta y tres."

"Dadas las circunstancias conforme a las cuales se produjo el proyecto que estuvo a discusión, y para estar en posibilidades de deducir cuál fue la intención o el espíritu que infundió la reforma constitucional en estudio, es importante acudir, en primer término, a las consideraciones en que la comisión dictaminadora sustentó su dictamen propuesto; y, en segundo término, respecto de aquello que la comisión recogió en su propuesta de las nueve iniciativas antes descritas, es importante acudir a las consideraciones en que cada grupo parlamentario sustentó su propia propuesta."

"El texto propuesto por la comisión dictaminadora en la Cámara de Origen, prácticamente pasó en sus términos a la Cámara Revisora, que a su vez lo aprobó con cambios menores (sólo hubo adecuaciones de estilo v redacción), en las fracciones II y IV (aquí involucradas) y fue del tenor siguiente:

"Artículo 115. ...

"II. ...

"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

"El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

"a) ...

"b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

"IV. ...

"a) a c) ...

"Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

DIARIO DE LOS DEBATES

"Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

"Las Legislaturas de los Estados aprobarán las Leyes de Ingresos de los Municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

"Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen."

Texto que la comisión, en la parte que aquí interesa, sustentó en las siguientes consideraciones:

"Consideraciones"

- "1. Esta comisión coincide con los autores de las iniciativas objeto del presente dictamen, en el sentido de que el municipio es la célula básica de organización política, social, territorial y administrativa en nuestro país.
- "2. Diversas circunstancias de orden político y económico han propiciado que el municipio presente carencias de tipo financiero, así como debilidad política y jurídica en relación con los órganos federales y de las entidades federativas que han impedido su funcionamiento autónomo y libre.

- "3. Por ello, esta comisión está de acuerdo con los autores de las iniciativas que se dictaminan en la necesidad de reformar el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para propiciar el fortalecimiento del Municipio en México. En este sentido, coincidimos también con el titular del Ejecutivo Federal, quien ha sostenido que el compromiso con la renovación del federalismo también implica la promoción del municipio como espacio de gobierno. vinculado con las necesidades cotidianas de la población; y que la integración plural de los ayuntamientos y la fuerza de la participación ciudadana constituyen un gran activo para lograrlo. municipios con mayor libertad v autonomía serán fuentes de creatividad y de nuevas iniciativas; municipios con mayores responsabilidades públicas serán fuente de mayores gobiernos'. De ahí que esta comisión dictaminadora procure las siguientes características en el presente dictamen: reconocimiento y protección del ámbito exclusivo municipal, precisión jurídica y reenvío de la normatividad secundaria a las Legislaturas de los Estados y a los ayuntamientos, según sea el caso, conforme a los lineamientos de la reforma que se dictamina.
- "4. Esta comisión considera que es conveniente incluir nuevas disposiciones al artículo 115 constitucional. Así, todas las iniciativas analizadas con motivo del presente dictamen coinciden en que el municipio sea el eje de desarrollo nacional, ya que a través de la consolidación del municipio se logrará el impulso al desarrollo regional y urbano en concordancia con los objetivos del crecimiento económico.
- "4.1 Es procedente reformar la fracción I en su primer párrafo, con la intención de ...
- "4.2 La intención de esta comisión dictaminadora consiste en fortalecer al ámbito de competencia municipal y las facultades de su órgano de gobierno. Por ello se propone, tal como lo plantean los autores de las iniciativas antes descritas, delimitar el objeto y los alcances de las leves estatales que versan sobre cuestiones municipales. Lo que se traduce en que la competencia reglamentaria del municipio implique, de forma exclusiva, los aspectos fundamentales para su desarrollo. De ahí que se defina y modifique en la fracción II el concepto de bases normativas por el de leyes estatales en materia municipal, conforme a las cuales los Ayuntamientos expiden sus reglamentos y otras disposiciones administrativas de orden general.

"Dichas leves se deben orientar a las cuestiones generales sustantivas y adjetivas que le den un marco normativo homogéneo a los municipios de un Estado, sin intervenir en las cuestiones específicas de cada municipio.

DIARIO DE LOS DEBATES

"En consecuencia, queda para el ámbito reglamentario, como facultad de los Ayuntamientos, todo lo relativo a su organización y funcionamiento interno y de la administración pública municipal; así como para la regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia a través de bandos, reglamentos, circulares y demás disposiciones de carácter general; mientras que las leyes estatales en materia municipal contemplarán lo referente al procedimiento administrativo, conforme a los principios que se enuncian en los nuevos incisos y demás aspectos que contienen lo siguiente:

"4.2.1 En el inciso a) ...

"4.2.2 En el inciso b) se establece que la ley deberá prever el requisito de mayoría calificada de los miembros de un Ayuntamiento en las decisiones relativas a la afectación de su patrimonio inmobiliario y la firma de convenios que por su trascendencia lo requieran; sin embargo, en dichas decisiones la Legislatura Estatal ya no intervendrá en la toma de la decisión a los Ayuntamientos.

"...

"4.4 La fracción IV es de reformarse, atento las motivaciones expresadas en las iniciativas en estudio.

"Por último, se aclara en un párrafo quinto que la libertad de hacienda implica un ejercicio exclusivo de sus recursos por parte de los ayuntamientos, sin perjuicio de que autoricen a terceros para ello. Lo anterior evita la posibilidad de que mediante actos o leyes de los Poderes Federales o Estatales se afecte de cualquier modo la hacienda municipal.

"Por tanto, serán incompatibles con el nuevo precepto constitucional los actos de cualquier órgano legislativo o ejecutivo distinto al ayuntamiento que se comprometan o predeterminen cualquier elemento de su presupuesto de egresos, incluso dietas o salarios de los miembros de los ayuntamientos o sus funcionarios, puesto que, para cualquier caso, es una disposición presupuestal propia del Ayuntamiento en el hoy exclusivo ejercicio de administrar su hacienda."

La lectura de la discusión a que dio lugar dicha propuesta, es reveladora de que las pocas propuestas de modificación que presentaron algunos diputados, mismas que a la postre fueron desechadas, eran tendentes todas ellas hacer aún más fuerte al Municipio. Esto es, hacer más enfático el fortalecimiento municipal que lo que proponía la Comisión Dictaminadora.

Igualmente las intervenciones que los diversos partidos políticos hicieron al fijar su postura (una vez discutido el proyecto en lo particular y en lo general) fueron todas coincidentes en la importancia del Municipio en la configuración del Estado y en lo vital que resulta lograr hacer realidad la autonomía municipal. Algunos partidos se manifestaron congratulados con la reforma, precisamente porque ésta suprimía algunas limitaciones a la autonomía municipal; otros se manifestaron un poco insatisfechos porque a su juicio la reforma se había quedado corta.

Al pasar el proyecto de reforma a la Cámara Revisora, el dictamen ahí elaborado prácticamente hizo suyas las consideraciones de la de Origen; igualmente el proceso de discusión en la misma contiene expresiones en similar sentido a las expresadas también en la de origen. Salvo algunas cuestiones menores, prácticamente de redacción y estilo, el proyecto único en referencia no contiene cambios sustanciales y fue aprobado por unanimidad.

Así las cosas, es lógico concluir que tanto las iniciativas inicialmente presentadas, como el diverso proyecto elaborado por la comisión dictaminadora de la Cámara de Diputados, como la propia Cámara, así como la Cámara de Senadores, estuvieron infundidos de un mismo espíritu e intención: fortalecer al Municipio Libre v hacer realidad la autonomía municipal, eliminando algunas injerencias o potestades que la propia Constitución permitía o consagraba a favor del Gobierno Estatal en detrimento de la figura municipal, y configurándole expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una entidad de índole administrativa, con un ámbito de gobierno con competencias propias y exclusivas; razón que también explica la sustitución, no meramente semántica, de las llamadas "bases normativas" por "leyes en materia municipal".

En otras palabras, la reforma se inspiró en el fortalecimiento del Municipio y se dirigió en intención hacia una mayor autonomía y Gobierno Municipal.

Por ello, aunado a lo que subyace en las reformas antes mencionadas al artículo 115 y, como se soslayó, a los antecedentes que llevaron en mil novecientos diecisiete a la consagración constitucional de esta figura, es que resulta válido extraer un principio interpretativo de fortalecimiento municipal. En otras palabras, que la interpretación que se haga del actual texto del artículo 115 se haga bajo la luz de hacer palpable y posible el

fortalecimiento municipal, para así dar eficacia material y no sólo formal al municipio libre.

Lo anterior de ninguna manera significa o conduce a que se ignoren o pasen por alto aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conservan los ejecutivos o las Legislaturas Estatales pues, ciertamente, como adujeron algunos partidos políticos durante el debate legislativo, la reforma no erradicó todas por completo, y esa es una decisión que sólo corresponde tomar al Poder Reformador.

Empero, lo que sí debe colegirse es que los aspectos regulados por las diversas fracciones del artículo 115. que sí resultaron afectadas o trastocadas por esta última reforma, ante la duda respecto a su contenido y alcance, como es el caso en la presente controversia, deben ser interpretadas bajo esta luz, para así hacer eficaz y materializar el fortalecimiento municipal, en tanto esta figura se erige y reconoce como uno de los principios fundamentales en que se sustenta el Estado mexicano.

Ahora bien, del marco constitucional estatal se desprende que el Estado de Guerrero, no ha actualizado del todo las referencias constitucionales federales que permitan sincronizar los alcances de la reforma constitucional de 1999, esto es, dotar de una verdadera autonomía al municipio libre.

Se sostiene lo anterior, por que hoy en día siguen en nuestro marco normativo una existiendo reminiscencia injerencista por parte de este Poder legislativo que limitan el espíritu de la aludida reforma constitucional y los fines perseguidos por ésta, como se pasa a abundar:

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen en las partes que nos interesa señalaba antes de la reforma Publicada en el Periódico Oficial del 27 de julio de 2004, lo siguiente:

Articulo 47.- Son atribuciones del Congreso del Estado

I a XXVII. [....]

XXXVIII.- Autorizar al Ejecutivo Estatal y a los ayuntamientos para enajenar, donar o permutar inmuebles que formen parte del patrimonio del Estado o del Municipio.

Articulo 103.- Los Ayuntamientos no podrán:

I. [...]

II. Enajenar, donar o permutar bienes inmuebles de su propiedad sin autorización previa del Congreso del Estado, el que para el efecto expedirá el decreto correspondiente.

Con ello, el texto modificado de los numerales en cita establecen lo siguiente:

Articulo 47.- Son atribuciones del Congreso del Estado.

I a XXVII. [....]

XXXVIII.- Autorizar al Ejecutivo Estatal para enajenar, donar o permutar inmuebles que formen parte del patrimonio del Estado.

Articulo 103.- Los ayuntamientos no podrán:

Enajenar, donar o permutar bienes inmuebles de su propiedad sin acuerdo previo de las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes.

Como puede advertirse las modificaciones descritas, tuvieron específicamente la intensión de dotar al Ayuntamiento la capacidad de discernir sobre el uso y destino de los bienes del Municipio, con la obligación de que la afectación correspondiente sea previo acuerdo de las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes.

Sin embargo, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero establece una reminiscencia de la antigua facultad de autorización por parte del Poder Legislativo, al señalar lo siguiente:

Artículo 126.- Los ayuntamientos no podrán en ningún caso y bajo ningún título efectuar donaciones o permutas de los bienes muebles o inmuebles propiedad del Municipio, excepto cuando se trate de la realización de obras de beneficio colectivo, en cuyo caso se requiere autorización del Congreso del Estado.

Como se desprende de esta transcripción, la Ley Orgánica del Municipio de la entidad, autoriza en una ley secundaria a la Legislatura local para aprobar o rechazar aquellos actos relativos a la enajenación, gravamen o desincorporación del patrimonio inmobiliario de los municipios de ese Estado, so pena de la inexistencia jurídica de los mismos, pues exige autorización para tal efecto lo cual, conforme a lo que se ha explicado a la evolución histórica y legislativa inciso b) del artículo 115, va mucho más allá de lo que ésta permite, lo que resulta inconstitucional.

Esto es, mientras que la Constitución General reconoce a los municipios la facultad de manejar su patrimonio inmueble con la sola limitante de que las decisiones que en ese respecto se tomen por el Ayuntamiento sean por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes y no más. Sin embargo, la Ley Orgánica del Municipio Libre de la entidad establece como requisito para la validez de ciertos actos jurídicos inherentes a la disposición del patrimonio inmueble la autorización que para tal efecto otorgue la Legislatura estatal; una facultad cuyo ejercicio no es condicionada por la Constitución Federal, ni a la Constitución local.

Por todo esto sé que el artículo 126 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, debe ser modificado que sea armonizado con el artículo 115 de la Constitución Federal y con el correlativo 103 de la Constitución local, retirando por una parte la obligación de aprobación por parte del Poder Legislativo de la Entidad, y por otra, ajustar el vocablo "afectar", en vez de la posición individual del acto jurídico (donar, permutar), en atención de que la disposición constitucional federal cuando habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal", debe entenderse por "afectar", no lo que gramaticalmente puede significar, sino lo que significa conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron lugar a esa redacción; por ello, puede afirmarse que "afectar", en esta norma constitucional tiene un significado amplio que comprende todo aquel acto jurídico por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etcétera. así, se propone la reforma al artículo 126 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

Artículo 126.- Los ayuntamientos no podrán en ningún caso y bajo ningún título afectar los bienes muebles o inmuebles propiedad del municipio, excepto cuando se trate de la realización de obras de beneficio colectivo, en cuyo caso se requiere autorización de las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes.

Por otra parte, y con base en las mismas razones antes expuestas, se estima que es necesario fortalecer la labor de Fiscalización de la actividad de los ayuntamientos, de tal manera que respetando la autonomía respecto a la disposición de los bienes del municipio, se permita una actividad más rigurosa que permita la preservación del patrimonio y la hacienda municipal, sometiendo los movimientos de afectación de los bienes inmuebles del Municipio a la vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, toda vez que corresponde a este determinar los daños y perjuicios que

se realicen a la esfera patrimonial del Municipio tal y como se desprende del artículo 107, fracción IV, de la Constitución del Estado de Guerrero, que señala, lo siguiente:

Artículo 107.- El Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado tendrá autonomía financiera, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y emisión de sus resoluciones, en los términos que exponga la Ley y tendrá a su cargo:

a III. [...]

IV.- Determinar los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública del Estado, de los Municipios o al patrimonio de los entes públicos estatales y municipales y en su caso, fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Décimo Tercero de esta Constitución y presentar las denuncias y querellas, en cuyos procedimientos tendrá la intervención que la Ley le señale.

.

Los poderes del Estado, los gobiernos municipales y los entes públicos estatales y municipales proporcionarán la información y los medios que requiera el Organo de Fiscalización Superior para el ejercicio de sus funciones.

Como puede observarse, al fortalecerse la autonomía decisoria del Ayuntamiento, para afectar sus bienes inmuebles, no significa en modo alguno una actividad discrecional o caprichosa, por lo que se estima igualmente necesario el fortalecimiento del Órgano de Fiscalización del Estado, para que vigile que la actuación de los ayuntamientos, no se convierta en acciones que lesionen el patrimonio de todos, así resulta conveniente que dichas acciones sean supervisadas por la Auditoría General del Estado a fin de evitar desvíos en la disposición que afectarían la viabilidad económica del municipio. Por todo ello se propone la incorporación de un segundo párrafo al artículo 126 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 126.

Cuando los ayuntamientos aprueben la afectación de bienes propiedad del municipio, darán inmediatamente vista a la Auditoria General del Estado u órgano afín, para que ésta verifique el expediente técnico de la operación y certifique la no determinación de daños y perjuicios al patrimonio municipal. La omisión del Ayuntamiento de notificar la operación y remitir el expediente técnico a la Auditoría General del Estado u órgano afín, será motivo de responsabilidad en términos del Título Décimo Tercero de esta Constitución de la entidad.

Por lo expuesto y fundado, y conforme al trámite legislativo contemplado en los artículos 126 a 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero,

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONAL EL ARTÍCULO 126 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE MODIFICA EL ARTÍCULO 126 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

Artículo 126.- Los ayuntamientos no podrán en ningún caso y bajo ningún título afectar los bienes muebles o inmuebles propiedad del municipio, excepto cuando se trate de la realización de obras de beneficio colectivo, en cuyo caso se requiere autorización de las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 126 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

Artículo 126.

Cuando los ayuntamientos aprueben la afectación de bienes propiedad del municipio, darán inmediatamente vista a la Auditoría General del Estado u órgano afín, para que ésta verifique el expediente técnico de la operación y certifique la no determinación de daños y perjuicios al patrimonio municipal. La omisión del Ayuntamiento de notificar la operación y remitir el expediente técnico a la Auditoría General del Estado u órgano afín, será motivo de responsabilidad en términos del Título Décimo Tercero de esta Constitución de la entidad.

TRANSITORIOS

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Presidente:

Se turna la iniciativa de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adiciona con un segundo párrafo al artículo 126 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "f" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Rey Hernández García, para que dé lectura a una iniciativa de decreto

El diputado Rey Hernández García:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras diputadas y diputados.

El que suscribe, diputado Rey Hernández García, integrante de la representación parlamentaria del Partido del Trabajo de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción I, 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa de decreto que reforma y adiciona los artículos 34, 35, 196 fracciones I, II, III, IV y V, 197, artículo 201 fracciones I y IV, artículos 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211 y deroga las fracciones de la IV a la XI del artículo 196, los artículos 216 al 233 y del 239 al 241E de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en vigor, fue aprobada por el Pleno de esta Soberanía en noviembre de 1989 teniendo como marco de referencia los principios y conceptos generales contenidos en la reforma del artículo 115 constitucional de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1983, que permitió, entre otros aspectos, reconocer la facultad reglamentaria de los municipios.

Segundo.- Se trató de una facultad reglamentaria que fue supeditada a las bases normativas que establecieran las legislaturas estatales, sin que los municipios pudieran emitir reglamentos susceptibles de atender verdaderamente a sus respectivas particularidades, pues actuaban simplemente como reglamentos de detalle de la ley.

Lo anterior trajo como consecuencia que, en la práctica, la facultad reglamentaria de los municipios quedara disminuida, pues las legislaturas estatales, a través de las referidas bases normativas, condicionaban totalmente su alcance y eficacia.

Tercero.- A raíz de esta situación, el Congreso de la Unión decidió modificar, en 1999, el segundo párrafo de la fracción II del artículo 115 constitucional, con la finalidad de limitar el margen de actuación de las legislaturas estatales respecto de los municipios, para acotarlo al establecimiento de un catálogo de normas generales tendentes a proporcionar un marco normativo homogéneo que asegure el funcionamiento regular del Ayuntamiento.

Cuarto.- Resultado de esta evolución conceptual y jurídica del municipio, algunos apartados de la Ley Orgánica del Municipio Libre resultan ser obsoletos, debido a que se llega a un nivel de especificidad tal que restringe la facultad reglamentaria de los ayuntamientos. Impidiéndoles, por lo mismo, formular y expedir reglamentos municipales en función de sus particularidades políticas, sociales y culturales.

Tal es el caso del Título Décimo denominado "De los Órganos Auxiliares", en donde en lugar de referir conceptos y lineamientos generales homólogos a todos los municipios, mandata la integración, formas de organización y funcionamiento de un conjunto de organismos ciudadanos que al no corresponder con la realidad social de la gran mayoría de los municipios de la entidad, se ha convertido en letra muerta. Coartando, por lo mismo, el principio de participación ciudadana en los asuntos públicos que pretende reivindicar.

Quinto.- A efecto de superar este sesgo jurídico, se plantea reformar la totalidad del contenido del Título Décimo con la finalidad de hacer efectivo el mandato de participación ciudadana en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas y programas de gobierno; y por consiguiente mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública municipal.

Para ello, se establecen como órganos auxiliares, además de las comisarías y delegaciones municipales, tres instancias genéricas, siendo éstas: los consejos consultivos ciudadanos, los comités de participación ciudadana y los comités vecinales. Facultándose a cada uno de los ayuntamientos definir las especificidades en cuanto a su estructura, organización y funcionamiento.

Sexto.- Otro de los rezagos jurídicos que registra la Ley Orgánica, es la forma en que se concibe a las comisarías municipales al definir a éstas como órganos desconcentrados de la administración pública municipal, cuando la práctica institucional y la misma comunidad lo conciben como representante comunitario, en la medida que los comisarios municipales son electos en asamblea por la misma comunidad.

Con objeto de adecuar el marco jurídico con la práctica social, la presente iniciativa plantea conceptuar a las comisarías municipales como "órganos de representación de los ayuntamientos, de la administración municipal, de participación ciudadana y de integración vecinal", en la perspectiva de dotar a las comunidades rurales del derecho y la capacidad efectiva para orientar, regular y administrar, en el marco de la ley, bajo su propia responsabilidad y en función del interés local los asuntos públicos que le competen.

Se trata de una reforma que se basa en el principio de la máxima proximidad de la gestión pública a los ciudadanos, ya que al ser está la esfera de gobierno más cercana a la población, es la que se encuentra en mejor posición para involucrarlos en el proceso de toma de decisiones en lo que concierne a sus condiciones de vida, y por consiguiente, lograr que se convierten en sujetos activos de su propio desarrollo.

Consecuentes con este principio, se le asigna a las comisarías municipales la atribución de proponer al Ayuntamiento, para ser integradas en el Programa de Desarrollo Municipal y el Presupuesto de Egresos, la realización de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, definidas en asambleas ciudadanas.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, tengo a bien a someter a esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, la iniciativa por el que se reforma y adiciona la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, de conformidad con el siguiente:

DECRETO

Artículo Único. Que reforma y adiciona los artículos 34, 35, 196 fracciones I, II, III, IV y V, 197, artículo 201 fracciones I y IV, artículos 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211 y deroga las fracciones de la IV a la XI del artículo 196, los artículos 216 al 233 y del 239 al 241E de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero

Artículo 1 al 33

Artículo 34.- Las comisarías municipales son órganos de representación de los Ayuntamientos, de la administración municipal, de participación ciudadana y de integración

vecinal, cuyas atribuciones y facultades se ejercerán exclusivamente en sus respectivas jurisdicciones.

Las atribuciones que se les asignen serán las necesarias para mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad de los vecinos del lugar donde actúen; en tanto que las facultades administrativas se determinarán conforme el reglamento de la administración pública municipal o, en su caso, por acuerdo del Ayuntamiento.

La retribución de los comisarios municipales será fijada cada año en el Presupuesto de Egresos del Municipio.

Artículo 35.- Las Comisarías estarán a cargo de un comisario electo en votación popular directa por medio de mecanismos vecinales a través del sufragio de vecinos mayores de 18 años y que tendrán el carácter honorífico.

Las elecciones de comisarios se sufragarán por planilla al cabo el segundo domingo del mes de junio del año en que deba renovarse. En las elecciones de comisarios se sufragará además, por un comisario suplente, así como por dos comisarios vocales.

Artículo 36 al 195

TÍTULO SÉPTIMO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 196.- Para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento, de la administración pública municipal y propiciar la participación ciudadana en los asuntos públicos municipales, se contará con los siguientes órganos auxiliares:

Comisarías y Delegaciones;

Consejos Consultivos Ciudadanos;

Comités de Participación Ciudadana;

Comités de Vecinos; y

Cronista Municipal.

Fracciones IV a la XI. Se derogan......

CAPÍTULO II DE LAS COMISARÍAS Y DELEGACIONES MUNICIPALES

Artículo 197.- Las comisarías municipales son órganos de representación de los ayuntamientos, de la

administración municipal, de participación ciudadana y de integración vecinal.

Artículo 198 al 200.....

Artículo 201.- Los comisarios municipales tendrán las siguientes atribuciones:

I. Cumplir y hacer cumplir, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales, circulares, disposiciones administrativas de observancia general y los acuerdos que les señalen el Ayuntamiento o el presidente municipal correspondiente.

Fracciones II a la V.

VI. Proponer al Ayuntamiento, a través del presidente municipal, la realización de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, para el desarrollo de sus Centros de Población; las cuales serán definidas en asambleas ciudadanas.

Fracciones VII a la XV.

Artículo 202 al 203F....

CAPÍTULO III DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS

Artículo 204.- Los Consejos Consultivos Ciudadanos son órganos de consulta y asesoría del presidente municipal y tendrán por objeto opinar sobre los planes de desarrollo municipal, los programas de obra pública, presentar propuestas de mejoras de la administración pública municipal y aportar soluciones sobre los asuntos públicos que les sean encomendados.

Artículo 205.- En cada municipio se integrará un Consejo Consultivo de Ciudadanos que estará integrado hasta por un máximo de quince miembros, quienes durarán en su cargo tres años, pudiendo ser reelectos y contará con un presidente y un secretario, nombrados de entre los miembros del propio consejo.

Artículo 206.- Los cargos serán honoríficos, gratuitos y a título personal, con independencia de las instituciones, asociaciones, cámaras o organizaciones de la sociedad civil a que pertenezcan.

Artículo 207.- La organización, operación y funciones de los Consejos Consultivos serán determinadas en el reglamento respectivo que expida el Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

29

Artículo 208.- Los Comités de Participación Ciudadana son una forma de organización que permite hacer efectiva y directa la participación de la ciudadanía en la ejecución de las acciones de la administración municipal para el desarrollo social de sus comunidades, barrios, colonias o delegaciones. Su permanencia es temporal y su duración estará determinada por el programa de obra o servicios a realizar, al término del cual, concluirán sus funciones.

Artículo 209.- La integración de los comités podrá ser sugerida por asociaciones y grupos ya organizados, por cualquiera de los tres niveles de gobierno o bien por ciudadanos interesados en la realización concreta de una obra o en la prestación de algunos de los servicios públicos de la localidad.

El número máximo de miembros de cada comité lo determinará la propia comunidad en Asamblea Pública. El presidente y secretario será electo por los ciudadanos que integren cada comité, y serán los responsables de la acción conjunta del comité.

Artículo 210.- Las actividades de los comités serán normadas por un Convenio de Participación Ciudadana, mediante el cual se concertarán, las acciones a realizar. Este convenio será signado por los miembros del Comité, por el presidente municipal y por el representante de cada una de las instancias de gobierno que aporten recursos para la realización del programa concertado.

Artículo 211.- La organización, operación y funciones de los comités de participación ciudadana se normará conforme al reglamento municipal de participación ciudadana que expida el Ayuntamiento y en concordancia con la Ley que Establece las Bases para el Fomento de la Participación de la Comunidad.

CAPÍTULO V DE LOS COMITÉS DE VECINOS

Artículo 212.- Los Comités de Vecinos son órganos de colaboración ciudadana instalados con el fin de propiciar una permanente comunicación entre las autoridades del Ayuntamiento y la ciudadanía, para vincular su intervención en los asuntos comunitarios.

Artículo 213.- Los Comités de Vecinos tendrán como una de sus funciones primordiales, el contribuir al mejoramiento de los servicios públicos en el área de su demarcación. Para ello, ejercerán una permanente vigilancia, comunicando a la autoridad municipal cualquier irregularidad en su funcionamiento. Al mismo tiempo, harán propuestas para extender los servicios, o bien para mejorar su calidad.

Artículo 214.- Los Comités de Vecinos tendrán, así mismo, la función de promover la mutua ayuda entre los residentes de su zona, previniendo también la forma de organizarse en caso de emergencias urbanas, incendios, ciclones v, en general, cualquier desastre que afecte la vida comunitaria.

Artículo 215.- Los Comités de Vecinos se integrarán, respetando en todo caso las peculiaridades de cada municipio, por barrios, manzanas, colonias, sectores, regiones, ejidos y rancherías. Cada Ayuntamiento determinara su temporalidad, el número de sus integrantes y las normas de funcionamiento, en el marco del reglamento municipal de participación ciudadana.

| Artículo 216 al 233. | Se derogan |
|----------------------|------------|
| Artículo 234 al 238 | |
| Artículo 239 al 241E | Se derogan |

TRANSITORIOS

Primero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. - Comuníquese el presente decreto al titular del Ejecutivo estatal, para los efectos constitucionales procedentes.

Tercero. - Comuníquese el presente decreto a los 81 ayuntamientos que conforman el Estado, para los efectos procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 15 de junio del año 2006.

Gracias, diputadas y diputados.

El Presidente:

Se turna la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Lev Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación y Justicia, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "g" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Wulfrano Salgado Romero, para que se sirva dar lectura a una iniciativa de decreto.

El diputado Wulfrano Salgado Romero:

Compañeros de la Mesa Directiva.

Diputado presidente.

El suscrito ciudadano diputado Wulfrano Salgado Romero, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. En concordancia con el artículo 126 fracción II y 127 párrafo primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a consideración del Pleno de esta Soberanía, la presente iniciativa de decreto por la que se reforman los artículos 4 en su fracción VIII, 5 en su párrafo segundo y 10 de la Ley de Turismo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado de Guerrero cuenta con múltiples atractivos turísticos, no sólo por sus bellezas naturales, sino también, por sus aspectos sociales y culturales. El turismo constituye un importante camino para el desarrollo, ya que, además de generar ingresos y empleos, fortalece la identidad de su población.

Como secretario de la Comisión de Turismo, propongo hacer de la actividad turística una fuente sustancial y permanente de progreso. Con la presente iniciativa de ley, el Programa Sectorial de Turismo y el Plan Estatal de Turismo, se turnará una vez concluidos a esta Soberanía, para su conocimiento, para tener una mayor participación plural y para un buen desempeño de la actividad turística de nuestro Estado.

En nuestra Ley de Turismo no se prevé la actividad de pesca deportiva por lo que, con la presente iniciativa, se pretende incluir dicha actividad.

Diputadas y diputados, mi labor como legislador y como secretario de la Comisión de Turismo, es proporcionar elementos para dar una mayor certeza a nuestros marcos jurídicos estatales, y particularmente en el presente caso a Ley Estatal de Turismo, tomando en consideración de que dicha actividad representa uno de los factores fundamentales para forjar la identidad estatal, para mejorar las relaciones del Estado con la comunidad nacional e internacional; que busca la coordinación de la Secretaría de Fomento Turístico con este Honorable Congreso del Estado, para un mayor desenvolvimiento de nuestra actividad turística.

Es de tener en cuenta de que las posibilidades de desarrollo de Guerrero, deben llevarnos a ocupar un

lugar más destacado en el ámbito nacional e internacional; pues no sólo queremos permanecer dentro de los primeros lugares de los destinos turísticos más importantes del mundo, sino que es necesario mantener ese primer lugar y mejorarlo.

El desarrollo turístico es una de las prioridades en nuestro Estado, porque aquí vive nuestra gente, misma que proporciona un trato grato a los turistas nacionales e internacionales.

No debemos descuidar a nuestro Estado, seguiremos impulsando el desarrollo turístico para generar fuentes de empleo y como consecuencia armonía en las familias que es lo que Guerrero necesita, es decir trabajo, paz y estabilidad

Debemos hacer de Guerrero, un Estado de oportunidades, Guerrero tiene un gran potencial para satisfacer las necesidades y pretensiones de las generaciones presentes y futuras.

El turismo en Guerrero es muy importante, hagamos que juntos alcance su mayor índice de crecimiento, hagamos un trabajo coordinado, hagamos un trabajo para el bien de las familias de nuestro Estado. Que es Guerrero.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en concordancia con el artículo 126 fracción II y 127 párrafo primero y tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, presento al Pleno de esta Soberanía la siguiente iniciativa en materia de Turismo.

Decreto por el cual se reforman los artículos 4 en su fracción VIII, 5 en su párrafo segundo y 10 de la Ley Estatal de Turismo de nuestro Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 4 fracción VIII, 5 párrafo segundo y 10 de la Ley Estatal de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 4.- . . . Del I al VII

- (...)
- (...)
- (\ldots)
- (\dots)

(...)

(...)

(...)

VIII.- Los encargados de actividades acuáticas, tales como buceo, snorkel, windsurf, ski, motos acuáticas, paracaídas, bananas, surf, pesca deportiva y todas aquellas que se realizan en la zona marítima federal.

Anteriormente no estaba contemplada dentro de la ley de turismo la actividad de pesca deportiva

(...)

Artículo 5.- . . .

El desarrollo turístico se fundará esencialmente en la coordinación de acciones con el Gobierno Federal, entidades federativas, municipios y la Comisión de Turismo del Congreso del Estado, mediante acuerdos de concertación con los sectores social y privado.

Artículo 10.- Se considera de interés público la formulación y adecuación periódica de un Plan Estatal de Turismo, que tendrá por objetivo fijar los principios normativos y fundamentales para la planeación, fomento y desarrollo del turismo en el Estado, así como asegurar la congruencia entre los propósitos y acciones en materia turística, de conformidad a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y en los objetivos fundamentales de esta Ley, dicho Plan Estatal de Turismo se remitirá al Congreso del Estado para su conocimiento.

En la Ley de Turismo actual no se contempla que se al Congreso del Estado mediante acuerdos.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravos, a 13 de junio del 2006.

Es cuanto.

Muchas gracias.

El Presidente:

DIARIO DE LOS DEBATES

Se turna la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 4, 5 y 10 de la Ley de Turismo del Estado de Guerrero a la Comisión de Turismo, para los efectos legales procedentes.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, se sirva dar primera lectura al dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LVIII/003/2006, promovido por el ciudadano Genaro Rivera Galeana en contra del ciudadano Juan Manuel Solís Martínez

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 47 fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local en correlación con los artículos 8 fracción XXXVIII, 46, 49 fracción XXV, 75, 162, 166 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674, emitimos el Dictamen de Valoración Previa correspondiente a la denuncia de registrado Político bajo el número JP/LVIII/003/2006, promovido por el ciudadano Genaro Rivera Galeana en contra del ciudadano Juan Manuel Solis Martínez, bajo los siguientes resultandos y considerandos:

RESULTANDOS

Primero.- Que mediante escrito de fecha trece de febrero de dos mil seis y recibido en esta Soberanía el día tres de marzo del año en curso, el ciudadano Genaro Rivera Galeana presentó denuncia de juicio político en contra del ciudadano Juan Manuel Solis Martínez, juez primero de Paz Civil del Distrito Judicial de Tabares.

Segundo.- Que mediante comparecencia de fecha ocho de marzo del año en curso, el ciudadano Genaro Rivera Galeana, ratificó su escrito de denuncia a que se refiere el resultando primero.

Tercero-Que por oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/531/2006, el ciudadano licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado, hizo del conocimiento del pleno los escritos de denuncia, ratificación y constancia de certificación para los efectos legales procedentes.

Cuarto.- Que con fecha quince de marzo del año en curso, mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/535/2006, el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado ciudadano licenciado José Luis Barroso Merlín por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnó a la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo la denuncia de juicio político y su ratificación para su análisis y emisión del respectivo dictamen.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo es competente para conocer y emitir el presente dictamen de valoración previa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en correlación con los artículos 8 fracción XXXVIII, 46, 49 fracción XXV, 75, 162 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guerrero número 286 y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674.

Segundo.- Que el denunciante en su escrito de denuncia aduce:

"Hecho uno.- El 21 de junio del 2005, accionando por propio derecho y con carácter de actor, interpuse juicio ejecutivo mercantil, que ante el juez aquí demandado se radicó por auto del 23 del mismo mes y año con el número de expediente 140-2/2005, auto en el que se ordenó emplazar a los demandados, el cobro del importe demandado y en caso de que no se verificara el pago se efectuará embargo de bienes muebles a uno de ellos. El once de julio de 2005, ambos reos exhibieron sus respectivos escritos de contestación de demanda, en el que, de entre otras cosas, señalaron para oír y recibir todo tipo de notificaciones un domicilio común, ubicado en calle H. Galeana número 30, Colonia Centro de Acapulco Guerrero, domicilio que es ajeno a aquel que entonces conjuntamente habitaban y en el que se le emplazó tanto a este juicio como al especial de desahucio que refiere el hecho subsiguiente. Resulta, que con independencia de las diversas violaciones sistemáticas de mis garantías individuales que prevé la fracción III, del artículo 7º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, precisadas en el mediato apartado de hechos que precede al que nos ocupa porque es en relación a otro juicio del que también conoce el juez demandado. Tan sólo en este juicio ejecutivo mercantil encomento, durante su substanciación y dentro de un periodo de tiempo menor a los noventa días de calendario, que va del 23 de agosto al 18 de noviembre del 2005, el juez de referencia me produjo nueve diversas y sucesivas violaciones de garantías individuales constitucionales. Violaciones que respectiva y fehacientemente acredito mediante las tres diversas sentencias de amparo que en copia certificada aquí adjunto, emitidas en los juicios de amparos indirectos que conoció la juez sexto de Distrito del Vigésimo Primer Circuito del Estado de Guerrero, juicio que radicó bajo los números:

- a) 805/2005-III, con sentencia de fecha 22 de septiembre de 2005, en la que se me amparó por el acto que reclamé bajo el número "4", declarada ejecutoria mediante el acuerdo judicial de fecha 29 de mismo septiembre que exhibo en el mismo legajo certificado en que va la sentencia.
- b) 852/2005, con sentencia terminada de engrosar el 30 de septiembre del 2005, en la que, con excepción del acto que reclamé bajo el sub inciso de número "1.2" se me amparó por los siete diversos actos que reclamé bajo los números "1.1, 1.3, 1.4, 2.1, 2.2, 2.3 y 3". Sentencia que de declaro ejecutoriada por acuerdo del 14 de octubre del 2005 que exhibo en el mismo legajo certificado en que va la sentencia.
- c) 1.108/2005, con sentencia de fecha 07 de diciembre del 2005, en la que se me amparó por el único acto que ahí reclamó el juzgador demandado, declarada ejecutoriada mediante el acuerdo judicial de fecha 13 de diciembre del 2005 que exhibo en el mismo legajo certificado en que va la sentencia.

Hecho Dos.- El 19 de agosto del 2005, accionando por propio derecho y con carácter de actor, interpuse juicio especial de desahucio que ante el juez aquí demandado se radico por auto del 23 de dicho mes y año con el número de expediente 178-2/2005, auto en el que de otras cosas se ordenó emplazar a los dos demandados y en su caso el embargo bienes (sic) no obstante la falta de "comprobación" por parte de los demandados de estar al corriente en el pago de las rentas adeudadas. El 26 de octubre del 2005 ambos demandados conjuntamente y en un mismo escrito dieron contestación a la demanda, en el que, de entre otras cosas, señalaron para oír y recibir cualquier tipo de documentos y notificaciones el mismo que señalaron en el citado juicio ejecutivo mercantil, que es ajeno al de la materia de desahucio que

entonces conjuntamente habitaban y en el que se les emplazó a ambos al juicio de referencia. Resulta que también en la substanciación de este juicio e igualmente a partir de agosto del 2005, al 12 de diciembre de dicho año, mediante dos diversas sentencias ejecutoriadas que aquí exhibo de amparos indirectos, fehacientemente acredito que el juez demandado me produjo tres diversas y sucesivas violaciones de garantías individuales constitucionales. Tres violaciones encomento que en aquellas nueve detalladas en el hecho que antecede, literal y en forma expresa las dieciséis violaciones así están ejecutoriadamente sentenciadas en los meritorios fallos de la mencionada juez constitucionalista sexto de distrito, por ende, respecto a ese generoso cúmulo de violaciones, es jurídica y nítidamente claro, y sin vestigio de duda alguna su existencia porque así lo resolvió la autoridad judicial competente, amen de que la cuenta de las violaciones no para ahí, porque esa misma juez de amparo, en la diversa sentencia que emitió en los juicios de garantías 951/2005 que abajo menciono en los incisos "f" de hecho y bajo inferimiento jurídico, concluye considerando, que aunque a la fecha en que se interpuso la demanda de garantías en efecto existían las violaciones de garantías reclamadas, en fechas posteriores a aquella en que se interpuso la demanda de garantías y obviamente antes fallarse el meritorio juicio de amparo, el juez responsable reparó las dos violaciones restituyendo al quejoso en el pleno goce de las garantías individuales violadas, y que por lo cual, se logró el fin último perseguido a través del juicio de amparo como si la violación nunca se hubiera realizado, trayendo consigo la improcedencia del juicio de amparo y por ende el sobreseimiento. Rosario de violaciones a la que se le suma aquella que aparezco reclamando en el juicio de garantías 1.161/2005 que abajo menciono en el inciso "g" en donde precisó las razones por las que se amalgama esta otra violación. En la inteligencia, que abajo enlisto los cuatro diversos juicios de garantías mencionadas en este hecho número dos:

D).- 825/2005-II con sentencia de 29 de septiembre del 2005 terminada de engrosar el 30 del mismo septiembre, declarada ejecutoriada por acuerdo del 14 de octubre del 2005, que exhibo en el mismo legajo certificado en que va la sentencia, en la que se me ampara por el acto que reclamo bajo el número "2". En la inteligencia que por el acto reclamado se sobreseyó porque a consideración del juez de amparo, es reclamable en amparo directo hasta que en su caso se combata la sentencia definitiva si resulta ser contraria a los intereses del quejoso.

E) 1.189/2005, con sentencia de 17 de enero del 2006, terminaran engrosar el 19 de ese enero, declarada ejecutoriada por acuerdo de 24 de mismo enero que exhibo en el mismo legajo certificado en que va la

sentencia, en la que se me ampara por los actos que reclamo bajo los números "2 y 3" en el entendido que el primero de ellos se desechó de plano.

F) 951/2005, con sentencia de 26 de octubre del 2005, la que bajo inferimento jurídico tácitamente se declara ejecutoriada por acuerdo judicial de 20 de enero del 2006, dado que la sentencia emitida por el superior del juez de amparo que la confirma es de aquellas que causan estado por ministerio de ley. Sentencia que como ya arriba dije, aunque sobresee, jurídicamente deja establecido, que en la fecha en que se interpuso la demanda de amparo, eran existentes las violaciones de garantías que en ella se reclaman, mismas que en respectivas fechas posteriores resarció el juez responsable, lo que motivó el sobreseimiento del juicio de garantías. Sentencia y dicho acuerdo del 20 de enero que de entre otras constancias van en el legajo certificado que de las constancias de ese juicio de amparo exhibo.

G) 1.161/2005, en el que no se pronunció sentencia de fondo porque lo desistí, en consideración a que en fecha posterior a aquella en que interpuse la demanda de garantías, el juez responsable emitió la sentencia definitiva que le reclamaba, la demanda la exhibí el 02 de diciembre del 2005, y ese juez al rendir su informe justificado exhibe tal sentencia que consigna como fecha de emisión el primero de ese diciembre, cuya pretendida dolosa fecha de emisión queda evidenciada con la fecha de publicación que al calce consigna la propia sentencia, que es 06 del mismo diciembre. Siendo fácil y jurídicamente lógica la reflexión, en el siguiente sentido, de que, si el primero de diciembre es día jueves y los subsecuentes días viernes y lunes son hábiles de respectivas fechas 02 y 05, porque aparece publicada hasta el 06 de diciembre. Por lo tanto, si tomamos en cuenta las innumerables violaciones comentadas, es obvio que la detonación de la presunta falsedad a la fecha de emisión de esa sentencia definitiva, da pie a la cimentación de convicción de tal mentira. Juicio de amparo en comento del que exhibo legajo de copias certificadas, en el que van: la demanda, su auto de radicación, el informe justificado, la sentencia definitiva, la promoción con que desisto la acción constitucional v el acuerdo judicial que la tiene por resistida y en copia simple exhibo el acuerdo del juez aquí demandado en que cita a las partes para oír sentencia definitiva.

Hecho Tres.- Como consecuencia de cumplimiento a la ejecutoria del mencionado amparo 852//2005, y en su caso en vía de cumplimiento los acuerdos judiciales dictados por el juez demandado en el citado juicio de desahucio 178-2/2005, lo cual acredito con el legajo de nueve constancias judiciales que exhibo en fotocopias

simples. Resulta que en vía de cumplimiento de referencia, el 22 de noviembre del 2005, se verificó una diligencia judicial en el interior del departamento habitacional materia del repetido juicio de desahucio a fin de que; se realizara embargo de bienes en cuanto a ese juicio de desahucio, y de paso la entrega judicial de esa habitación al actor para el caso de que estuviera deshabitada como en efecto lo estuvo, porque tal entrega va estaba ordenada en dicho acuerdo del 21 de noviembre, sin embargo, expresa y autoritariamente el juez sujeto a este político se negó a entregármelo contraviniendo su propio y previo mandato judicial; y para que, por cuanto al mencionado juicio ejecutivo mercantil se hiciera el secuestro de bienes muebles embargados desde fecha anterior por tal razón, también en vía de narrativa de este hecho, en forma subsidiaria lo expongo a continuación mediante acta circunstanciada, en la que se constata lo siguiente porque en ellos se pone de manifiesto la usurpación de funciones a la secretaria de acuerdos que con carácter de actuaría supuestamente actuaba al levantar la razón de referencia. Usurpación que es acreedora de juicio político en términos de la fracción V del artículo 7º, en correlación con el numeral 6°, ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. Diligencia en comento que aconteció en los términos siguientes:

Acto seguido una vez concluida la razón actuarial relativa al juicio ejecutivo mercantil, el juez ordenó a la secretaria de acuerdos, que levantara la otra acta relativa al juicio sumario de desahucio, que tuviera por desocupada la habitación en que se actuaba y que por el mismo motivo de que los demandados ya no estaban ocupando la habitación materia del desahucio, también diera por suspendida la diligencia. En el mismo acto Genaro Rivera Galeana, le solicitó al juez que también en esa acta tiene derecho a hacer uso de la palabra, a lo cual el juez se negaba una y otra vez, hasta que logró en repetidas ocasiones que le dieran uso de la palabra y argumentó lo que a su derecho correspondió agregando lo siguiente y por cuanto a la exhortación que el ciudadano juez me hace al respecto a que debo ser hombrecito, inmediatamente el juez le pidió a su secretaria de acuerdos que no lo transcribiera y Genaro le argumentó que tenía derecho a decir lo que el quisiera por lo que el juez le ordenó en tres repetidas ocasiones a su secretaria que hiciera de nueva cuenta el acta, a lo que Genaro pedía que se asentara tal circunstancia en el acta, el juez le contestó que él tenía facultades para mandarlo detenido desde ese momento, acto seguido intervino el comandante como si se le hubiera ordenado intervenir por lo que el comandante Pablo Arriola Cabañas mencionó que él es responsable de la seguridad del juez y de la secretaria de acuerdos y que si el quisiera podría detenerlo lo que le solicito el comandante al juez que cancelara las actas y se hiciera nuevamente.

Hecho Cuatro.- Ahora bien no obstante lo anterior, a este ocurso también acompaño fotocopia simple del escrito mediante el cual los demandados en el juicio especial de desahucio dieron contestación a la demanda, de lo narrado en estos hechos, con meridiana claridad se advierte que la notoria ineptitud del juez demandado en cuanto al completo desconocimiento de la forma y términos en que se debe realizar una notificación personal, finalmente. No resulta ser simple y llana ineptitud, que en un momento dado pudiese considerarse sana y por ende excusable, amen de que, meros actos de trámite como lo es el de las notificaciones de referencia, esos actos son el rosario de cada día para servidores públicos como él y su secretaría de acuerdos. Por tanto lo inexcusable de la ineptitud y gravedad del caso, estriba en que a pesar de que el cuatro de enero del 2006, mediante dicho oficio 2/2006 informa a la juez de amparo, que el 26 de diciembre del 2005 verificó a los demandados la notificación personal de la sentencia definitiva que dictó en el juicio ejecutivo mercantil, y que precisamente lo realizó en el domicilio que estos señalaron, en el escrito de demanda, el juez menciona en su informe justificado que presente ante el juez de distrito, sufriendo amnesia porque olvidó que esa otra sentencia definitiva dictada en el juicio especial de desahucio también debe ser notificada en el mismo domicilio en que notifico la sentencia del juicio ejecutivo mercantil porque en ambos juicios los demandados señalaron el mismo domicilio para oír y recibir notificaciones y si a esta gama de inconsecuencias, le adicionamos el hecho consistente en que, el propio juez desacató su mandato judicial de 21 de noviembre del 2005 en el que ordena que para el caso de que el inmueble materia del desahucio se encuentre deshabitado, sea judicialmente entregado al aquí denunciante. Pues aun cuando el juzgador, su secretaria de acuerdos y el suscrito, un día después de ese 21 estuvimos presentes en el inmueble de referencia, lo encontramos deshabitado, quedando ello constatado en la comentada razón actuarial del 22 de noviembre citada en el hecho tres, el juez de referencia se negó a hacerme la entrega judicial del mismo, so pretexto pueril y autoritario reemplazo de la razón actuarial en que solicité lo propio."

Tercero.- De conformidad en lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución Política, 6 y 7 de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos, ambas del Estado de Guerrero, para la procedencia del Juicio Político, deben reunirse los siguientes elementos: a).- Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la

Constitución Política local; b).- La existencia de una conducta ya sea por acción o por omisión por parte del servidor público; y c).- Que tal conducta redunde en perjuicio de intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

El primer elemento se encuentra satisfecho toda vez que el denunciado Juan Manuel Solís Martínez, juez Primero de Paz del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares es de los servidores públicos enunciados en el artículo 112 de la Constitución Política local que en su primer párrafo establece: "Podrán ser sujetos de Juicio Político los diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los jueces de primera instancia y de paz, los consejeros de la Judicatura Estatal, los magistrados del Tribunal Electoral; los consejeros electorales del Consejo Estatal Electoral; los secretarios del despacho auxiliares del titular Ejecutivo y consejero jurídico del Poder Ejecutivo; los coordinadores, el contralor general del Estado, el procurador general de justicia, los presidentes municipales, los síndicos procuradores y los regidores, así como los directores generales o sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades o asociaciones asimiladas a éstas, y fideicomisos públicos estatales...", como se desprende de las actuaciones que obran en el expediente de Amparo número 852/2005, exhibida por la parte denunciante en copia certificada expedida por el secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero.

Con respecto a los elementos marcados en los incisos b) y c) "la existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte del servidor público" y "que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho" el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado señala que cualquier ciudadano puede formular denuncias por escrito ante el Congreso del Estado por las conductas a que se refiere el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos número 674, enunciándose en las ocho fracciones de este artículo, los supuestos actos u omisiones que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho. En el caso que nos ocupa el denunciante en su escrito de denuncia argumenta "que el juez Primero de Paz Civil en su actuar como juez en los Juicios Ejecutivo Mercantil y Juicio Especial de Desahucio ha violado sistemáticamente sus garantías individuales al dictar acuerdos que redundan en irregularidades en el procedimiento tales como " revocar una y otra vez sus actuaciones" y sustituir en sus funciones a la secretaria de acuerdos que con carácter de actuaría supuestamente actuaba al levantar la razón de referencia, quedando de manifiesto la usurpación de atribuciones". En ese tenor el denunciante argumenta el actuar indebido del "juzgador" que viola en su perjuicio garantías individuales y disposiciones del procedimiento. De lo hasta aquí expuesto es de señalarse que el denunciante entabla juicio político por las que el llama violación a sus garantías individuales, actuaciones irregulares del juez y Usurpación de atribuciones y que con ese actuar le causa perjuicio. En primer término este Poder Legislativo aún cuando posee la función de control constitucional a través de la instauración de los juicios de responsabilidad oficial en contra de los servidores públicos, estos atienden a ciertas reglas establecidas en las leves correspondientes, entre ellas, no invadir la esfera competencial de otro poder, en el presente caso, el denunciante pretende que este Congreso juzgue las actuaciones propias del juzgador, es decir, si los acuerdos y resoluciones que ha emitido en el juicio han sido contrarios a derecho, la vigilancia, investigación y sanción de esos actos, le corresponde legalmente a un órgano del Poder Judicial, a saber el Consejo de la Judicatura Estatal. El entrar al estudio de las consideraciones jurídicas de una resolución judicial a través de un juicio político, implicaría como lo ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, vulnerar la autonomía del Poder Judicial del Estado, al no respetarse los principios de autonomía, de reserva de decir derecho y de división de poderes, el presente razonamiento adquiere mayor firmeza con la siguiente jurisprudencia:

No. Registro: 180.864; Jurisprudencia Materia(s): Constitucional Novena Época Instancia: Pleno Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: XX, Agosto de 2004 Tesis: P/J. 55/2004 Pagina: 1155 juicio político. No pueden constituir materia del procedimiento relativo, las consideraciones jurídicas de una resolución emitida por un órgano jurisdiccional de los poderes judiciales estatales.

Por lo tanto, no se reúnen los requisitos de procedencia marcados en los incisos b) y c).

Esta Comisión del análisis de la denuncia presentada deduce la probable existencia de una responsabilidad administrativa, por lo que en términos de los artículos 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, corresponde instaurar al Consejo de la Judicatura como órgano competente, el procedimiento y la aplicación de la posible sanción, siendo procedente en consecuencia, remitir la denuncia y sus anexos a ese órgano.

Por lo expuesto y con las constancias que hasta el momento obran en el expediente a consideración de esta Comisión no se reúnen los requisitos de procedencia a que hace referencia el artículo 12 en correlación con los artículos 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por todo ello esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo.

RESUELVE

Primero.- No se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por Genaro Rivera Galeana, en contra de Juan Manuel Solis Martínez, juez Primero de Paz Civil del Distrito Judicial de Tabares, por lo vertido en el considerando tercero del presente dictamen.

Segundo.- Por lo tanto no ha lugar a la incoación del procedimiento.

Tercero.- Remítase el presente expediente al Consejo de la Judicatura Estatal, solicitándole comunique a este Honorable Congreso del Estado, a la mayor brevedad posible, la determinación jurídica que al caso recaiga.

Cuarto.- Sométase el presente dictamen a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado, para su aprobación.

Quinto.- Notifiquese en forma personal el presente dictamen a la parte denunciante.

Sexto.- Archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil seis.

Los Diputados Integrantes de la Comisión Instructora en Funciones de Comisión de Examen Previo.

Diputada Abelina López Rodríguez, Presidenta.-Diputado Noé Ramos Cabrera, Secretario.- Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, Vocal.- Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen de valoración previa queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo correspondiente.

En desahogo del inciso "b" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jaime Torreblanca García, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado René González Justo, secretario de la Comisión de Hacienda.

El secretario Jaime Torreblanca García:

Asunto: se solicita dispensa de la segunda lectura.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza al Gobierno del Estado de Guerrero a dar en donación pura y gratuita, el inmueble de su propiedad denominado "Tepango", ubicado al sur de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a favor de Centros de Integración de Juvenil, A. C., para la construcción de sus instalaciones en esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

El Secretario de la Comisión de Hacienda. Ciudadano Diputado René González Justo.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, se concede el uso de la palabra al diputado Fernando Pineda Ménez, para fundar y motivar el dictamen de referencia.

El diputado Fernando Pineda Ménez:

Compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundar y motivar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero, a dar en donación pura y gratuita una fracción del inmueble de su propiedad denominado "Tepango", ubicado al sur de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a favor de Centros de Integración Juvenil, A. C., para la construcción de sus instalaciones en esa ciudad.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 37, 132 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia.

Que el titular del Poder Ejecutivo, motiva su iniciativa en los siguientes considerandos:

Que uno de los objetivos que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, es el de impulsar y motivar a la juventud guerrerense en el cuidado de su salud, y para ello es necesario ampliar y mejorar los programas de educación y reproductiva, de prevención contra enfermedades transmisión sexual y el SIDA, la fármacodependencia, alcoholismo y tabaquismo.

Que la Asociación Civil denominada Centros de Integración Juvenil, cuenta con personalidad jurídica mediante escritura pública número 43,981 de fecha 2 de octubre de 1973, pasada ante la fe del licenciado Carlos Prieto Acéves, notario público número 69 del Distrito Federal, cuyo objetivo es participar con la comunidad en la prevención, tratamiento, rehabilitación e investigación, sobre los problemas de la farmacodependencia y la prevención del tabaquismo y alcoholismo entre la juventud.

Que es necesario, redoblar esfuerzos para que las instituciones que representan los intereses de la sociedad como es Centros de Integración Juvenil, A. C., cuenten con mayores y mejores espacios para realizar sus funciones favoreciendo a los jóvenes guerrerenses.

Con la finalidad de la que la Asociación Civil Centros de Integración Juvenil, cuente con espacios apropiados para cumplir con su objetivo, el Gobierno del Estado a considerado donar una fracción de un predio de su propiedad, denominado "Tepango", ubicado al sur de esta ciudad capital.

Que el gobierno del estado de Guerrero, cuenta entre su haber patrimonial con un predio denominado "Tepango", ubicado al sur de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, el cual lo adquirió mediante contrato de compra venta, celebrado con el ciudadano Constantino Salmerón Catalán y con el consentimiento de su esposa, la señora Natividad Catalán Encarnación.

Que el predio antes descrito, el Gobierno del Estado ha considerado donar una fracción a favor de Centros de Integración Juvenil, con una superficie total de 4276 metros cuadrados.

Que de los estudios técnicos efectuados, se determinó que el inmueble de referencia, no está destinado al servicio público estatal y municipal, y que no tiene ningún valor arqueológico o artístico, por lo que considera factible la donación.

Que satisfechos los requisitos técnicos, esta Comisión Dictaminadora considera procedente autorizar la donación del inmueble de referencia a favor de Centros de Integración Juvenil, para la construcción de sus instalaciones en esta ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros diputados, solicitamos su voto favorable al presente dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero a dar en donación pura y gratuita una fracción del inmueble de su propiedad denominado "Tepango", ubicado al sur la ciudad de Chilpancingo, a favor de Centros de Integración Juvenil, A. C., para la construcción de sus instalaciones en esta ciudad.

Muchas gracias, por su atención.

El Presidente:

Gracias, diputado.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿En qué sentido diputado Ramiro?

Se concede el uso de la palabra, al diputado Ramiro Solorio Almazán.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia diputado presidente.

En contra por que no se puede simular en un dictamen, es algo que ya realizó de manera irregular del gobierno de René Juárez Cisneros, que no se señala en el dictamen y que se pretende utilizar al Congreso local para convalidar irregularidades de René Juárez Cisneros, el gobierno de René Juárez Cisneros, en un asunto que por su puesto no puede pasar inadvertido para esta Soberanía por que se sentaría un mal precedente, se establecería que el Poder Ejecutivo, puede mediante contratos entregar los bienes directamente sin que pase por la autorización de este Congreso local.

En primera instancia queremos señalar que efectivamente hay un reconocimiento a los centros de Integración Juvenil, esto de hecho se motiva desde 1969, donde un grupo de comunicadores encabezados por Kena Moreno, fundan estos primeros centros de atención para jóvenes drogadictos, el Centro de Integración Juvenil es una Asociación Civil, no lucrativa, incorporada al sector salud, las actividades que realice están encaminadas a la prevención, tratamiento y rehabilitación e investigación científica sobre el consumo de drogas en México.

Entonces esto hay que irlo precisando porque efectivamente vamos a señalar como está el asunto de este inmueble; el secretario de salud y la secretaria de la juventud en Guerrero, han admitido que el problema de la drogadicción ha ido en aumento, pero nada más lo admiten, no hay programas, no vemos programas, precisamente el día de hoy una señora desesperada acudió con nosotros de la colonia Zapata por este problema creciente de drogadicción, uno de sus hijos estudia la secundaria, tiene problemas, inhala tiner y es un fenómeno que se está generando en muchas partes del Estado, es un creciente y nos decía que incluso había ido a los centros de integración juvenil, pero no hay un sistema en los centros de integración juvenil para que se internen los menores de edad, porque uno de los principios fundamentales de los centros de integración juvenil, es que deben de asistir de manera voluntaria, no obstante pues los jóvenes no pueden decidir y para eso es la tutela y para eso es la patria potestad y para eso está el papá y la mamá, para poder internar a un menor de edad para su rehabilitación.

No obstante no existe ese sistema por lo cual también tendríamos que hacer un exhorto para poder atender este problema creciente en Acapulco, jóvenes de secundaria (niños prácticamente) un problema creciente en todo nuestro Estado.

Compañeras y compañeros, no podemos aprobar un dictamen así, lo tenemos que corregir porque incluso, el propio dictamen señala en su considerando quinto, que en virtud que en la actualidad ya se encuentra construido el Centro de Integración Juvenil en Chilpancingo, y luego en el artículo primero del resolutivo, se señala que se va a donar para la construcción de sus instalaciones en esta ciudad, es decir hay una contradicción en el propio cuerpo del dictamen, el considerando quinto, que dice que ya está construido y el resolutivo primero dice que apenas se va a construir.

Lo cierto es que efectivamente como se señala en la iniciativa que presenta el titular del Poder Ejecutivo, con fecha 29 de marzo de 2005, de manera indebida, irregular, se realizó una entrega física de una fracción del predio a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante acta administrativa, es decir no puede, desincorporarlo los bienes el Gobierno del Estado mediante actas administrativas.

Entonces tenemos que señalarlo en el cuerpo del dictamen por que no puede establecerse este mal precedente, estas irregularidades no pueden reproducirse, si se hacían antes y se autorizaban y el Congreso no decía nada es otro asunto, pero hoy no podemos dejar pasar este asunto.

Entonces la propuesta que en su oportunidad formularemos es que se reintegre este dictamen, se señale en el considerando quinto la irregularidad, se señale que es con el objeto de darle certeza jurídica al Centro de Integración Juvenil, que ya está construido obviamente y en el sexto en donde se expresa el expediente técnico de la documentación también se integre para el expediente porque no veo aquí en el expediente técnico que ustedes enumeran, esta acta administrativa.

Entonces es el motivo de que fijamos postura y razonamos nuestros votos en este caso concreto, por lo que tiene que hacerse el señalamiento muy concreto de esta irregularidad y tiene que revisarse.

Además creo que tenemos que asumirlo todo en todas nuestras comisiones es el que nos podamos ayudar y revisar el dictamen tiene algunos errores ortográficos, hay que revisarlo, hay para eso se turna, para eso se circula, pero si, como es un ordenamiento que surge ya de todo el Poder Legislativo, tener bastante cuidado con todo esto.

Es cuanto, gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra, al diputado Víctor Fernando Pineda Ménez.

El diputado Víctor Fernando Pineda Ménez:

Yo celebro mucho amigos diputados, la preocupación del compañero diputado, por la creciente drogadicción de nuestros jóvenes, me parece que es un problema muy grave, mucho muy grave, seguramente si hubiera documentado mejor en los términos de los centros de integración juvenil, si los hubiera acompañado en la muy puntual plática que dieron los compañeros de los Centros de Integración Juvenil, aquí en la sala Ruiz Massieu, donde hablaban de cómo tienen muchos programas, muchos trabajos, muchos afanes por ayudar a los jóvenes exactamente a librarse de esos flagelos de los vicios del tabaco, tabaquismo, la drogadicción y demás, entonces celebro muchísimo que él se preocupe por estas cuestiones, sin embargo creo que en esta cuestión ve una cierta contradicción, porque lo que está ocurriendo aquí es que hay sesión de un terreno a un Centro de Integración Juvenil, que efectivamente se va a formalizar, simplemente, porque ya está medio construido, este Centro de Integración Juvenil aquí en Chilpancingo, entonces yo admito que quizás haya errores ortográficos, quizás haya poco bien, no esté bien fundamentado el artículo 6 que mencionaba él, en el sentido de que se va a construir cuando está construido, me parece que esto debe de arreglarse, lo que no puede tardarse, es exactamente la materia de esta sesión.

Si la sesión fuera para cualquier otro asunto quizás habría justificación para detener el dictamen, pero se trata de conceder un terreno a Centros de Integración Juvenil y estamos viendo como está creciendo este enorme problema que el mismo está señalando al observar con preocupación, que un niño que inhala tinher no puede llegar a Centros de Integración Juvenil en Acapulco, bueno porque los centros estos no son de estancia, sino para ayuda, psicológica y prevención.

Por eso yo les pido que con las correcciones que deban hacerse ortográficas correspondientes, vayamos al centro, al núcleo del dictamen y que concedamos, formalicemos el terreno para estos Centros de Integración Juvenil, que pues están esperando exactamente para ayudar a nuestros jóvenes.

Gracias.

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra el diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, para hechos y posteriormente el diputado Ramiro Solorio Almazán.

El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:

Gracias, con su permiso, diputado presidente.

Yo pediría con todo respeto a todos que no armemos una discusión sobre un tema tan claro, creo que no hay diputados que estén a favor o en contra de centros de integración juvenil, yo creo que eso está de sobra, discutir y reconocido, no veo en la participación de los dos diputados que me antecedieron, ningún motivo de estar en contra de centros de integración juvenil, el terreno lo están ocupando, no pasa absolutamente nada con que este dictamen regrese a comisiones y se haga bien, no se les está quitando el terreno, no van a dejar de prestar sus servicios, pero lo que dijo el diputado Ramiro Solorio Almazán, tiene razón nosotros no podemos aquí aprobar una cuerdo que no es cierto lo que está sucediendo, que no es cierto que se los vamos a dar para que lo construyan si ya está construido, que se corrija este acuerdo para que lleve la realidad, para que lleve la verdad, para que no haya simulación, pero no subamos aquí a la Tribuna a discutir si está a favor de la drogadicción, si está en contra, creo que eso está rebasado, todos estamos a favor de centros de integración juvenil, todos estamos a favor de que estos centros trabajen, la idea de este acuerdo que también la comisión lo hace bien, es ya legalizar que quede dentro de la normatividad, ya la propiedad del terreno, pero si estoy de acuerdo en que no lo podemos hacer, simulando un punto de acuerdo.

Vamos a regresarlo, pero en el plan de que se haga bien, de que se escriba bien, de que se escriba con la verdad y posteriormente todos vamos a aprobar un punto de acuerdo. Pero que sea insisto apegado a la verdad y apegado a la realidad.

Gracias.

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra el diputado Ramiro Solorio Almazán, para hechos.

El diputado Ramiro Solorio Ramírez:

Me parece que queda reforzado el planteamiento del porque tenemos que votar en contra y parece que el diputado, con todo respeto Fernando Pineda confundió el asunto, nadie está en contra de los centros de integración juvenil, estamos en contra del contenido de ese dictamen que incluso el mismo viene a señalar aquí que está medio construido, pero en su dictamen en el considerando quinto, señala que ya esta construido y luego en el resolutivo dice que todavía no se construye, entonces hay tres versiones distintas.

Por eso es encomiable que se regrese a la Comisión y me parece importante que no se confunda efectivamente el asunto y no hay ningún problema es solamente para darle certeza jurídica nadie les va a reclamar el terreno. pero hay que darle certeza jurídica con un dictamen bien elaborado como deben ser los dictámenes que surjan de aquí del Poder Legislativo.

Es cuanto.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Fernando Pineda, para hechos.

El diputado Víctor Fernando Pineda Ménez:

Para satisfacción aquí de los compañeros que están muy puntillosos sobre de que está construido y va construirse y demás, vamos a retirar el dictamen para que se mejore, pero el sentido es ese exactamente de que se le done el terreno a estos centros de integración juvenil, un terreno donde ya hay construcciones y piensan construir.

Muchas gracias.

El Presidente:

Bien, primeramente se votaría y creo que ahí ya.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para la aprobación ...

(Interrupción del diputado Ramiro Solorio Almazán).

El dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie a favor.

Le pido al secretario Esteban Albarrán Mendoza, lea el artículo 151.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Artículo 151.- En el caso de que no sea aprobado en lo general un dictamen se someterá a votación económica si se devuelve a la comisión respectiva, si la votación fuera afirmativa regresará a la Comisión para un nuevo análisis, si fuera negativa se desechará de plano y el presidente del Congreso ordenará se archive como asunto total y definitivamente concluido.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias.

Atendiendo la petición del diputado Raymundo, adelante diputado.

Se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se rechaza en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Dado que no fue aprobado en lo general, se somete a consideración del Pleno si el presente dictamen regresa a comisiones, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, para que se regrese a la Comisión de Hacienda para su análisis.

En desahogo del inciso "c" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado René González Justo, secretario de la Comisión de Hacienda.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza al Gobierno del Estado de Guerrero a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad denominado "Tepango" ubicado al sur de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero a favor de la diócesis Chilpancingo-Chilapa A.R. para la

construcción de un templo católico. Lo anterior es con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Sin otro particular, reciba un atento saludo

Atentamente.

El Secretario de la Comisión de Hacienda. Diputado René González Justo.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, se concede el uso de la palabra al diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, para fundar y motivar el dictamen de referencia.

El diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundar y motivar el presente dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza al Gobierno del Estado de Guerrero dar en donación pura y gratuita de una fracción del inmueble de su propiedad denominado "Tepango" ubicado al sur de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a favor de la diócesis de Chilpancingo-Chilapa A.R. para la construcción de un templo católico al tenor de los siguiente:

CONSIDERANDOS

Que por oficio número 00296 de fecha 13 de marzo del presente año, el titular del Poder Ejecutivo del

Estado, por conducto del secretario general de gobierno en uso de sus facultades constitucionales remitió a este Honorable Congreso la iniciativa de decreto, por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero dar en donación pura y gratuita una fracción del predio de su propiedad denominado "Tepango" ubicado al sur de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a favor de la diócesis de Chilpancingo-Chilapa A.R. para la construcción de un templo católico.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132,133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto a la solicitud de referencia.

Que el titular del Poder Ejecutivo motiva su iniciativa en los siguientes considerandos:

"Que uno de los objetivos que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, es de establecer relación entre las autoridades federales, estatales, municipales y las iglesias a fin de conducir normativa y políticamente la actividad religiosa en un ámbito de tolerancia y pluralismo."

"Que la diócesis Chilpancingo-Chilapa, es una asociación religiosa, con registro constitutivo número SGAR/543/93, cuenta con personalidad jurídica y pertenece a la región pastoral sur, integrada por la arquidiócesis de Acapulco y la diócesis de Tlapa, Altamirano y Lázaro Cárdenas."

"Que el representante legal y obispo de la diócesis de Chilpancingo-Chilapa, solicitó al titular del Poder Ejecutivo estatal, la donación de un predio para la construcción de un templo católico, al sur de la ciudad de los servicios, para ampliar la atención a los habitantes de este sector poblacional."

"Que en cumplimiento a los artículos 17 y 18 de la Ley Federal de Asociaciones Religiosas y Culto Público, con fecha 9 de diciembre del 2004 el director general de asociaciones religiosas de la Secretaría de Gobernación, notificó y expidió la declaratoria de procedencia a la asociación religiosa diócesis de Chilpancingo-Chilapa, para que realice los trámites respecto a la solicitud de donación de un inmueble denominado Tepango ubicado en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero."

Que el gobierno del estado de Guerrero cuenta entre su haber patrimonial con un predio rústico denominado "Tepango", ubicado al sur de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, el cual lo adquirió mediante contrato de compra-venta celebrado con el ciudadano Francisco Javier Ibáñez Reyes.

Que del predio antes descrito, el Gobierno del Estado, ha considerado donar a la diócesis de Chilpancingo-Chilapa, únicamente una superficie de 5,000.01 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

- Al noroeste, en 63.225 metros y colinda con la avenida de acceso al Centro de Readaptación Social;
- Al sureste, en 63.225 metros y colinda con propiedad privada;
- Al noreste, en 63.435 metros y colinda con terreno propiedad del Gobierno del Estado, y
- Al suroeste, en 77.767 y colinda con el Centro de Readaptación Social.

Que de los estudios técnicos efectuados, se determinó que el inmueble de referencia no está destinado al servicio público estatal y municipal y que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se considera factible la donación.

Que satisfechos los requisitos técnicos, esta Comisión Dictaminadora considera procedente autorizar la donación del inmueble de referencia a favor de la diócesis de Chilpancingo-Chilapa A.R., para la construcción de un templo católico.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros diputados solicitamos su voto favorable al presente dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado de Guerrero a dar en donación pura y gratuita de una fracción del inmueble de su propiedad, denominado "Tepango" ubicado al sur de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero a favor de la diócesis de Chilpancingo-Chilapa A.R., para la construcción de un templo católico.

Gracias, diputados.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Germán Farías Silvestre, para dar lectura a un voto particular.

El diputado Germán Farías Silvestre:

Gracias, diputado presidente.

Voto particular que emito en mi carácter de vocal de la Comisión de Hacienda de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero a dar en donación pura y gratuita de una fracción de terreno del predio propiedad del gobierno del estado de Guerrero denominado Tepango ubicado al sur de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a favor de la diócesis de Chilpancingo-Chilapa A.R. para la construcción de un templo católico:

CONSIDERANDOS

Que por oficio número 00296 de fecha 13 de marzo del presente año el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del secretario general de gobierno en uso de sus facultades constitucionales remitió a este Honorable Congreso del Estado de Guerrero la iniciativa de decreto, por el que autoriza al Gobierno del Estado dar en donación pura y gratuita una fracción del predio propiedad del gobierno del estado de Guerrero denominado "Tepango" ubicado al sur de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para la Asociación Religiosa de la Diócesis de Chilpancingo-Chilapa A.R. para la construcción de un templo católico.

Que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso en sesión de fecha 22 de marzo del año en curso, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto en referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL582/2006 a esta Comisión Ordinaria de Hacienda para el análisis, discusión y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la solicitud de referencia, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos.

Primero.- Que el titular del Poder Ejecutivo motiva su iniciativa en los siguientes considerandos:

Que uno de los objetivos que contempla el Plan de Desarrollo Estatal 2005-2011, es el de establecer relaciones entre las autoridades federales, estatales, municipales y las iglesias a fin de conducir normativa y políticamente, la actividad religiosa en un ámbito de tolerancia y pluralismo.

Que la diócesis Chilpancingo-Chilapa, es una Asociación Religiosa, con registro constitutivo que cuenta con personalidad jurídica y pertenece a la región pastoral sur integrada por la Arquidiócesis de Acapulco y la diócesis de Tlapa, Altamirano y Lázaro Cárdenas.

Que el representante legal y obispo de la diócesis de Chilpancingo-Chilapa, solicitó al titular del Poder Ejecutivo la donación de un predio para la construcción de un templo católico al sur de la Ciudad de los Servicios para ampliar la atención a los habitantes de ese sector poblacional.

Que en cumplimiento a los artículos 17 y 18 de la Ley Federal de Asociaciones Religiosas, el director general de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación notificó y expidió la declaratoria de procedencia a la Asociación Religiosa Diócesis Chilpancingo-Chilapa, para que realice los trámites respecto a la solicitud de donación de un inmueble denominado "Tepango", ubicado en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

Que la motivación que hace el Gobierno del Estado de Guerrero en su primer considerando manifiesta, que uno de los objetivos que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, es de establecer relaciones entre las autoridades federales, estatales, municipales y las iglesias a fin de conducir normativa y políticamente la actividad religiosa en el ámbito de tolerancia y pluralismo.

De dicho considerando cabe hacer algunas precisiones:

Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, no existe nada que nos hable de relaciones Iglesia-Estado.

Dentro de dicho Plan, existe el apartado 4.2.1.3 reconocimiento a la diversidad ideológica, política, cultural, sexual y religiosa.

Objetivo.- Propiciar las condiciones necesarias para que el Estado garantice la libertad cultural, ideológica, sexual y religiosa en las personas y pueda tener acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual bajo la perspectiva del reconocimiento y al revisar las estrategias y líneas de acción de dicho apartado, tampoco encontramos nada que se relacione con los argumentos que vierte el Gobierno del Estado por cuanto a su relación con iglesias. También resulta inconstitucional dicha motivación.

Segundo.- Atender la solicitud que el representante legal y obispo de la diócesis de Chilpancingo-Chilapa solicita al titular del Poder Ejecutivo de donación de un Predio para la construcción de un templo católico al sur de la Ciudad de los Servicios para ampliar la atención a los habitantes de ese sector poblacional, nos lleva a reflexionar, el estado de Guerrero ocupa uno de los últimos lugares a nivel nacional en cuanto a desarrollo humano, bienestar social y económico, así como en salud y cobertura de saneamiento, mientras que ocupa los primeros lugares en marginación, pobreza y analfabetismo.

Como datos lamentables y duros podemos decir que de acuerdo al INEGI, en el Estado existen más de 75 mil analfabetas, y sólo hay construidas 3,625 escuelas para educación preescolar, 4,833 para educación primaria, 1,250 para educación secundaria, que en bachillerato tenemos el segundo lugar en reprobación más alto a nivel nacional, y que ocupamos los últimos lugares a nivel nacional en escolaridad y saben que entre mucho de los factores del analfabetismo es por falta de espacios públicos para la construcción de escuelas.

Pero más lamentable resulta aún que el 70.2 por ciento de la población en el Estado no tiene acceso a la seguridad social es decir, la Secretaría de Salud estatal debe atender aproximadamente a más de 2 millones de habitantes con tan sólo 1,038 unidades médicas de primer nivel, 27 de atención especializada o de segundo nivel y 3 de tercer nivel, que son Cancerología, Oftalmología y Pediatría y que dentro de las 3 principales causas de mortandad, se encuentran las infecciones respiratorias agudas, infecciones intestinales e infecciones por vías urinarias, las cuales en la mayoría de los casos son curables, pero que por falta de atención medica se vuelven mortales o en su caso por falta de hospitales o de espacios para construirlos.

Tercero.- Donar 5 mil metros cuadrados, del patrimonio de todos los gurrerenses, para la construcción de un templo, es algo que debemos valorar, considero necesario fijar el rumbo en el futuro que habremos de tomar para la donación de predios para culto religioso y valorar qué tanto aporta esto para salir del sub-desarrollo en el que nos encontramos. Que conste que yo no estoy en contra ni a favor de ninguna religión, tampoco soy ateo, me declaro respetuoso de la religión de los habitantes que este Estado profesen, siempre y cuando sean con sus recursos y no con el de los demás.

Convoco a los integrantes de esta Legislatura, a no anteponer la religión a la educación, la creencia a la ciencia, y la misma creencia a la salud. Busquemos mecanismos de atraer la inversión privada, el desarrollo social a nuestro Estado, que den acceso a nuestros paisanos a los servicios humanamente básicos.

¿Por qué no proponer que ese terreno, se declare en reserva para utilidad pública y no privada? Como puede ser la propuesta de ofrecerlo para la construcción de un Centro de Rehabilitación Infantil "Teletón", que tanta falta hace a nuestros niños con capacidades diferentes.

Cuarto.- Advierto que solicitudes como ésta tendremos muchas más en la Comisión de Hacienda hasta por el doble del terreno que hoy se pretende despojar del patrimonio de todos para la fe de unos cuantos.

Dejemos a los particulares el asunto de la religión que a veces lejos de unir a los pueblos los divide. Mostrémonos imparciales con las solicitudes de donación de predios que hagan todas las asociaciones religiosas independientemente de que cumplan con la Ley de asociaciones religiosas y culto público en el sentido de que prediquen y no le tenga que contar al Estado, sino al que cree en lo que escucha.

Honremos la memoria de don Benito Juárez, en el aniversario del Bicentenario de su natalicio y de muchos hombres y mujeres que ofrecieron su vida convencidos de que las decisiones de la república deben de estar al margen de cuestiones teológicas.

Que históricamente, en poco o nada han contribuido a la prosperidad de la nación.

Por lo antes expuesto y fundado en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, pongo a consideración de esta Soberanía el siguiente voto particular como dictamen con proyecto de decreto.

La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa tiene a bien expedir el siguiente

DECRETO POR EL QUE SE NIEGA AUTORIZACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO A DAR EN DONACIÓN PURA Y GRATUITA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD DENOMINADO "TEPANGO", UBICADO AL SUR DE ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A FAVOR DE LA DIÓCESIS CHILPANCINGO-CHILAPA, ASOCIACION RELIGIOSA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO CATÓLICO.

Primero.- Se niega autorización al gobierno del estado de Guerrero a dar en donación pura y gratuita una fracción del predio de su propiedad denominado "Tepango", ubicado al sur de Chilpancingo, Guerrero, a favor de la diócesis Chilpancingo-Chilapa, Asociación

Religiosa, para la construcción de un templo católico el cual cuenta con una superficie de 5 mil metros cuadrados con medidas y colindancias descritas en el considerando de este decreto.

Segundo.- Se reserva el predio denominado el "Tepango", ubicado en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ubicado al sur de la ciudad con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte, en 127 metros, colinda con la barranca del "Chinguirito"

Al sur mide 92 metros y colinda con propiedad de los señores Maximino Ramírez, Bernardo Vázquez, Roberto Adame y el vendedor.

Al oriente 268, y colinda con río Huacapa.

Al poniente, mide 296 metros y colinda con propiedad de la señora Eulalia Ramírez y barranca del "Chinguirito" de por medio, con una superficie total de 5 mil metros cuadrados para la construcción de inmuebles que presten servicios de utilidad pública.

Chilpancingo, Guerrero, junio 15 del 2006.

Es cuanto, señor presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia, informa a la Plenaria, que se procederá a la discusión en lo general, por lo que solicito a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra, al diputado Felipe Ortiz Montealegre, en contra.

El diputado Felipe Ortiz Montealegre:

Con su permiso, señor presidente.

Señores diputados y diputadas.

Escasamente va para dos meses que hicimos grandes festejos conmemorativos, fiesta nacional -yo diría-festejando el bicentenario de Don Benito Juárez García, hoy lamento mucho que tengamos que estar debatiendo un asunto por lo menos en lo que va en este año.

Juárez, fue firme, claro y nunca claudicó en los peores momentos cuando decidió separar el registro civil y los panteones que tenía la iglesia en su poner en aquellos años.

Y si Juárez hoy nos viera, estoy seguro que se vuelve a morir de esta incongruencia, de esta situación por lo demás me parece contradictoria que pretendemos votar el día de hoy, en tal sentido reflexiono mi voto y considero que lo más congruente conmigo mismo es votar en contra de esta donación, por que además es mucho terreno, estamos hablando de mas de 5 mil metros cuadrados, o acaso ya no habrá más necesidades de aulas, de hospitales, de oficinas para servicios públicos, pero bueno además solicito señor presidente que finalmente la votación sea nominal para que cada quien sea responsable de su propia votación de su propio voto.

Gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra, al diputado Bertín Cabañas López, a favor.

El diputado Bertín Cabañas López:

El liberalismo, la masonería por ahí como están mencionando, no está en contra de la iglesia, ni en contra de las religiones, Juárez no estuvo en contra de la iglesia por ser ateo, Juárez llevaba a dios en su sangre y Juárez fue enemigo –repito- no de la iglesia y estuvo en contra del clero político que es muy diferente a la iglesia.

Compañeras, compañeros diputados.

Chilpancingo es una ciudad de mucha cultura y de respeto a sus tradiciones, estuvo conformada por mucho tiempo y dividida geográficamente por sus barrios tradicionales San Antonio, San Mateo, San Francisco y Santa Cruz, en cabildo el periodo pasado aprobamos la creación del quinto barrio que fue el Barrio de Tequicorral, el 95 por ciento de la población chilpancingueña profesa la religión católica, esto no es sólo es una demanda de la diócesis Chilapa-Chilpancingo, es un demanda de la cultura, compañeras, compañeros diputados- la teoría del desarrollo es muy clara, el desarrollo conceptualmente se entiende con un crecimiento social, económico y político siempre y cuando se conserven los recursos naturales, los valores morales y la cultura, aquí estamos hablando de una cuestión de cultura, los encuentros de barrios tradicionales son parte de la cultura de Chilpancingo, los que aquí nacimos, los que aquí nos creamos, los que aquí vivimos y los que aquí vamos a vivir, nos pronunciamos a favor de esta demanda que no sólo es la diócesis sino de la comunidad católica que conforma el 95 por ciento de los habitantes de esa ciudad de Chilpancingo.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra, al diputado Ramiro Solorio Almazán, en contra.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, ciudadano presidente.

No hay argumentos, para desincorporar bienes del Estado.

Hay que precisar, no es en contra o favor de las iglesias, es para distinguir cuales son los escasos bienes del Estado, para que deben de ser canalizados.

Si el compañero Bertín señala que el 95 por ciento de los habitantes de Chilpancingo, profesa la religión católica lo cual no está a discusión por supuesto y sino hay bajo ese argumento, porque cederle todos los terrenos que tenga el estado en Chilpancingo, y es más si el 95 por ciento profesa la religión católica, me parece que va a surgir muchos recursos en las colectas que se pueden realizar, para fortalecerse espiritualmente.

Hay que precisar que es una cuestión de principios de congruencia como bien decía el diputado Felipe Ortiz, cuando señalaba el bicentenario de Benito Juárez, por que precisamente el proceso secularizaste de las Leyes de Reforma, se inicia precisamente con la Ley de Nacionalización de Bienes del Clero, el 12 de julio de 1859.

La discusión entonces tiene que ver entre esta separación, entre la iglesia y el Estado y esto es un principio juarista con enorme vigencia, hay que distinguir las iglesias deben preocuparse y ocuparse de la esfera espiritual, el Estado debe tener como preocupación la mejor vida posible de las y los ciudadanos y debe abocarse a atender sus necesidades de bienestar material a través de políticas de desarrollo.

Cuántas peticiones hay de escuelas que están solicitando predio en Guerrero, cuantas peticiones de predios para poder construir hospitales.

El aprobar esta propuesta además de generar iniquidad es una falta de respeto al resto de cultos, el Estado no debe cubrir la carencia de bienes inmuebles de las iglesias máxime que es un predio que compró el gobierno del Estado, no es un predio primigenio que se está desincorporando, es un predio que compró el gobierno del Estado.

Entonces compañeros es cuestión de principios si se aprueba este dictamen se estaría privilegiando y discriminado al mismo tiempo a otras religiones, como podría atender el Estado luego de una aprobación de esta naturaleza, tiene que ver insisto con principios, con congruencia, pero incluso para los que lo quieran ver, por el aspecto económico, como podría cubrir el Estado la demanda de todas las iglesias, darle a una, significa privilegiar y discriminar a las otras, o bajo qué argumento podría negarlo, o bajo qué argumento podría hacerlo este Congreso local.

Me parece entonces una situación efectivamente histórica en la que este Congreso, debe definir el rumbo que le debe de dar a los escasos bienes que tiene del Estado.

No es en contra de las iglesias, de ninguna manera, a favor, en contra esa no es la discusión, es con independencia de la religión que profesemos, esto no está a discusión, es una cuestión de principios, de congruencia, que debemos hacer con los escasos bienes del Estado y obviamente las iglesias para fortalecerse espiritualmente pues tendrán que hacer las colectas correspondientes.

El Estado tiene que mirar por el desarrollo, hoy más que nunca cobra vigencia el principio juarista, compañeros.

Es cuanto.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Bertín Cabañas López, por alusiones.

El diputado Bertín Cabañas López:

Gracias, señor presidente.

Esos terrenos efectivamente los adquirió el Gobierno del Estado, hoy han adquirido una plusvalía muy importante esos terrenos, los hizo también mediante la conformidad de los propietarios, por lo que representaban su crecimiento a la población hacia el sur, que en ningún momento, se está sacrificando la infraestructura de gobierno, no se ha dejado de construir un hospital en esa zona, por construir una iglesia, no se ha dejado de construir unas oficinas muy importantes y muy cómodas como las que tiene ahorita el Gobierno del Estado, a diferencia de las que tiene el Ayuntamiento

municipal de Chilpancingo, por sacrificar algún espacio destinado a la religión, de alguna manera todo estaba considerado en un proyecto de desarrollo, en los terrenos de alguna manera se fueron adquiriendo en ese sentido, no solamente retomemos el sentido de la religión, tomemos en cuenta que la organización es la base fundamental del desarrollo de sociedad, una sociedad que no está organizada, es una sociedad que no sabe ni a donde va, tomemos ese principio, independientemente de que ese tipo de organización sea religiosa.

Muchas gracias, presidente.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra, al diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, en pro.

El diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero:

Gracias, diputado presidente.

Compañeros y compañeras diputados.

Yo quiero mencionar solamente lo siguiente, no estamos cerrando los ojos o dejando de observar que en Guerrero, existe precisamente necesidad de más servicios públicos, de más escuelas, de más hospitales, no me cabe la menor duda y no está a discusión, simplemente esta donación que se está haciendo, que el Gobierno del Estado recibió el oficio, ya lo envío al Congreso desde el año 2004, es para desincorporar de su patrimonio, esta superficie de terreno y además yo quiero decir que no es novedad y tampoco se trata de que el Gobierno del Estado está cediendo todo su patrimonio o todas sus tierras a la iglesia o a cualquier otro grupo.

Si no mal recuerdo en el municipio de Acapulco se exentó del pago de la licencia de construcción a la nueva catedral que se está edificando allá en avenida Universidad, precisamente, para los que somos de Acapulco y para los que conocen el municipio, tengo entendido que la administración municipal anterior exentó del cobro del pago de la licencia de construcción, he ahí que no es una novedad y tampoco, como lo menciona otro diputado que es una incongruencia que en este año del bicentenario del natalicio de Juárez, no es incongruencia, porque no podemos parar tampoco la actividad de gobierno.

Considero justo y prudente que se lleve a cabo esta donación, compañeras y compañeros diputados.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez, para hechos.

El diputado Víctor Fernando Pineda Ménez:

Compañeros diputados, yo confieso a ustedes que soy ateo, yo no profeso ninguna religión.

Sin embargo, soy político y como político sé muy bien que hay realidades con las que tenemos que convivir permanentemente, es decir, aquí en nuestro país como ustedes saben hay muchas denominaciones las cuales tienen todas un merecido lugar porque se sustentan en sus miembros, en su feligresía, muy respetables todas las prácticas religiosa y me parece que esto sería un acto absolutamente injusto, impolítico para el municipio de Chilpancingo que se le negara a la diócesis ésta, un terreno que ya tiene prácticamente donado, que ya está donado prácticamente sino que solamente hay que formalizar y ese es el meollo del acuerdo.

Entonces actúen por favor amigos perredistas, actúen de manera política, de manera sensata, dicen por ahí que el peor enemigo del PRD es el PRD mismo, ojalá no sea este el caso.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado René González Justo, para hechos.

El diputado René González Justo:

Gracias, diputado presidente.

Compañeros diputados, considerando que una de las necesidades básicas del ser humano es la fe, la creencia de la existencia de un ser superior que busca la proyección del ser humano hacia mejores estadios de bienestar, considerando también que en base a esta fe, en nuestro país, se construyeron grandes centros ceremoniales antes de la conquista de los españoles, centros de los cuales hoy si y en lo futuro seguiremos estando orgullosos ...(falla de audio)... porque es parte del patrimonio cultural de nuestra nación.

La idea de donar una fracción para que se construya un templo si, en el cual se puedan proporcionar servicios religiosos a un sector de la población que se encuentra en el sur, pero principalmente a ciudadanos que se encuentran recluidos en el interior del Cereso, ya sea purgando una condena o estando sujetos a proceso, es poder prestarles a estas personas esos servicios religiosos

que vengan a mitigar su pena si, es eso, compañero Solorio.

Y ante esta solicitud de la diócesis de Chilpancingo-Chilapa y siendo que la gran mayoría de los guerrerenses, no solamente los chilpancinguenses, la gran mayoría de los guerrerenses profesamos la religión católica, considero que es un acto de justicia el votar favorablemente este dictamen.

Gracias, señor.

Se concede el uso de la palabra, al diputado Ramiro Solorio Almazán, para hechos.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, ciudadano presidente.

Ahí parece sumamente grave que el diputado Fernando Pineda, falte a la verdad y venga aquí a Tribuna a decir que este predio ya está donado, cual es entonces él como miembro de esta comisión, cuál es el propósito de esta Legislatura, si usted viene a decir aquí a Tribuna que ya está donado, pues cual es la razón de este debate, cuales son las facultades de este Poder Legislativo pues me parece que es una falta de respeto, se trata de ubicar y hay que puntualizarlo no es una cuestión de estar a favor en contra de las iglesias o a favor o en contra de una religión que no lo pretendan confundir y si se habla del Cereso compañero René González Justo, lo que hace falta es la ampliación del Cereso, hay un hacinamiento, esas si son cuestiones que debe atender el Estado, no confundan se trata aquí de ver quiénes están de lado de la legalidad de los principios juaristas y se trata de un asunto como bien decía el diputado Fernando Pineda, que él dice textualmente que es una cuestión política, que debe ser una cuestión política, electorera prácticamente es una cuestión política no revisar asuntos de legalidad; me parece importante compañeras y compañeros diputados el que se pueda distinguir los asuntos espirituales de los asuntos que competen al Estado entiendo el voto de algún panista ha sido la historia, la secuencia solo entendería pero no entendería un voto congruente de algún perredista, de algún priísta o incluso de algún compañero de otro partido político, entendería el voto de algún panista.

Me parece entonces compañeras y compañeros que se tiene que debatir ampliamente este punto, efectivamente y se tiene que ir precisando que es lo que está a debate en este momento, los escasos bienes del Estado qué efecto se le tiene que dar, hacia donde tiene que ir el desarrollo de esta entidad y la cuestión espiritual, es una cuestión espiritual, pues obviamente deben ocuparse las iglesias.

48

Entonces compañeros, me parece que es un asunto sumamente importante, para debatir.

Es cuanto.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, por alusiones personales.

El diputado Víctor Fernando Pineda Ménez:

Es una pena amigos diputados, compañeros todos que tengamos que estar discutiendo aquí cuestiones que me parecen no centrales en este momento; sin embargo bueno hay que precisar algunas cosas, yo dije que estaba donado y la palabra donado le parece al señor diputado como una aberración de mí parte, una mentira, yo debo decirle al señor diputado que se dona de palabra, que se dona en intención, que se dona idealmente, que se dona en los hechos, que se dona formalmente; lo que no está donado es formalmente el terreno es decir tenemos todavía que dar clasesitas aquí de primaria.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, para alusiones personales.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Insiste en faltar a la verdad el diputado Fernando Pineda y ahora se entrampa más porque señala que hay donación a medias, él dijo aquí que ya estaba donado, que hay donaciones formales, donaciones materiales, la donación compañero diputado Fernando Pineda lea usted el ordenamiento jurídico de la materia ese es el concepto de donación y para que la desincorporaron se registre tiene que ser aprobado por este Congreso local, pues no se trata aquí de simular o no se trata mucho menos de que usted venga aquí a tratar de mentirle a la Soberanía y decirle que ya está donado, definalo por fin ya está donado o no está donado, pero tienen que precisarlo en el dictamen acabamos de señalar una irregularidad del dictamen anterior precisamente porque se celebró un contrato de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas entregando el bien, sin que fuera aprobada la donación por el Poder Legislativo.

Que los congresistas no hayan levando toda la voz hace un año, es otro asunto, pero hoy no podemos dejar pasar esto y si usted tiene referencia de que ya está donado, tenía la obligación de ponerlo tal cual en el dictamen de la comisión de la cual usted forma parte, compañero diputado.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Víctor Fernando Pineda Ménez, por alusiones personales.

El Presidente:

Adelante, diputado Pineda.

El diputado Víctor Fernando Pineda Ménez:

Yo insisto amigos que este es un asunto político, no de semántica, no de cuestión de entender con precisión si o no, vo le dono a mi amigo esta casa, cuando la compré, es correcto o no es correcto el español que estamos hablando mi amigo Luna, estamos hablando, usted es maestro, entonces yo le donaré al compañero fulano éstas, entonces la verdad compañeros y amigos, es que esto es un asunto que va más allá del libre juego entre nosotros o de protagonismos o querer sorprender aquí la buena fe de los compañeros, me parece que aquí hay un asunto de fondo que va a mostrarnos como una Legislatura intolerante, impolítica, que no conviene en estos momentos exactamente cuando se están definiendo tantas cosas en el terreno nacional, me parece y les pido a ustedes que apoyemos está donación, que la concretemos, me parece que es en bien de la feligresía de los chilpancingueños, esta suficientemente discutido como para entender que aquí es el respeto a las creencias diferentes, si otras comunidades religiosas solicitan terrenos, ya lo veríamos en su momento adecuado.

El Presidente:

Esta Presidencia en términos del artículo 147, pregunta al Pleno si el asunto se encuentra suficientemente discutido, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Por unanimidad se considera el asunto suficientemente discutido, por lo tanto procederemos a la aprobación en lo general.

Agotada la discusión se someterá a la consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, a propuesta y en atención a la propuesta del diputado Felipe Ortíz de que la votación tenga que ser nominal, en términos del artículo 152 fracción II inciso "c" de nuestra Ley Orgánica, se somete a consideración de la Plenaria la solicitud del diputado Felipe Ortiz Montealegre, en el sentido de que la votación en el

presente asunto sea nominal, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

(El diputado Felipe Ortiz Montealegre, hace uso de la palabra, desde su escaño).

Se lo estamos pidiendo a la Plenaria diputado, los que estén a favor ponerse de pie, a favor de que la votación sea nominal

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos y se rechaza de que la votación sea nominal en el presente asunto, por lo tanto procederemos a la votación económica, los que estén por la afirmativa favor....

10 a favor y 19 en contra.

Le pido ... 0 abstenciones.

Se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que solicito a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado de Guerrero, dar en donación pura y gratuita una fracción del inmueble de su propiedad denominado "Tepango" ubicado al sur de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a favor de la diócesis de Chilpancingo-Chilapa, Asociación Religiosa, para la construcción de un templo católico.

Emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso...

En virtud de haber transcurrido las 4 horas que señala el artículo 106 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, para el desarrollo de la sesión y tomando en cuenta que aún existen en el Orden del Día asuntos pendientes por desahogar, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria si es de continuar con el desarrollo de la presente sesión; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta realizada por esta Presidencia, por lo tanto se continúa con el desarrollo de la presente sesión.

En desahogo del inciso "d" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jaime Torreblanca García, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Jaime Torreblanca García:

Diputado Rey Hernández García, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-Presente.

Por medio del presente me dirijo a usted, para solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen relacionado al cambio de sede del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, lo anterior con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente.

Diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas, para fundar y motivar el dictamen de referencia

El diputado Ernesto Fidel Payán Cortinas:

Compañeras diputadas.

Con el permiso de la Mesa, compañeros y compañeras diputadas.

En nombre y en representación de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de esta Quincuagésima Octava Legislatura y con base en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, Guerrero, el cambio de residencia del citado Ayuntamiento, mismo que se propone a la aprobación de este Pleno, lo anterior se realiza en los términos siguientes:

Como lo manifestamos en el dictamen esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 y 49 fracción II, 53, 86, 87, 132 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tiene plena facultades, para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que hoy se somete a su consideración.

El ciudadano René Hernández Barrientos, secretario general del Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez, por oficio número SG/150/06 de fecha 1 de marzo y recibido en este Honorable Congreso con fecha 19 de abril de 2006, envió solicitud de aprobación de cambio de residencia del Honorable Ayuntamiento municipal.

Con fecha 25 de abril del año que transcurre el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y acta de referencia habiéndose turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Por oficio número 58/1ER/OM/DPL/720/2006 de fecha 25 de abril de 2006, el oficial mayor de este Honorable Congreso, remitió la solicitud que nos ocupa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos antes precisados.

La transformación del municipio en nuestro Estado ha dado origen a que con iniciativa de los ayuntamientos, proponga sus leyes de ingresos, sus tablas de valores, administren al arbitrio de su cabildo su presupuesto, sobre todo a su real órgano de gobierno con decisiones propias.

Actualmente las oficinas que ocupa el Honorable Ayuntamiento municipal de Atoyac de Álvarez, Guerrero, en la plaza Morales de la colonia Centro del citado municipio resulta insuficientes para albergarlas, es por ello que con el objeto de brindar un mejor servicio y atención a la ciudadanía, así como para tener una mejor comodidad y seguridad tanto como los trabajadores, como a la población es que el citado Ayuntamiento solicita la utilización del cambio de sede a un edificio ubicado en la misma cabecera con mayor capacidad.

Así pues de las constancias que acompañan la solicitud el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atoyac de Álvarez, Guerrero, se acredita de que en sesión de fecha 31 de enero del año 2006, el Cabildo municipal del citado Ayuntamiento aprobó la propuesta de cambiar su sede sin salir de la cabecera municipal de Plaza Morelos sin número, colonia Centro avenida Militar sin número, colonia Loma Bonita, por tanto al cumplirse los requisitos exigidos por la ley, es de considerarse procedente aprobar a favor del Honorable Ayuntamiento constitucional de Atoyac de Álvarez, su traslado al domicilio a la avenida Militar sin número, colonia Loma Bonita de Atoyac de Álvarez, por ajustarse a los lineamientos requeridos, pues existe constancia de que en el local que ocupan las oficinas actualmente son insuficientes para albergar y atender a la ciudadanía en comodidad y eficiencia, que se merece.

De ahí que en el domicilio que se propone y en el cual su equipo para que se alojen las oficinas, cumplen con las normas de seguridad para otorgar un servicio a favor de la población con eficiencia y comodidad, por lo cual compañeras y compañeros diputados solicito su voto a favor del presente dictamen con proyecto de decreto por ajustarse conforme a derecho.

Es cuanto, señor presidente.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que solicito a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan, del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que se solicito a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto; por el que se autoriza, el cambio de residencia del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "e" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado René González Justo, secretario de la Comisión de Hacienda.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura de dictamen con proyecto de decreto de adiciones al segundo, tercero y cuarto párrafo al artículo 33 de la Ley de Hacienda

Municipal número 677. Lo anterior es con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

Atentamente.

El Secretario de la Comisión de Hacienda. Diputado René González Justo.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría calificada de votos de los diputados y diputadas presentes, la dispensa de la segunda lectura de dictamen con proyecto de decreto en desahogo, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, se concede el uso de la palabra al diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, para fundar y motivar el dictamen de referencia.

El diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Compañeras y compañeros diputados.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 138 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor número 286, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se adicionan el segundo, tercero y cuarto párrafo del artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, al tenor de los siguientes:

RAZONAMIENTOS

De acuerdo a la iniciativa presentada en el mes de enero del presente año, respecto al hecho de adicionar el inciso f) del artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal, en el cual se establece la obligatoriedad de presentar constancia de no adeudo por la captación de

52

ingresos por servicios de agua potable y alcantarillado, o bien, la existencia de un contrato con el organismo operador correspondiente.

Sin embargo, al decretarse dicha iniciativa, el dictamen tenía varias deficiencias provocando un error de técnica legislativa, al omitir la aclaración pertinente en los párrafos subsecuentes con sus fracciones e incisos, quedando desarticulado el citado precepto legal.

Por tal motivo, los integrantes de la Comisión de Hacienda consideramos acertado el planteamiento de la iniciativa, concluyendo que son congruentes las modificaciones establecidas en la misma.

Por lo anteriormente expuesto y por estar el dictamen apegado a derecho, los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto en el artículo 152 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitamos su voto a favor para la aprobación del mismo.

Gracias, diputados.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que solicito a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria,

¿En qué sentido diputado?.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, para razonar su voto.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, ciudadano presidente.

Parece que el propósito tal como se señala es para aclarar, sin embargo, la misma Comisión es la que dictaminó y provocó esta confusión, pero por si fuera poco en el mismo dictamen que nos presenta pues no se aclara nada, la página 2 dice: la Comisión de Hacienda remota y omite, luego la propuesta que se hace que es lo central, los documentos de referencia incluirán hasta que el mes que los notarios o funcionarios que hagan sus veces autoricen la escritura o el mes que se produzca el contrato privado, quizá no he entendido bien el propósito me parece que el dictamen no abona para poder hacerlo más entendible yo por eso voy a votar en contra, porque me parece que el dictamen requiere de perfeccionarlo.

Es cuanto.

El Presidente:

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que solicito a los diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores

Se concede el uso de la palabra, al diputado Ramiro Solorio Almazán.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, ciudadano presidente.

Sólo pedir que se corrija en la propuesta de artículo único, los documentos de referencia incluirán hasta el mes en que los notarios o funcionarios que hagan las veces autoricen la escritura o al mes que se produzca el contrato privado, si me parece que debe de haber mayor claridad, yo insisto es un párrafo confuso, con todo respeto como legislador no entiendo el sentido del párrafo y si me gustaría que en esta discusión hubiese una explicación mayor de este artículo único para poder aclararlo, sino queda claro para un legislador mucho menos lo podríamos dejarlo claro para un juzgador.

Es cuanto.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Bajos y se pide la propuesta del diputado Ramiro por escrito.

El diputado José Jorge Bajos Valverde:

Con su permiso, señor presidente.

Nada más para hacer una aclaración, lo que se está presentando es una corrección a un error de haber eliminado en la modificación que se hizo hace unas semanas de unos párrafos que ya existían en la ley y lo que hicimos fue corregir el error de volver a incluir en la ley estos párrafos que repitiendo que por error se habían omitido.

La ley no cambia, simplemente se agregó el fondo de este asunto es, se agregó el hecho de que se requiera un adeudo de lo del agua, esa es la modificación en el fondo, simplemente se corrigió el error.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, mediante el cual se adicionan el segundo, tercero y cuarto párrafo al artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal número 677, emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "f" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jaime Torreblanca García, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado René González Justo, secretario de la Comisión de Hacienda.

El secretario Jaime Torreblanca García:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma y adiciona el diverso número 618 por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero, para que constituya un fideicomiso para la distribución y fuente de pago de participaciones municipales y a su vez gestione y contrate con cualquier institución bancaria del sistema financiero mexicano una línea de crédito municipal para ser destinados a inversiones productivas de los municipios adheridos al fideicomiso.

Lo anterior, es con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

Atentamente.

El Secretario de la Comisión de Hacienda. Ciudadano Diputado René González Justo.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo se concede el uso de la palabra al diputado Fernando Pineda Ménez, para fundar y motivar el dictamen de referencia.

El diputado Fernando Pineda Ménez:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundar y a motivar el presente dictamen con proyecto de decreto, por el se reforma y adiciona el diverso número 618 por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero para que constituya un fideicomiso para la distribución, y fuente de pago de participaciones municipales, y a su vez gestione y contrate con cualquier institución bancaria del sistema financiero mexicano, una línea de crédito municipal, para ser destinados a inversiones productivas de los municipios adheridos al fideicomiso, al tenor de lo siguientes:

CONSIDERANDOS

Que con fecha 8 de junio del 2006, el ciudadano diputado Alejandro Luna Vázquez integrante de la

fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades que le confieren los artículos 47 fracción I, 50 fracción II y 56 de la Constitución Política local; 126 fracción II,127, 170 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, remitió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que se reforma y adicionan el diverso número 618.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132,133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto a la solicitud de referencia

Que en sesión de fecha 04 de noviembre del 2005 se aprobó el decreto número 618, mediante el cual, el Congreso del Estado de Guerrero autorizó al Gobierno del Estado de Guerrero para que constituyera un fideicomiso para la distribución de participaciones federales que les corresponden a los municipios del Estado de Guerrero, y en su caso, como fuente de pago de los créditos otorgados a los municipios al amparo de una línea de crédito global municipal que, en beneficio de los municipios habrá de gestionar la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para ser destinada a inversiones públicas productivas.

Que el decreto 618 tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo la constitución de un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago de las participaciones federales correspondientes a los municipios, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y Establece las Bases, Montos y Plazos a los que se sujetarán las participaciones federales.

Que el diputado Alejandro Luna Vázquez, motiva su iniciativa bajo las siguientes consideraciones:

"En el citado decreto, el Congreso del Estado autorizó al titular del gobierno del estado de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, en su carácter de fideicomitente, a constituir el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago y afectar al mismo hasta el 100% de las participaciones que en ingresos federales que les correspondan anualmente a los municipios del estado, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y Establece las Bases, Montos y Plazos a los que se sujetarán las participaciones federales."

"Toda vez que las participaciones que en ingresos federales corresponden a los municipios del Estado y por mandato legal se les entregan a través del gobierno estatal, se hace necesario que éste último instruya de manera irrevocable a la tesorería de la federación para que entregue directamente al fideicomiso tanto el 100 por ciento de las cantidades provenientes del fondo general de participaciones que correspondan a los municipios del estado de Guerrero, como del fondo de fomento municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingreso provenientes de la federación que lo sustituva v/o complemente, para su distribución entre los municipios, conforme a lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y Establece las Bases, Montos y Plazos a los que se sujetarán las participaciones federales."

"En este sentido y con el objeto también de fortalecer el mecanismo que cubre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del ejercicio de la línea de crédito global municipal, se considera la afectación, de un porcentaje de los derechos e ingresos derivados del fondo general de participaciones, así como del fondo de fomento municipal o cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingreso provenientes de la federación que los sustituya y/o complemente, que a los municipios del estado de Guerrero les correspondan."

"Asimismo, es conveniente reformar y adicionar el citado decreto número 618 para que las autorizaciones contenidas en el mismo, se efectúen tomando como referencia el ejercicio fiscal 2006, así como precisar que la línea de crédito global municipal, que al efecto se contrate, se realizará con la o las instituciones financieras mexicanas que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a los aspectos jurídicos, financieros y de disponibilidad de los recursos".

Por lo que se considera reformar el contenido del artículo 5 del decreto número 618 por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero, para que constituya un fideicomiso para la distribución, y fuente de pago de participaciones municipales, y a su vez gestione y contrate con cualquier institución bancaria del sistema financiero mexicano, una línea de crédito global municipal, para ser destinados a inversiones productivas de los municipios adheridos al fideicomiso.

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, hará del conocimiento de los municipios a través de la reunión estatal de coordinación fiscal, el mecanismo para entregar a éstos los ingresos que les corresponden del fondo general de participaciones como del fondo de fomento municipal o

cualesquier otro fondo, y/o derechos y/o ingreso provenientes de la federación que los sustituya y/o complemente, en términos de lo dispuesto en el referido artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley número 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y Establece las Bases, Montos y Plazos a los que se sujetarán las participaciones federales.

Para la contratación específica de cada uno de los financiamientos para los municipios, éstos deberán contar con la autorización del Congreso del Estado, el cual verificará que el municipio solicitante haya presentado en tiempo y forma su cuenta pública del ejercicio fiscal anterior y que, en su caso, haya solventado en forma satisfactoria las observaciones que le efectuare la Auditoría General del Estado, así como cumplir con lo señalado en la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero y demás disposiciones legales, que les resulten aplicables.

Que por las consideraciones anteriormente vertidas y dado que las reformas y adiciones propuestas tienen como finalidad el fortalecimiento de la hacienda pública estatal y municipal proporcionando seguridad y certeza jurídica, a su vez permiten mejorar los niveles de bienestar de la población guerrerense, a través de la realización de obras y programas de interés y beneficio social, esta Comisión Dictaminadora considera procedente autorizar las reformas y adiciones al diverso 618.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros diputados solicitamos su voto favorable al presente dictamen con proyecto de decreto por el se reforma y adiciona el diverso número 618 por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero para que constituya un fideicomiso para la distribución, y fuente de pago de participaciones municipales, y a su vez gestione y contrate con cualquier institución bancaria del sistema financiero mexicano, una línea de crédito municipal, para ser destinados a inversiones productivas de los municipios adheridos al fideicomiso.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que solicito a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Diputado Ramiro Solorio ¿en qué sentido?.

Se concede el uso de la palabra, al diputado Ramiro Solorio Almazán, en contra.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Gracias, ciudadano presidente.

Solamente para ser congruente con lo que he pugnado, con lo que he escrito en diversos artículos, ensayos y por lo que siempre seguiremos luchando es porque los recursos que le corresponden a los municipios, deben ser entregados directamente de la federación a los municipios sin intermediarios, sin que el Estado sea mediador por las experiencias de entrega de recursos que se registraron en la administración anterior y que se siguen registrando en ésta, en la tardanza en que se entregan los recursos a los municipios y ahí está en las cuentas públicas que nos ha en la pasada, como se puede constatar como venían dándose estos retrasos y obviamente también se siguen generando esos retrasos pues obviamente entiendo el proyecto del Poder Ejecutivo, respeto ese proyecto, mi planteamiento es seguir pugnando para que esos recursos se entreguen directamente a los municipios y el que los recursos que deban ser detonadores de alguna obra no existan mediadores entre municipios y Estado y sea a través de los acuerdos que pueda celebrar en su autonomía el Ayuntamiento respectivo con el Gobierno del Estado para poder generar las obras de importancia.

Sin embargo el que se pueda atrapar en una especie de fideicomiso también podría generar exclusión hacia algunos otros municipios, por eso es esta precisión, este razonamiento en el sentido de que siempre he pugnado por que los recursos se entreguen de manera directa y seguiré pugnado porque así sea y me parece que hacia ya va la lucha del federalismo hacendario.

Incluso es una resolución de la convención nacional hacendaría que no desafortunadamente que no retomó el Congreso de la Unión, fue de las conclusiones pendientes que quedaron de la convención nacional hacendaría, pero que yo estoy seguro que en la siguiente Legislatura federal y con renovación del Poder Ejecutivo se va a retomar esa propuesta y en corto tiempo tendremos esta propuesta de que los recursos que le corresponden a los municipios no existan intermediarios y sean depositados directamente.

Es cuanto.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra, al diputado Alejandro Luna Vázquez, en pro.

El diputado Alejandro Luna Vázquez:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeros el día que presenté este proyecto solicité a cada uno de ustedes y especialmente a la Comisión de Hacienda pusiera especial atención en el y nos permitiera que el dictamen que presentara esta Comisión fuera a favor por que creo yo que este proyecto primero de dar continuidad al proyecto, al trabajo legislativo que se tuvo en la Legislatura anterior y hoy retomar lo que en su momento se hizo creo que algo muchas veces lo vemos ahí truncado y segundo vemos la incapacidad de muchos municipios pequeños que no tienen la capacidad presupuestal para realizar obras de transcendencia que permitan realmente ir acabando con la situación a veces de pobreza extrema en la que vivimos y creo que muchos diputados aquí presentes me van a entender perfectamente porque tuvieron la suerte, la fortuna de ser presidentes municipales y entienden perfectamente que la capacidad presupuestal de muchos de sus municipios que les tocó gobernar, no les daba para poder iniciar un proyecto que garantizará trascender y que le permitiera a cada uno de ellos poder salir adelante.

El proyecto que se presenta aquí es con la necesidad de poder a través de este fideicomiso, los ayuntamientos adquieran deuda propia garantizando su pago de una forma a través de sus prerrogativas que les corresponden, siempre y cuando no se afecte por el porcentaje que se marca ahí que es en un 30% su capacidad de poder ser económicamente sustentables en los próximos años.

Entonces yo compañeros diputados les pido su voto a favor y yo creo que muchos de ustedes, que fueron presidentes municipales, entienden de lo que les estamos hablando.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra, al diputado René González Justo, para hechos.

El diputado René González Justo:

Compañeros diputados.

Las modificaciones a que hace referencia este dictamen, van precisamente en el sentido de que se tenga que facilitar a los municipios la entrega de sus participaciones de manera más directa. Ya no pasan por la Secretaría de Finanzas del Estado, sino pasan a través precisamente de un fideicomiso en el cual están

representados los ayuntamientos municipales a través de un presidente municipal por cada región, dentro de un comité técnico de financiamiento.

En este fideicomiso, los ayuntamientos que soliciten los créditos garantizan el pago de sus empréstitos mediante sus participaciones federales, precisamente del ramo 28, el aval de estos créditos es el Gobierno del Estado.

Ya se tienen pláticas con algunos bancos, porque como lo dice la propuesta tiene que ser con la banca que mejores ofertas en condiciones de tiempos, de tasas de interés y de garantías oferte.

Por esa razón, es que este comité técnico, incluso tiene la participación de esta Soberanía a través del presidente de la Comisión de Gobierno, tiene la representatividad ante el comité técnico de financiamiento.

Creemos que con esta medida, la facilidad que se le da a los ayuntamientos de ver en tiempo y forma reflejadas en sus cuentas las aportaciones federales, pues no obstaculizan, por el contrario, se da mayor celeridad a estas entregas porque se hace uso de la banca electrónica, por lo tanto señores diputados, pedimos que su voto a este dictamen sea favorable.

Muchas gracias.

El Presidente:

Agotada la discusión, en virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que solicito a los diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan el diverso número 618 por el que se autoriza al gobierno del estado de Guerrero para que constituya un fideicomiso para la distribución y fuente de pago de participaciones municipales y a su vez gestione y contrate con cualquier institución bancaria del sistema financiero mexicano una línea de crédito municipal para ser destinados a inversiones productivas de los municipios adheridos al fideicomiso.

Emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "g" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado René González Justo, secretario de la Comisión de Hacienda.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero.

Lo anterior, es con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

Atentamente. El Secretario de la Comisión de Hacienda. Diputado René González Justo.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie. En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, se concede el uso de la palabra al diputado René González Justo, para fundar y motivar el dictamen de referencia.

El diputado René González Justo:

Gracias, diputado presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundamentar y motivar el presente dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley 616, de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que por oficio SGGJ/0796/2006 de fecha 6 de junio de 2006, el ciudadano contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 50 fracción I y 74 fracciones I y XI de la Constitución Política local, 126 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, remitió a este Honorable Congreso, iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley 616, de Deuda Pública para el Estado de Guerrero.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, 56, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Hacienda, tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto a la solicitud de referencia.

Que la Ley de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, establece las facultades y atribuciones de las autoridades correspondientes en materia de deuda pública con el propósito de definir los alcances de lo que puedan realizar las autoridades, todo ello dentro del marco de la propia ley.

Que la Ley 616, de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, permite a los municipios del Estado que tienen necesidades apremiantes el poder acceder a fuentes de financiamiento más baratas que las que se tienen hoy en día en cuanto al pago de capital e intereses en los créditos contratados, que el titular del Poder Ejecutivo, motiva su iniciativa en las siguientes consideraciones.

Resulta indispensable que el Estado Libre y Soberano de Guerrero, cuente con una Ley de Deuda Pública acorde de las necesidades actuales de la entidad y que permita que las entidades públicas del Estado puedan centrar financiamientos en las mejores condiciones de mercado, conforme a operaciones financieras modernas que sirvan para sanear y rendir cuentas, sobre las finanzas públicas estatales, lo cual deberá estar acorde con la legislación federal y estatal en la materia.

Es necesario establecer el marco jurídico que incida en cumplimiento de las obligaciones que el Gobierno del Estado tiene, esto con el fin de coordinar los esfuerzos que permitan mejorar los niveles de bienestar de la población guerrerense, a través de la realización de obras y programas de interés y beneficio social, siempre vigilando que la obra de gobierno sea continua y que los recursos financieros fluyan en la ejecución de ésta observando en todo momento los preceptos federales y locales aplicables en la materia.

Dentro del Estado existen municipios que tiene apremiantes necesidades, por tanto es indispensable que accedan a fuentes de financiamientos más baratas que las que actualmente se tienen.

En relación al pago de capital e intereses de los créditos contratados.

Que se considera reformar el contenido de distintas disposiciones de la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, por las razones que se mencionan a continuación.

El contenido del artículo 30 con el objeto de ampliar el plazo de las operaciones financieras de cobertura de 3 años a 12 años para que precisen de su autorización previa por parte de este Honorable Congreso de conformidad con las condiciones actuales del mercado financiero y de acuerdo a la propia experiencia del estado de Guerrero, en la reciente reestructuración de su deuda pública.

El contenido del artículo 42 de la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero, con el objeto de evitar probables o posibles impugnaciones por disponer de los ingresos o aportaciones federales, así como los derechos de cobro de los ingresos antes referidos y estén destinados a cubrir los citados financiamientos sin que antes se haya observado las disposiciones federales aplicables, de la misma manera se considera adicionar el artículo 40-Bis por las razones siguientes:

La adición del artículo 40-Bis, hace congruente la citada reforma, ya que menciona que el Estado o los municipios podrán utilizar como fuente de pago de los ingresos o derechos que reciban por conceptos de ramos, programas, ingresos o aportaciones federales y que estando acorde a la legislación aplicable, estén destinados al pago de sus obligaciones financieras.

Que por las consideraciones anteriormente vertidas y dado que las reformas y adiciones propuestas tienen como finalidad el fortalecimiento de la hacienda pública estatal y municipal, proporcionando seguridad y certeza jurídica, a su vez permiten mejorar los niveles de bienestar de la población guerrerense a través de la realización de obras y programas de interés y beneficio social.

Esta Comisión Dictaminadora considera procedente aprobar las reformas y adiciones diversas de la Ley 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros diputados, solicitamos su voto favorable al presente dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado de Guerrero.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que solicito a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie. En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que se solicito a las diputadas y diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley 616, de Deuda Pública para el Estado de Guerrero; emítase el decreto correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "h" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jaime Torreblanca García, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Martín Mora Aguirre, Presidente de la Comisión de Atención a Migrantes.

El secretario Jaime Torreblanca García:

Diputado Rey Hernández García, presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-Presente.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en mi calidad de presidente de la Comisión de Atención a Migrantes, solicito dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, mediante el cual esta Soberanía se pronuncia a favor del exhorto que remite la Legislatura de Zacatecas, para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reasigne recursos a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal y sean canalizados al Programa tres por uno orientado a la población migrante.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Martín Mora Aguirre.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de las diputadas y diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario en desahogo, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, se concede el uso de la palabra al diputado Martín Mora Aguirre, para fundar y motivar el dictamen de referencia.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Gracias, señor presidente.

Compañeras diputadas y diputados.

Como integrante de la Comisión Ordinaria de Atención a Migrantes, me permito fundamentar el dictamen del acuerdo parlamentario signado por la Honorable Legislatura del Congreso de Zacatecas, solicitando su voto aprobatorio, a partir de las siguientes,

CONSIDERACIONES

Esta Comisión Dictaminadora al efectuar un análisis exhaustivo al contenido del acuerdo parlamentario del Congreso de Zacatecas, aprecia que el mismo contiene de manera substancialmente los siguientes referentes:

- a) Que el Programa "tres x uno" es una opción de desarrollo económico y de integración social de las comunidades, porque ofrece beneficios a través de la realización de obra e infraestructura básica, proyectos productivos e impulso a la educación.
- b) Que el presupuesto de egresos de la federación aprobó 150 millones de pesos a nivel nacional, para la operación del Programa tres x uno.
- c) Que dicha cantidad resulta insuficiente, tomando en consideración que el estado de Zacatecas, ejerció en el año 2005, 200 millones ya con la mezcla de recursos y

para el cierre del primer bimestre del año 2006 solamente le fueron asignados 16 millones.

Se estima procedente y esencialmente fundado el exhorto de referencia, adicionalmente que hace suyo la intención de petición dirigida al gobierno federal, por las siguientes razones:

El estado de Guerrero, se ubicaba entre los 10 estados que reciben per cápita: más de 215 dólares en 2004.

Remesas enviadas a Guerrero Cifras en millones de dólares

| Año | Monto |
|------|---------|
| 2003 | 688 |
| 2004 | 826 |
| 2005 | 1021.93 |

Lo que representa el 5.1 % de los 20, 037 millones (veinte mil treinta y siete millones de pesos) enviados a México. En este sentido, las remesas han servido para detonar algunos procesos de inversión en obra pública a través de los migrantes organizados en clubes y federaciones.

De la carpeta normativa que fue solicitada a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero, se advierte que es la única instancia de gobierno que ejecuta acciones relacionadas con este sector migrante mediante la operación del Programa "tres x uno", en coordinación de la SEDESOL federal y de las autoridades municipales, por medio del financiamiento corresponsables de los grupos migrantes organizados en Estados Unidos de América para la ejecución de obras sociales destinadas a abatir los rezagos de las localidades de origen

Ciertamente los avances son limitados pero no por ello significativos, prueba de esto es que en el año 2005, se concluyeron 23 obras pendientes en 2004, con un monto de casi 4 millones de pesos provenientes de inversión estatal, a las cuales se les suman otras 29 obras que se ejecutaron con la mezcla de recursos por un monto de casi de 20 millones de pesos, correspondiéndole 10 millones de Inversión Estatal Directa

No obstante lo importante de la modalidad de participación social que representa el Programa "tres por uno", existe una constante del gobierno federal y de las autoridades municipales a destinar cada vez menos recursos al mismo, lo que en el futuro podría representar la inviabilidad operativa del programa.

Por todo ello, se concluye que tal y como lo propone la Legislatura del Estado de Zacatecas, es oportuno solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que reasigne recursos a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, y que estos sean canalizados al Programa "tres por uno" para migrantes del Estado de Zacatecas, ampliando sus alcances para el Estado de Guerrero, y que dentro del próximo presupuesto de egresos federal se aumenten substancialmente los recursos a dicho programa.

En tales circunstancias, esta Comisión Dictaminadora concluye que ante los motivos expresados, lo procedente es emitir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO QUE SE DIRIGE AL GOBIERNO FEDERAL RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA TRES POR UNO DIRIGIDO A LA POBLACIÓN MIGRANTE.

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, se pronuncia a favor del exhorto de la Legislatura de Zacatecas, para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, reasigne recursos a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal y sean canalizados al Programa "Tres por Uno" para migrantes de aquella entidad.

Segundo.- Por existir condiciones análogas en la entidad, esta Legislatura hace suyo el contenido de la petición de referencia e igualmente exhorta al Ejecutivo Federal y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se asigne mayores recursos al Programa "Tres por Uno", por la importancia que reviste en el desarrollo social del país.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que solicito a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario de referencia, aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que solicito a los diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por lo que la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se pronuncia a favor del exhorto de la legislatura de Zacatecas, para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reasignen recursos a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal y sean canalizados al Programa "Tres por Uno" para migrantes de aquella Entidad.

Emítase el acuerdo parlamentario correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "i" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 3 y la fracción XI al artículo 16 del decreto número 323, por el que se crea el organismo público descentralizado, Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero.

El diputado Esteban Albarrán Mendoza:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, nos fue turnada para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 3º y la fracción XI al artículo 16 del decreto número 323, por el que se crea el organismo público descentralizado "Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero". Por lo que procedemos a emitir el dictamen con proyecto de decreto, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

"Que por oficio número 000184, de fecha 14 de febrero del presente año, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del secretario general de gobierno, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso, la iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 3° y la fracción XI al artículo 16 del decreto número 323, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado "Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero.

Que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 21 de febrero del año dos mil seis, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto en referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/470/2006, a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para el análisis, discusión y emisión del dictamen respectivo.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48 fracción XVII, 67, 84, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, tiene plenas facultades para emitir el dictamen y proyecto de decreto, que recaerá a la solicitud de referencia.

Primero.- Que el titular de Poder Ejecutivo motiva su iniciativa en los siguientes considerandos:

"Que uno de los objetivos que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, es establecer convenios de colaboración y coordinación con dependencias federales para impulsar nuevos programas, proyectos y fuentes de financiamiento para el desarrollo.

"Que por decreto número 323, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero de fecha 24 de julio del 2001, se crea el Organismo Público Descentralizado "Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero".

Segundo.- Que el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (fondo Pyme) es un instrumento financiero por medio del cual, la Secretaría de Economía asigna recursos federales vía subsidio, que el Gobierno Federal otorga a proyectos que por su situación, problemática, ubicación resultan idóneos para ser sujetos para la realización de sus proyectos.

Que la distribución de los recursos se realiza a través de un organismo intermedio que es una institución coordinada con la Secretaría de Economía para realizar los recursos generados del fondo Pyme, a los beneficiarios, de acuerdo a las reglas de operación y manual de procedimientos del fondo Pyme.

Tercero.- Que las principales funciones del organismo intermedio son:

- Orientar en el uso y manejo de la reglas y manual de procedimientos del fondo Pyme.
- Asesorar a empresas en la integración del proyecto y sus anexos y en el llenado de las cédulas de aprobación;
- Ingresar cédulas de proyectos y sus anexos en el sistema de fondo Pyme, para su aprobación;
- Vigilar el uso y manejo de los recursos federales;
- Supervisar el ejercicio correcto de los recursos federales;
- Inspeccionar el desarrollo del proyecto;
- Presentar los documentos comprobatorios del gasto a las áreas normativas correspondientes; y
- Contribuir de manera directa o indirecta a la creación, desarrollo o consolidación de la (mipymes).

ANTECEDENTES

Único.- Que en virtud de las consideraciones anteriores, la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, resuelve que es procedente la iniciativa con proyecto de decreto presentada por el licenciado Armando Chavarría Barrera, secretario general de gobierno del Estado de Guerrero.

Que es necesario que el Organismo Público Descentralizado "Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero" se constituya como organismo intermediario para recibir recursos federales y representarlo legalmente, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios que respondan para administrar los apoyos del fondo Pyme, conforme a lo previsto en el acuerdo por el que se establecen las reglas de operación para el otorgamiento de apoyos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y al manual de procedimientos del fondo Pyme 2005.

Que de los estudios técnicos efectuados, se determinó que es factible la adición de la fracción V al artículo 3° recorriendo en el mismo orden las fracciones subsecuentes y fracción XI al artículo 16 recorriendo en el mismo orden las fracciones subsecuentes, del organismo público descentralizado "Fondo de Apoyo a

la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 8 fracción I y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, sometemos a consideración de la Plenaria, el presente dictamen:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V AL ARTICULO 3° Y FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO NÚMERO 323, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "FONDO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se adiciona una fracción V al artículo 3° recorriéndose la numeración de las fracciones V y VI para pasar a ser fracciones VI y VII y una fracción XI al artículo 16 y las actuales fracciones XI y XII pasan a ser fracciones XII y XIII respectivamente del decreto número 323, por el que crea el Organismo Público Descentralizado "Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero". para quedar como sigue:

Artículo 3°......

I a la IV.....

- V.- Estar constituido como organismo intermediario para recibir recursos públicos federales, con los derechos y obligaciones de acuerdo a las reglas y manual de operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, emitidos por la Secretaría de Economía;
- VI.- Celebrar convenios, acuerdos o contratos con diversas instituciones de los sectores públicos, privado o social, que tengan por objeto recibir aportaciones o donaciones de recursos para su capitalización; y
- VII.- Establecer una coordinación interinstitucional con las dependencias del Gobierno Federal Estatal y

Municipal, así como el sector social o privado, para implementar las acciones necesarias que permitan la consolidación y desarrollo empresarial en el Estado.

Artículo 16.....

I a la X.....

XI.- Actuar como representante legal del organismo intermedio ante el Consejo Directivo del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y suscribir los instrumentos jurídicos necesarios que correspondan para administrar los apoyos del fondo Pyme, conforme a lo previsto en las reglas de operación y Manual de Procedimientos del Fondo PYME;

XII.- Implementar las medidas necesarias para el buen funcionamiento del organismo; y

XIII.- Las demás que le sean conferidas en este decreto, en otras disposiciones jurídicas aplicables o por la junta directiva.

TRANSITORIOS

Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 13 de junio del 2006.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Diputado Bertín Cabañas López, Presidente.-Diputado José Luis Ramírez Mendoza, Secretario.-Diputado Rey Hernández García, Vocal.- Diputada Aurora Martha García Martínez, Vocal.- Diputado José Jorge Bajos Valverde, Vocal. Todos con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que el presente asunto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación en su caso, se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Ramírez Mendoza, para fundar y motivar el dictamen de referencia.

El diputado José Luis Ramírez Mendoza:

Gracias, compañero presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 67 fracción I, 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, vengo a exponer las razones, motivos y fundamentos jurídicos sociales que llevaron a esta Comisión a emitir un dictamen favorable a la iniciativa de decreto, por el que se adiciona la fracción V al artículo 3º y fracción XI al artículo 16 recorriendo en el mismo orden las fracciones subsecuentes del decreto número 323, por lo que se crea el organismo público descentralizado Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero.

Primero.- Como ya quedó anotado en el dictamen leído, el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa es un instrumento financiero por medio del cual la Secretaría de Economía, asigna recursos federales vía subsidio que el gobierno federal otorga a proyectos que determinan su viabilidad en función con las fuentes de empleo directos que generaría el número de beneficiarios potenciales así como el sector económico que se reactivaría con el mismo.

Segundo.- El organismo público descentralizado Fampegro es ente rector del Gobierno del Estado para que en forma integral se generen sujetos de crédito a la economía formal otorgando y promoviendo su capacitación la cultura del pago a través del microfinanciamiento y puedan acceder a la banca comercial a través de grupos solidarios de crédito que se mueven en la economía informal, fomentando con ello la formalización de la microempresa ante la autoridad fiscal federal, estatal y municipal y así servir de enlace con los demás sectores de la economía estatal y nacional.

Tercero.- En este orden de ideas el carácter del organismo intermedio del Fampegro implica hacer la liga de interfase entre los sectores de la economía y el Gobierno del Estado, para bajar recursos federales a proyectos productivos en el Estado y ser supervisor oficial para regular la administración de los recursos, dando transparencia y seguridad a los participantes respecto a la aplicación de los proyectos que multiplican por dos el presupuesto estatal autorizado para proyectos, micro, pequeñas y medianas empresas a través de la propia Secretaría de Economía.

Cuarto.- En consecuencia este proyecto es prioritario por los beneficios sociales que conlleva en caso de no aceptarse es necesario señalar que se pondría en riesgo un ingreso al Estado de 46 millones de pesos que la Secretaría de Economía federal asigna y los cuales serían direccionados a otros estados, por lo que se dejarían de llevar a cabo 25 proyectos empresariales en el ámbito rural, se dejarían de generar mil empleos y privar del beneficio de estos recursos a 5 mil productores de mango, coco, mezcal, miel y café en el estado de Guerrero, entre estos 25 proyectos podemos encontrar principalmente el desarrollo turístico de Costa Grande, el Proyecto Minero en Mezcala, el Puerto Seco en Lázaro Cárdenas La Unión, el Desarrollo Tecnológico de Paneles Solares para el ahorro de energía con la aprobación de esta iniciativa además de captar recursos federales se captarían recursos del sector privado, Gobierno del Estado y gobierno municipales todos ellos en beneficio de los productores trabajadores guerrerenses.

Es menester recordar que en la actualidad el 99.7 por ciento de los empleos son generados por la micro, pequeña y mediana empresa aunado a esto uno de los objetivos primordiales de Fampegro que se verían afectados es llevar a cabo las exportaciones de productos como lo son del mango, del coco, la miel, el mezcal entre otros los cuales contarían con una certificación la cual daría mayor calidad a los productos guerrerenses ante los países extranjeros y así contribuir a impulsar el alza de dichos productos y con ello incrementar la economía interna en nuestro Estado.

Estas y muchas razones, fueron las que llevaron a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo a emitir el dictamen de aprobación al decreto por el que se adiciona la fracción V al artículo 3 fracción XI al artículo 16 del decreto número 323, por el que se crea el organismo público descentralizado Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero.

El desarrollo de Guerrero se construye con acciones serias interdisciplinarias y socialmente comprometidas, sólo así será posible arribar a estadios superiores de desarrollo en el estado de Guerrero.

Es cuanto, compañeros de la mesa.

El Presidente:

En razón de que el citado dictamen no se encuentran votos particulares se procederá a la discusión en lo general, por lo que solicito a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra, al diputado René González Justo, en contra.

El diputado René González Justo:

Gracias, diputado presidente.

Venir a decir aquí en esta Tribuna que se ponen en riesgo 25 millones de pesos o no se cuánto dijo, más de 25 millones, creo que no es correcto, si no es correcto, porque no quieren meter una idea de miedo, para inducir una aprobación si...

(interrupción).

... le suplico compañero me permita continuar, se trata con esta propuesta de crear un organismo intermedio de hacer que el Fompegro pase de ser un Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, hacer también un ejecutor, un revisor, si no existiera en el estado de Guerrero, estaríamos de acuerdo en hacer esta aprobación, pero sucede que ya hay un organismo intermedio, que es Agroindustrias del Sur, además las reglas de operación de la Secretaría de Economía federal, obligan a que para poder ser organismos intermedio el Consejo de la Administración de este organismo tiene que estar integrado, por el Gobierno Federal, por el Gobierno del Estado y por la iniciativa privada u organismo del sector social.

Este caso no ocurre con Fampegro que depende directamente de la Secretaría de Desarrollo Económico y a su vez de la Secretaría del Trabajo, los recursos que puedan bajarse de la federación pueden ser operados por el organismo intermedio que a su vez puede ser el organismo promotor para la bajada de estos recursos, un Ayuntamiento municipal puede ser considerado como organismo intermedio; siempre y cuando sea el organismo promotor de estos recursos luego entonces, yo consideraría que lo analizáramos muy bien, que se regresara a comisiones para que no se vaya a balconear a este Congreso, porque no entran dentro de los requisitos para ser un organismo intermedio el Fampegro depende totalmente del Gobierno del Estado y tiene que estar integrado por organismo del sector social o privado.

Lo siguiente lo digo con conocimiento de causa porque en administraciones pasadas, todos los recurso de la federación que soltó la Secretaría de Economía se destinaron exclusivamente al parque industrial de El Ocotito y las empresas a las que hace referencia el compañero José Luis no fueron beneficiadas o cuando se hicieron o cuando se beneficiaron, el Estado se declaro insolvente y no pudo poner ese para y paso o esa aportación que tiene la obligación de aportar el Estado, porque era un solo proyecto al que le interesaba el Estado y no quisiéramos que este tipo de actitudes se repitieran.

Muchas gracias, señores.

El Presidente:

Agotada la discusión en virtud....

(interrupción).

....se concede el uso de la palabra, al diputado Ramiro Solorio Almazán, a favor.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia, ciudadano presidente.

Esta iniciativa ciudadano diputado René González Justo, obedece, responde, a un dictamen que fue aprobado por unanimidad, un dictamen que presentó el compañero diputado Alejandro Carabias y un servidor en el que se hacía el exhorto al Gobierno del Estado, una serie de asuntos se agoto por unanimidad, una serie de elementos entre ellos el que se incluía era precisamente que se debía dar facultades a un órgano intermedio para que pudiera cubrir la ausencia de una OPD que pudiera bajar los recursos federales y esto ante la irregularidad de la OPD Agroindustrias del Sur que en su decreto de creación no establece que deba ser intermediario para los créditos Pemex en concreto y para que pueda tener facultades un órgano intermediario en la tramitación, revisión, recepción de estos recursos públicos federales, entonces compañeros obedece a un dictamen que se aprobó por unanimidad y que me parece importante que se le den facultades a este organismo público descentralizado y recordar efectivamente la irregularidad que cometió Agroindustrias del Sur, que está pendiente que se le finque responsabilidad al responsable de Agroindustrias del Sur y al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, por haber empleado indebidamente Agroindustrias del Sur como organismo intermediario en unos asuntos de crédito dicho sea de paso se entregaron por irregularidades, una de ellas precisamente fue que no se hizo con un órgano intermediario que tuviera las facultades para ello, entonces compañeros esto viene a subsanar y responde a un dictamen que el mismo Congreso, ya aprobó por unanimidad

Es cuanto.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra, al diputado René González Justo, por alusiones.

El diputado René González Justo:

Gracias, diputado presidente.

Compañeros yo no estoy en contra de que se cree un organismo intermedio, de que se bajen recursos federales, no estoy en contra de que pongamos obstáculos para que se desarrollen las micros, pequeñas y medianas empresas en el Estado, lo que propongo es que se haga un análisis más concienzudo que veamos la mecánica operativa, los requisitos que exige la Secretaría de Economía, para poder nombrar un organismo intermedio

El Consejo de Administración del organismo intermedio debe de estar conformado por el Gobierno federal, por el Gobierno del Estado y por gente de la iniciativa privada o de organizaciones sociales para que de común acuerdo estos recursos se enfoquen a obras de desarrollo, no es una cuestión de negativa por hacerla negativa, si no que aprobamos esta iniciativa y al ratito la Secretaría de Economía dice señores no puede ser organismo intermedio Fampegro, por como está estructurado su consejo de administración.

Muchas gracias.

El Presidente:

Agotada la discusión en virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto en referencia aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que solicito a los diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existen reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción V al artículo 3° y la fracción XI al artículo 16 del decreto número 323, por lo que se crea el organismo público descentralizado Fondo de Apoyo a la Micro,

Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero, emítase el decreto correspondiente remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes

En desahogo del inciso "j" del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jaime Torreblanca García, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario que fija los mecanismos para que los diputados y diputadas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, realicen sus reflexiones, observaciones, propuestas y planteamientos derivados de las sesiones de trabajo con el secretario general de gobierno, los secretarios de despacho y el procurador general de Justicia del Estado.

El secretario Jaime Torreblanca García:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Gobierno se turnó la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se exhorta a las Comisiones Legislativas que presidieron las reuniones de trabajo con los secretarios de despacho y el procurador general de Justicia del Estado para que emitan la opinión relativa a las mismas; y

CONSIDERANDO

Que las funciones prioritarias del Congreso del Estado, por conducto de sus diputados en sus funciones de gestor son las de cerciorarse del estado que guardan los Programas de Desarrollo Económico y de Bienestar Social vigilar la eficaz prestación de los servicios públicos y percatarse de cualquier anomalía que pueda afectar la seguridad y tranquilidad colectiva, así como la de proponer las medidas que considere adecuadas para la solución de los problemas planteados y hacerlas llegar al jefe del Ejecutivo.

Que en sesión de fecha del 8 de junio del 2006, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno presentaron una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta a las Comisiones Legislativas que presidieron las reuniones de trabajo con los secretarios de despacho y el procurador general de justicia del Estado, para que emitan la opinión relativa a las mismas.

Que en sesión de fecha 8 de junio del 2006, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta referida en el considerando que antecede, discutiéndose y votándose en contra por la mayoría de los diputados presentes, por lo que puesto a consideración de la Plenaria, el presidente de la Mesa Directiva ordenó devolverla a la Comisión de Gobierno, mediante oficio número LVIII/1ER/OM/DPL/1044/2006, para los efectos legales conducentes.

Que la Comisión de Gobierno en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 47, 49 fracción I, 51, 86, 87, 127, 133 párrafo primero y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen y proyecto de acuerdo que recaerá al mismo.

Que en la proposición de los diputados de la Comisión de Gobierno, entre otras, expone las siguientes consideraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 y 74 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del estado de Guerrero el 7 de abril del 2006, hizo entrega a esta Representación popular del informe escrito pormenorizado del estado que guarda la administración pública estatal correspondiente al periodo comprendido del 1 de abril de 2005 al 31 de marzo de 2006, haciendo en el mismo acto del conocimiento de esta Soberanía popular su plena disposición para acudir a esta Representación popular y en sesión pública y solemne pronunciará un mensaje alusivo respecto al primer informe de gobierno.

Que en sesión de fecha 18 de abril del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio por el cual el gobernador del Estado remitió el informe de gobierno girándose oficio al titular del Poder Ejecutivo estatal, mediante el cual se le comunicó que con fecha 21 de abril del presente año, el Pleno de la Legislatura lo recibiría en sesión solemne a efecto de que emitiera el mensaje alusivo al mismo en este Recinto oficial sede del Honorable Poder Legislativo del Estado.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 fracción I de la Constitución Política local, el titular del Poder Ejecutivo del Estado asistió el día 21 de abril del año en curso, a la sede oficial de la Representación popular, pronunciando el mensaje alusivo al Primer Informe de Gobierno.

Que para proceder a la glosa del informe de gobierno y tomando en cuenta la disposición mostrada por el ciudadano gobernador del Estado para la asistencia ante los representantes populares de los servidores públicos responsable de los distintos ramos de la administración pública estatal, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura de este Honorable Congreso, a propuesta de los integrantes de la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo del 2006, aprobó el acuerdo parlamentario mediante el cual se fijo la agenda, las reglas y los lineamientos para las reuniones de trabajo de las comisiones legislativas ordinarias con los secretarios de despacho y el procurador general de Justicia del Estado.

Que en las reuniones de trabajo que se desarrollaron durante los días 22, 23, 24, 29, 30 y 31 de mayo del año en curso, los servidores públicos invitados, a preguntas expresas de los diputados integrantes de las diversas comisiones legislativas que fueron convocadas para tal efecto, ampliaron la información expuesta en el Primer Informe de Gobierno, con el propósito de que el Congreso del Estado, en uso de su facultad vigilante de los programas gubernamentales, cuente con los elementos necesarios para dar seguimiento puntual de los asuntos de que se trate y haga las evaluaciones precisas, emitiendo las opiniones pertinentes con aportaciones que impulsen el buen desempeño de la administración pública, buscando siempre el progreso y desarrollo de la sociedad guerrerense.

Que las opiniones relativas en las reuniones de trabajo que se refiere el considerando anterior deberá ser presentado por las comisiones correspondientes a la Mesa Directiva que presidirá y coordinará los trabajos del primer mes del tercer periodo de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura a más tardar en la primera semana de septiembre del año en curso.

Que con el objeto de coadyuvar al mejor desarrollo de las funciones de la Administración Pública Estatal, las opiniones que emitan las Comisiones Legislativas, deberán ser remitidas al titular del Poder Ejecutivo y a los titulares de las diversas secretarías de despacho y Procuraduría General de Justicia del Estado, para que sean tomadas en consideración en el ejercicio de la delicada función que tienen encomendadas conforme a la Ley.

Que se hace necesario retomar el objetivo primordial de la realización de las sesiones de trabajo con el secretario general de gobierno, los secretarios de despacho y el procurador general de justicia, mismo que consiste, de conformidad con lo señalado en el acuerdo por el que se fija en la agenda, las reglas y los lineamientos en la obligación del Congreso del Estado

de: "ampliar la información expuesta en el informe de gobierno" para que "en uso de su facultad de vigilante... realice el seguimiento puntual de los asuntos de que se trate y haga las evaluaciones precisas, emitiendo resoluciones pertinentes con aportaciones que impulsen el buen desempeño de la administración pública..." esto con el firme afán de cumplir, con responsabilidad nuestra obligación constitucional.

Que, asimismo, el acuerdo que fija la agenda, las reglas y los lineamientos, determina que, no obstante las sesiones de trabajo se realizarán ante Comisiones Unidas o la Comisión del Ramo, la participación en las citadas sesiones, establece el citado Acuerdo, será de todos los diputados que integran la Quincuagésima Octava Legislatura y que deseen participar en las mismas y no sólo de aquéllos que integran las Comisiones o Comisión que las realiza.

Que por otra parte el multicitado documento fija que en su acuerdo quinto inciso g) que las sesiones de trabajo serán grabadas y transcritas en versión estenográfica por la Dirección del Diario de los Debates, debiendo distribuirse para su conocimiento un ejemplar de cada sesión a los diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura a mas tardar el 15 de junio de 2006, mandato que conlleva precisamente al conocimiento de todos y cada uno de las sesiones de trabajo por parte de los diputados para que en el cumplimiento de su obligación de vigilante, manifiesten sus inquietudes y propongan las medidas que considera adecuadas para la solución de los problemas expuestos; los que el Congreso deberá hacer llegar al gobernador del Estado, para su conocimiento y atención procedente.

Que es voluntad expresa de esta Soberanía ofrecer al pueblo de Guerrero, todas las acciones y decisiones necesarias, con el propósito de que nuestro gobierno sea una figura con poderes confiables, en los que pueda depositarse la voluntad popular sin pretextos ni regateos.

Que por lo expresado, los integrantes de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Octava Legislatura, consideramos procedente fijar los mecanismos que lleven a buen fin el mandato constitucional del Poder Legislativo de: gestionar, garantizar, vigilar, reflexionar y proponer, puesto en marcha en el mes de mayo del 2006 mediante las sesiones de trabajo en el secretario general de gobierno, los secretarios de despacho y el procurador general de justicia del Estado.

Por lo expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ponemos a consideración de la Plenaria el presente dictamen con proyecto de

ACUERDO PARLAMENTARIO QUE FIJA LOS MECANISMOS PARA QUE LOS DIPUTADOS DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REALICEN SUS REFLEXIONES, OBSERVACIONES, PROPUESTAS Y PLANTEAMIENTOS DERIVADOS DE LAS SESIONES DE TRABAJO CON EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LOS SECRETARIOS DE DESPACHO Y EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

Primero.- Se ordena a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado por conducto de la Dirección del Diario de los Debates, que dio cumplimiento al acuerdo quinto inciso "g" de acuerdo que fija las reglas y los lineamientos para las sesiones de trabajo en las comisiones legislativas ordinarias con el secretario general de gobierno, los secretarios de Desarrollo Social, de Finanzas y Administración, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, de Educación Guerrero, de Salud, de Desarrollo Económico, de Fomento Turístico, de Desarrollo Rural, de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, de Asuntos Indígenas, de la Mujer y de la Juventud y el Procurador General de Justicia del Estado.

Segundo.- Se exhorta a los diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que una vez que haya examinado las versiones estenográficas de las sesiones de trabajo realizadas por el secretario general de gobierno, los secretarios de despacho y el procurador general de justicia del Estado, hagan llegar sus reflexiones y observaciones con sus propuestas y planteamientos a las comisiones que correspondan según el ramo que se trate.

Tercero.- Los presidentes de las comisiones legislativas ordinarias concentraran y anexaran en un solo documento las reflexiones, observaciones, propuestas y planteamientos de los diputados, citado documento se hará llegar a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente por oficio que se especificará el nombre de cada diputado que haya presentado reflexiones, observaciones, propuestas y planteamientos, a más tardar en la segunda quincena del mes de julio de 2006. El presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, lo remitirá al gobernador del Estado para su conocimiento y atención procedente conforme a lo que

dispone el artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a los diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento y efectos conducentes

Artículo Tercero.- Remítase el presente acuerdo parlamentario al gobernador del Estado, para su conocimiento y atención procedente

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno, para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 12 de 2006.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Carlos Reyes Torres, Presidente.- Diputado Abraham Ponce Guadarrama, Secretario.- Diputado Benito García Meléndez, Vocal.- Diputado Mario Ramos del Carmen, Vocal.- Diputado Rey Hernández García, Vocal.- Diputado Arturo Álvarez Angli, Vocal.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

En virtud de que el presente asunto ha sido enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, se concede el uso de la palabra al diputado Benito García Meléndez, para fundar y motivar el dictamen de referencia.

El diputado Benito García Meléndez:

Con su venia, señor presidente.

Señoras diputadas, señores diputados.

Vengo a esta Tribuna a dar cumplimiento con lo dispuesto por nuestra Ley Orgánica en su artículo 138 fracción I, para fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario que fija los mecanismos

para que los diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realicen sus reflexiones, observaciones, propuestas y planteamientos, derivado de las sesiones de trabajo con el secretario general de gobierno, los secretarios de despacho y el procurador general de justicia del Estado.

Es de todos sabido que los diputados en su función de gestor debe cerciorarse del estado que guardan los programas de desarrollo económico y de bienestar social que se aplican en el territorio de nuestro Estado.

También debe vigilar la eficaz prestación de los servicios públicos y percatarse de cualquier anomalía que pueda afectar la seguridad y tranquilidad colectivas para que de ello proponga las medidas que considere adecuadas y se solucionen los problemas planteados.

Es por ello que en el pasado mes de mayo se llevaron a cabo las sesiones de trabajo con el secretario general de Gobierno, los secretarios de despacho y el procurador general de justicia, sesiones en las cuales realizamos cuestionamientos, expusimos nuestras inquietudes, y planteamos diversas dificultades.

Hoy nos toca concluir con ese mandato y exponer nuestras reflexiones, observaciones, propuestas y planteamientos.

Los mecanismos que se proponen, pretenden dar seguimiento a lo establecido en el acuerdo que fija las reglas y lineamientos para la celebración de las sesiones de trabajo con la participación de todos los integrantes del Congreso del Estado.

La mecánica es simple, los diputados harán llegar su documento a las comisiones del ramo de que se trate, los presidentes concentrarán todo en un solo documento, sin exclusión y lo harán llegar a la Mesa Directiva, para que el presidente de la Comisión Permanente lo envíe al gobernador del Estado, para su conocimiento y atención procedente.

Por lo manifestado y por estar apegado a derecho, solicito de ustedes compañeros diputados, su voto a favor del dictamen de referencia.

Es cuanto, señor presidente.

El Presidente:

Solicito al diputado secretario Esteban Albarrán Mendoza, se sirva dar lectura al artículo 185 y 187.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Artículo 185.- Los diputados guardarán el debido respeto y compostura en el interior del Recinto oficial, en las sesiones y en todo acto de carácter oficial.

Artículo 187.- Los diputados en el ejercicio de sus funciones, tanto en el Recinto oficial, como fuera de el observarán una conducta y comportamiento acorde con la responsabilidad de representantes del pueblo.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Solicito a los diputados presentes a esta sesión, ocupar sus respectivas curules, para proseguir con la presente sesión.

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que solicito a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

¿En qué sentido?

Se concede el uso de la palabra al diputado Ramiro Solorio Almazán, en contra.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con su venia.

Honestamente por lo que hace a este dictamen la Comisión de Gobierno, va de mal en peor, la vez pasada, se rechazó la propuesta que hizo la Comisión de Gobierno, simple y sencillamente porque se planteó que se deberían elaborar conclusiones, las comisiones deberían dictaminar y deberían de presentar sus dictámenes al Pleno, hay un temor por generar dictámenes, por discutirlos en el Pleno y esto hace que se atropelle la Comisión de Gobierno, pretendiendo fundamentar un acuerdo en un artículo 46 de nuestra Constitución Política local, lo cual obviamente está fuera de toda cuestión es un dictamen que no está apegado a derecho, porque si ustedes leen el artículo 46, ellos lo quieren fundamentar en el artículo 46 para tratar de que las opiniones vayan a la Mesa Directiva de la permanente y la permanente las envía al Ejecutivo, es decir que no hay dictámenes de las comisiones, que no haya discusión en el Pleno de las respectivas dictámenes

de las Comisiones, el artículo 46 dice textualmente, cada diputado será gestor y promotor del pueblo, visitará su respectivo distrito en los periodos de receso del Congreso para cerciorarse del estado que guardan los programas de desarrollo económico y de bienestar social, vigilar la eficaz prestación de los servicios públicos y percatarse de cualquier anomalía que pueda afectar la seguridad y tranquilidad colectiva; lo que por escrito hará del conocimiento de la Comisión Permanente, proponiendo las medidas que considere adecuadas para la solución de los problemas planteados y ésta los haga llegar al jefe del Ejecutivo, para que proceda si los estima oportuno.

Es decir cuando hay periodo de receso, los diputados estamos obligados a ir a nuestro distrito, en nuestra calidad de gestores, a revisar el que se estén aplicando los programas correctamente, a que si encontramos anomalías que podamos cerciorarnos de que hay irregularidades, podamos hacerlas llegar a la Comisión Permanente y la Comisión Permanente las comunique al Poder Ejecutivo, para que el Poder Ejecutivo, proceda si lo estima oportuno, pero es una situación específica.

Para el caso concreto no estamos advirtiendo cuestiones de los programas, esto se deriva de sesiones de trabajo que estamos realizando, lo que podamos advertir en el periodo de receso y que podamos comunicar a la permanente, obviamente es una obligación del diputado.

Pero para este caso concreto son conclusiones que se tienen que generar y ese fue el motivo del rechazo, esos fueron los argumentos que se esgrimieron la vez anterior y no está acatando la Comisión de Gobierno, el rechazo que ya se aprobó por esta Soberanía en una ocasión anterior.

Me parece compañeros que no se puede aprobar, no está fundamentado, se quiere fundamentar en el 46, no está apegado a derecho, segundo el acuerdo no está acatando el mandato del Pleno, que rechazó el anterior, pero lo más importante es que este Poder Legislativo es un órgano colegiado, no se puede desvirtuar la esencia del Poder Legislativo, para este caso.

Le cambian opinión por reflexión, tratan de que sea de manera individual y se haga llegar al Ejecutivo, con todo respeto se trata hasta de encubrir una sumisión al Poder Ejecutivo, este poder es un órgano colegiado, se tiene que discutir aquí en el Pleno, ya recibimos hoy el mandato del acuerdo que habíamos aprobado anteriormente, ya lo habíamos aprobado anteriormente, aquí se pone punto número uno, se instruye para que se cumpla el acuerdo de que se tiene que dar la versión

estenográfica de las sesiones de trabajo a los diputados, una aberración.

Punto número uno para pedir que se cumpla con otro punto de un acuerdo que ya aprobamos, ya eso ya se aprobó, las versiones estenográficas ya se les dieron a los diputados, lo que prosigue ahora, es mandatar a las comisiones para que sesionen Comisiones Unidas, generen sus conclusiones, elaboren sus dictámenes y los presenten a este Pleno y podamos nosotros como Poder Legislativo por primera vez en la historia de los congresos locales, poder emitir dictámenes, conclusiones, derivadas de las sesiones de trabajo.

Entonces compañeros no está fundamentado, se está apartando de lo que se rechazó, por el lado que le vean no está fundamentado, no está motivado, por el lado que le vean y en estricto derecho los que quieran verlo solamente en el sentido jurídico, pues no está fundamentado, no está motivado y se está apartando del acuerdo, del rechazo al acuerdo anterior, donde aquí se ofrecieron los argumentos, donde hice llegar las propuestas, por escrito a la Mesa Directiva, entonces no está cumpliendo la Comisión de Gobierno con el mandato y no está fundamentando esto, y le está rehuyendo a una verdadera presentación de conclusiones, reivindicando las facultades del poder Legislativo.

De manera incubierta se pretende disfrazar esta sumisión, hay un temor a la presentación de dictámenes, entonces no está fundamentado compañeros, tienen que aceptarlo que no está fundamentado, que no está motivado y obviamente esto aunque tenga que regresar de nueva cuenta a la Comisión, esperemos que la tercera sea la vencida.

El Presidente:

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen en discusión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que solicito a los diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del

conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra, al diputado Ramiro Solorio Almazán.

El diputado Ramiro Solorio Almazán:

Con toda sinceridad, resulta inaudito el que se haya aprobado en lo general un documento que no está fundamentado, que se está argumentando, que está erróneo en la cita que se hace del fundamento del artículo 46 y que no haya contra argumento y aún así que se haya aprobado en lo general, me parece lamentable con toda honestidad, me parece que se falta así mismo, incluso el legislador, se falta al respeto así mismo el legislador, aprobando asuntos que sabe que no están fundamentados

Me reservo los 3 artículos el primero que señala que se ordena a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, por conducto de la dirección del Diario de los Debates para que dé cumplimiento al acuerdo quinto, inciso g del acuerdo que fija la agenda, por el argumento sencillo de que no se puede presentar un punto, un resolutivo en cumplimiento de otro acuerdo, es simple y sencillamente por mera congruencia, por mera lógica, no puede en un acuerdo posterior decir se cúmplase un punto del acuerdo anterior cuando ya fue votado.

Nada mas por pura lógica, primer punto, el segundo donde dice que se exhorta a los diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que una vez que hayan examinado las versiones estenográficas de las sesiones de trabajo realizadas con el secretario general, los secretarios de despacho, el procurador general de justicia, hagan llegar sus reflexiones y observaciones con sus propuestas y planteamientos a las Comisiones que correspondan, según el ramo de que se trate.

Aquí nuestra propuesta es de que se hagan llegar las conclusiones y propuestas a las comisiones que correspondan según el ramo de que se trate a efecto de que estas elaboren los dictámenes respectivos para la presentación al Pleno, es la propuesta para la segunda.

Y la tercera, los presidentes de las Comisiones Legislativas Ordinarias concentrarán anexar un solo documento las reflexiones, observaciones, propuestas y planteamientos de los diputados, el citado documento se hará llegar a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, por oficio en el que se especificará el nombre de cada diputado que haya presentado reflexiones, observaciones, propuestas y planteamientos a más tardar en la segunda quincena del mes de junio del 2006, esto que dice que conforme lo dispone el artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por mera congruencia, no puede aparecer un artículo así que esté indebidamente citado como fundamento.

Entonces el tercero la propuesta es que se elimine.

Queda entonces el punto segundo donde se establece que se van a recibir las conclusiones en sesiones de trabajo de las comisiones, para que las comisiones dictaminen y presente sus dictámenes al Pleno.

Es cuanto.

El Presidente:

Solicito al diputado Ramiro Solorio Almazán, entregar la propuesta por escrito para proceder con su discusión.

Solicito al diputado Esteban Albarrán Mendoza, dar lectura a la propuesta presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán, con relación al primer punto.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Eliminación del punto uno y tres.

Único, se adiciona que las Comisiones Unidas elaboren sus dictámenes y las presenten al Pleno, para su aprobación.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración del Pleno para su discusión la eliminación del punto número uno y tres.

No habiendo oradores inscritos, se somete al Pleno para su aprobación, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Por mayoría de votos se aprueba la propuesta presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán, en el sentido de eliminar el punto número uno y tres.

Se somete a consideración del Pleno la adición que está realizando al punto número dos, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Le pido al diputado Esteban Albarrán Mendoza, se sirva dar lectura a la adición que ha propuesto el diputado Ramiro Solorio.

El secretario Esteban Albarrán Mendoza:

Único.- Se adiciona que las comisiones unidas elaboren sus dictámenes y las presentes al Pleno, para su aprobación.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos adicionar al punto número dos presentada por el diputado Ramiro Solorio Almazán.

Emítase el acuerdo correspondiente, remítase y hágase del conocimiento de las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "k" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Wulfrano Salgado Romero, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Wulfrano Salgado Romero:

Con su permiso compañeras diputadas y diputados.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito ciudadano diputado Wulfrano Salgado Romero, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50

fracción II y 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. En concordancia con el artículo 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter al Pleno de esta Soberanía, proposición de punto de acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El objeto del presente punto de acuerdo, es emitir solicitud a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Comisión Nacional del Agua con representación en Guerrero y al Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Marcos, Guerrero, para que dichas dependencias elaboren una investigación y a su vez den solución al problema de contaminación que ocasiona la laguna de Oxidación ubicada en Barranca Prieta municipio de San Marcos, Guerrero; en la cual descargan las aguas residuales de la comunidad de Las Vigas municipio de San Marcos, Guerrero. Contaminando el único arroyo que abastece de agua a más de quince comunidades que se ubican a sus alrededores debido a varias fugas que se dejaron en todo el tramo de tubería además que el lugar donde se construyó no consume con la rapidez necesaria las aguas residuales por lo que al rebasar su capacidad se desborda hacia el mismo arrovo que desemboca a la Laguna de Tecomate y Cerro la Pesquería en donde sus habitantes se dedican a la pesca y la cual esta sufriendo graves consecuencias.

La Ley de Aguas Nacionales en su artículo 86 fracción IV, se estipula que la "Autoridad del Agua" tendrá a su cargo, en términos de Ley:

Establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares de descarga que deben satisfacer las aguas residuales, de los distintos usos y usuarios, que se generen en:

- a. Bienes y zonas de jurisdicción federal;
- b. Aguas y bienes nacionales;
- c. Cualquier terreno cuando puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos, y
- d. Los demás casos previstos en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en los reglamentos de la presente Ley.

En la laguna de Barranca Prieta municipio de San Marcos, se debe de tomar en cuenta el comportamiento hidráulico real, con un estudio con marcadores y trazadores, observando el desarrollo de las aguas residuales, de igual forma se debe de analizar el control de la estratificación.

Los cortocircuitos hidráulicos de las aguas residuales entre la entrada y la salida de la laguna, y las áreas hidraúlicamente muertas, son parte frecuente de fallas en el rendimiento de la laguna de estabilización y el mayor desafio para los ingenieros, autoridades municipales, estatales, federales, es hacer un buen trabajo para beneficio de los ciudadanos.

La responsabilidad de cuidar al medio ambiente es un problema de todos, la laguna de oxidación ubicada en el municipio de San Marcos, constituye un riesgo para la salud humana y el ambiente; sobre todo, cuando la estructura tiene daños fuertes y urge darle solución inmediata.

Resulta oportuno señalar que, en términos de salud pública, la niñez mexicana resulta ser la más asequible de sufrir daños irreparables, como un deficiente crecimiento, lento aprendizaje, o inclusive daño cerebral, eso ocurriría a las comunidades cercanas de Barranca Prieta

Ante la denuncia de las autoridades y habitantes de las comunidades afectadas como Barranca Prieta, Rancho los Tamarindos, Alto de Ventura, Buena vista del Sur, Estero Verde, San José La Pala, Las Ramaditas, El Arenal de Nexpa, La Granja, etc., todas del municipio de San Marcos, Guerrero, existe ya un acuerdo de emplazamiento en materia de impacto ambiental, emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación Estatal Guerrero, bajo el expediente número 012-053-D-IA-132/04.

Así mismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción III inciso A, señala que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Por las razones señaladas en los párrafos anteriores, el suscrito diputado integrante de esta LVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, solicita al Pleno de este Recinto legislativo, someta a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se solicita a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente con Representación Federal en nuestro Estado de Guerrero a la Comisión Nacional del Agua con representación en Guerrero y al Honorable Ayuntamiento constitucional de San Marcos Guerrero, para que investiguen y pongan solución al problema de contaminación que ocasiona la laguna de Oxidación ubicada en Barranca Prieta municipio de San Marcos, Guerrero;

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo parlamentario a los titulares de la Comisión Nacional del Agua, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente con representaciones en el Estado de Guerrero y al Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial de nuestro Estado de Guerrero, para su conocimiento general.

Dado en el Salón del Pleno de la Honorable Cámara de Diputados el día 15 de junio del 2006.

Cabe señalar compañeros que la semana pasada tuve una reunión con los diferentes comisarios de las localidades y me comentaron de que ya existen enfermedades en la piel a lo largo de este arroyo y en todas las 15 comunidades.

El día de mañana vamos a tener un recorrido con el secretario de medio ambiente y los 15 comisarios de las diferentes comunidades por lo que yo les hago la más atenta invitación a los compañeros diputados y diputadas que deseen acompañarnos.

Muchísimas gracias.

El Presidente:

Se turna la presente propuesta de acuerdo parlamentario a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso "l" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Sergio Dolores Flores, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Sergio Dolores Flores:

Con el permiso, señor presidente.

Con fundamento en los artículos 137, 150 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y demás facultades conferidas por el marco jurídico aplicable, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace unos días, en medios de comunicación el titular de la Secretaría de Salud del gobierno estatal, Luis Barrera Ríos, reconoció que en diferentes puntos del Estado se han registrado casos de lepra a cuyos enfermos se les está dando un tratamiento. En tal sentido y considerando los riesgos de contagio, es necesario alertar a la población sobre las medidas que debe tomar para evitar la enfermedad y cuál es la sintomatología para hacer una detección temprana.

En tal virtud, es necesario unir esfuerzos para que la población tenga información suficiente de esta enfermedad, e instrumentar políticas públicas transversales que permitan una adecuada atención a las y los guerrerenses.

En razón de lo anterior y toda vez que la materia de salud debe ser un tema prioritario para este Congreso y el Gobierno del Estado, es importante señalar con toda puntualidad la preocupación de esta legislatura sobre la salubridad de nuestra entidad y evitar contagios que puedan derivar en una problemática mayor.

En este sentido, compañeras y compañeros, es que someto a su consideración el presente punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se solicita al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno estatal, Luis Barrera Ríos haga llegar a este Congreso un informe detallado del número de enfermos de lepra que actualmente existen, dónde se encuentran ubicados y el tratamiento que se les está dando, así como el número de enfermos detectados durante el 2006 y los lugares en que fueron encontrados.

Segundo.- Se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno estatal, para que instrumente una campaña de prevención y difusión, así como diferentes acciones sanitarias en el ámbito de su competencia, con el objeto de erradicar la lepra en el estado de Guerrero.

Tercero.- Se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno estatal, para que en el tratamiento que se administra a los enfermos de lepra se considere el tratamiento psicológico adecuado que atienda la salud mental de los enfermos en aras de que puedan sobrellevar la enfermedad que padecen con mejores recursos personales.

Atentamente.
Diputado Sergio Dolores Flores.
De la Fracción del PRI.

Gracias, compañeros.

El Presidente:

En términos del artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor someto a consideración de la Plenaria, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario por el que se solicita al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, doctor Luis Barrera Ríos, haga llegar a este Congreso un informe detallado del número de enfermos de lepra que actualmente existen, ¿Dónde se encuentran ubicados? y el tratamiento que se les está dando así como el número de enfermos afectados durante el 2006, y los lugares en que fueron encontrados de igual manera se exhorta a la mencionada dependencia para que instrumente una campaña de prevención y difusión así como diferentes

acciones sanitarias en el ámbito de su competencia, con el objeto de erradicar la lepra en el estado de Guerrero.

Emítase el acuerdo parlamentario correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "m" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Ramírez Mendoza, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado José Luis Ramírez Mendoza:

Muchas gracias, compañeros de la Mesa.

Compañeros del Pleno.

El suscrito diputado José Luis Ramírez Mendoza, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 127 párrafo cuarto, 137 párrafo segundo, 149 fracción I, 150, 170 fracciones V y IX, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, someto a consideración de esta Plenaria, una propuesta de acuerdo parlamentario, para que sea discutida y aprobada en esta sesión como asunto de urgente y obvia resolución, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que el incremento de los índices de violencia que se han manifestado en nuestro estado de Guerrero, en razón de los constantes homicidios realizados bajo patrones de ejecución que son considerados como propios de la delincuencia organizada; estos hechos resultan alarmantes no tan sólo para nuestra sociedad guerrerense, sino también para la opinión pública nacional e internacional; porque nos deja ver los niveles de efectividad y coordinación de todo un sistema de gobierno, tanto federal como local, toda vez que no solamente corresponde a los órganos encargados de la prevención del delito, combatir o prevenir la delincuencia, sino también a otros órganos de gobierno e incluso como una responsabilidad moral, a los organismos no gubernamentales y la sociedad misma.
- 2.- Es lamentable la incidencia delictiva que se ha presentado en la región de Tierra Caliente, pudiéndonos referir de manera inmediata a los homicidios que se realizaron el pasado día diez del mes y año en curso, en el que fueron ejecutadas cuatro personas, de las cuales,

se encontraron los cuerpos de dos de ellas en el municipio de Tlalchapa, otro en el poblado de Tierra Blanca del municipio de Coyuca de Catalán y uno más en la Calera del municipio de Zirándaro, Guerrero; y que al momento de ser encontrados, los cuerpos presentaban marcas de tortura, quemaduras y algunos se encontraban cubiertos de los ojos con prendas y atados de los pies y manos. Así también en el poblado de los Terrones del mismo municipio de Coyuca de Catalán, un grupo de personas dispararon al interior de un domicilio con armas de grueso calibre y arrojaron una granada de mano que no detonó, hiriendo por los disparos a una señora que se encontraba dentro de la casa; de igual forma señalamos la muerte del médico José Pineda a quien también privaron de la vida el día tres de los corrientes, cuando circulaba a bordo de su vehículo sobre la carretera en la cercanía del poblado del Naranjo, municipio de Coyuca de Catalán; como también podemos mencionar la elevada cifra de homicidios en el municipio de Zirándaro, que en lo que va del año haciende a más de ocho, los cuales han sido cometidos con armas de fuego. Estos hechos nos permiten deducir que se trata de actos delictivos realizados por personas que actúan de manera conjunta y previamente organizada, quienes cuentan con los medios y las armas necesarias que les permiten llevar a cabo sus conductas delictivas.

El Presidente:

Me permite, compañero diputado.

Solicito al Pleno, orden y respeto al compañero diputado que tiene el uso de la palabra.

Continúe, por favor diputado.

El diputado José Luis Ramírez Mendoza:

Gracias, compañeros del equipo.

3.- Hago votos por mantener presente el valor de la vida, insistiendo cada día por consolidar la sana armonía y convivencia social, fomentando los valores morales y fortaleciendo la confianza en cada núcleo familiar, es por ello que la apatía a las ilicitudes debe ser abandonada, porque no tan sólo se han presentado las ejecuciones en un lugar determinado de nuestra Entidad, sino que lamentablemente lo hemos vivido en forma constante en otros lugares como es Acapulco, Chilpancingo, Zihuatanejo, Petatlán, y el propio Ciudad Altamirano, entre otros lugares, en los que se han empleado armas de alto poder y de uso exclusivo del ejército y fuerza aérea, lo que permite determinar que la calidad de organización de estos delincuentes les ha permitido rebasar la

estabilidad y seguridad social; tristemente hemos observado que la violencia ha rebasado la capacidad de los órganos encargados de la seguridad pública, pues las acciones aplicadas no han sido suficientes para prevenir la comisión de los delitos y en este caso las ejecuciones, los tiroteos en las calles y avenidas, así como los homicidios de menores que resultan víctimas inocentes de esta ola de violencia

4. Resulta necesario redoblar esfuerzos en esta lucha contra la delincuencia; y en ellas el gobierno y la ciudadanía deben participar de manera conjunta en razón de sus competencias; los avances de solución en los acontecimientos delictivos suscitados en los últimos diez meses no han sido satisfactorios; las investigaciones parecen estar estancadas y han acrecentando la impunidad y la inseguridad social. Por ello urge hacer un enérgico llamado a las autoridades, a la Procuraduría General de la República y sus Delegados Regionales, a las Agencias del Ministerio Público Federal y a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, para que implementen las medidas necesarias y dar soluciones a tan urgentes problemas; no solo en las zonas urbanas y turísticas, sino también de las rurales, y me permito señalar algunos, por ejemplo en el mes de febrero un grupo armado sacó a Gilberto Bermúdez de un villar ganadero de Zirándaro y fue ejecutado a las afueras de Zirándaro, en el mes de marzo fue ejecutado Santos Torres Arzate, un joven del municipio de Zirándaro, en el mes de abril fue ejecutado también Felipe Nuñez, un ganadero de Zirándaro, en mayo también fue ejecutado en una emboscada Alejandro Nuñez ganadero de Zirándaro, en junio fue ejecutado también el agricultor de Zirándaro Roberto Rubén Arzate Gaytán, en junio también fue ejecutado José Pineda un comerciante de Ciudad Altamirano y médico de profesión, en junio fueron ejecutados estos 3 jóvenes de San Juan Chamacua, municipio de Coyuca de Catalán, en junio también fue ejecutado este joven de La Calera municipio de Zirándaro, y todas estas sin incluir otras que se ven del fuero común de Arcelia y en todas esas no hay ningún resultado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Plenaria, para que previo procedimiento legislativo correspondiente, se discuta y en su caso se apruebe la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero: Esta Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al presidente de la República, a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, a sus Delegados Regionales y a las Agencias del Ministerio Público Federal en el Estado de Guerrero, para que a través de sus órganos correspondientes se realicen de manera particular o conjunta las acciones correspondientes que permitan erradicar este tipo de ejecuciones violentas que se han venido presentando en nuestro Estado de Guerrero, con el único objetivo de garantizar preponderantemente la vida como el bien jurídico de mayor valor en los seres humanos.

Segundo: Se instruye a la Comisión de Gobierno para que envíe un comunicado por escrito a cada uno de los titulares e instituciones exhortadas, para que se realicen de manera particular o conjunta las acciones correspondientes que permitan erradicar las ejecuciones violentas y se restablezca la seguridad social.

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación.

Segundo: Remítase el presente acuerdo al presidente de la República, a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, a sus delegados regionales y a las agencias del ministerio público federal en el estado de Guerrero, para que de acuerdo a sus competencias y a través de sus órganos correspondientes se realicen de manera particular o conjunta las acciones correspondientes que permitan erradicar las ejecuciones violentas.

Tercero: Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Es cuanto, podemos señalar al respecto y esperamos el apoyo de todos.

Muchas gracias.

El Presidente:

En términos del artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario, por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al presidente de la República, a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, a sus Delegados Regionales y a las Agencias del Ministerio Público Federal en el Estado de Guerrero, para que a través de sus órganos correspondientes se realicen de manera particular o conjunta las acciones correspondientes que permitan erradicar este tipo de ejecuciones violentas que se han venido presentando en nuestro Estado de Guerrero, logrando restablecer la seguridad social y la confianza en los órganos encargados de la prevención del delito y la procuración de justicia en un ambiente de cordialidad, concordia y solución. De igual forma hacemos un llamado a la conciencia de la ciudadanía para que participe de manera coordinada con los ya mencionados órganos de gobierno en la denuncia v prevención del delito, con el objetivo de eficientar las labores de prevención de la delincuencia.

Emítase el acuerdo parlamentario correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "n" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Martín Mora Aguirre, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Compañeras y compañeros diputados.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Martín Mora Aguirre, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 150, párrafo segundo y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía popular como asunto de urgente y obvia resolución, un punto de acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El estado de Guerrero es una de las entidades con mayores riquezas naturales en toda la República Mexicana, sin embargo, es a la vez una de las entidades con mayor marginación del país, contradicción tan grande como absurda.

La actividad económica de la entidad se encuentra básicamente concentrada en el sector turístico de lo que conocemos como el "Triángulo del Sol", conformado por las ciudades de Acapulco, Ixtapa-Zihuatanejo y Taxco. Esta centralización ha provocado una concentración poblacional indebida y la dificultad para que surjan mercados emergentes que potenciabilicen la riqueza de nuestra diversidad natural; especialmente en áreas como la pesca, donde su explotación es sumamente precaria, no obstante que el Estado cuenta con miles de kilómetros de litorales; y, que sus aguas son abundantes en especies aptas para el consumo humano.

En este contexto se advierte que el mercado laboral en el sector pesquero es incipiente y de explotación artesanal; lo anterior derivado a la tradicional falta de interés gubernamental a invertir y propiciar la industrialización del área, lo que ha provocado que casi el cien por ciento de los pescadores sean ribereños y con muy bajos ingresos.

En fechas muy recientes, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca), institución federal dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Pesca (SAGARPA), empezó a destinar recursos económicos que mezclados con los recursos aportados por el gobierno del estado de Guerrero, han sido un elemento detonador de iniciativas productivas en materia de pesca y acuicultura, coadyuvando de manera definitiva en el mejoramiento de las precarias condiciones económicas de miles de familias guerrerenses, gracias a la producción y comercialización, además, de significar la única alternativa para la

subsistencia de muchos habitantes de las regiones de la Montaña Alta y La Sierra.

Prueba de ello es que en el año 2005, el gobierno federal a través de la Conapesca asignó a nuestra entidad \$13,962,005.00, (Trece millones novecientos sesenta y dos mil cinco pesos) recurso que si bien fue insuficiente, para consolidar proyectos de agregación de valor y comercialización, significó el inicio de un proceso de confianza y convencimiento hacia proyectos productivos como alternativa viable, para el desarrollo de la actividad, ya que pudieron apoyarse:

- a. 38 Proyectos de Acuacultura Rural en todo el Estado.
- b. El inicio del Programa Estatal de Ordenamiento Pesquero.
- c. 1 Estudio de Factibilidad técnica, económica, social y de manifestación de impacto ambiental para el Dragado del Canal en la Laguna Mitla-Carrizal, en la región de la Costa Grande de Guerrero.
- d. 1 Estudio de Factibilidad técnica, económica, biológica, social, Proyecto Ejecutivo y manifestación de impacto ambiental para la Construcción de Escolleras en la Laguna de Tres Palos.
- e. 1 Estudio de Factibilidad técnica, económica, social y de manifestación de impacto ambiental para el Dragado del Canal en la Laguna de Tres Palos, municipio de Acapulco de Juárez.

Con los resultados obtenidos, pareciera lógico que el gobierno federal destinara más recursos o cuando menos mantuviera los ya asignados durante el ejercicio presupuestal de 2006, lo que resultaría el camino lógico para consolidar el proceso de un mercado emergente en la economía de la región, sin embargo esta circunstancia no fue así.

Mediante el oficio número 05113/260506 de fecha 26 de mayo del presente año, girado por el Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca, ciudadano Ramón Corral Ávila al Delegado Estatal de la SAGARPA en el Estado de Guerrero, informa que el monto de los recursos que serán radicados a través del Programa de Acuacultura y Pesca 2006, serán de \$4,249,164.03, (Cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro pesos) incluidos gastos de operación y evaluación, lo que significa una disminución del 69.56 por ciento con respecto a los aplicados en el año anterior.

Está claro que la disminución presupuestal no concuerda con la Misión de Conapesca, que es conducir y facilitar "...el desarrollo competitivo y sustentable del sector pesquero y acuícola para incrementar el bienestar de los mexicanos", igualmente está claro, que la

disminución de recursos paraliza una serie de planes en el área vigente en la entidad, y desaparece la viabilidad de proyectos a ejecutarse en este año.

Con los antecedentes descritos, resulta importante que esta Soberanía intervenga en este asunto, y que dentro del marco de un verdadero Federalismo, el Gobierno Federal impulse los proyectos económicos que representan oportunidades reales para miles de personas de llevar de forma decorosa un ingreso para sus familias. Adicionalmente la inversión de recursos permanentes al sector pesquero de la entidad, tendrá como resultado la consolidación de un mercado alternativo de nuestra economía.

Por todo ello, resulta procedente que esta Legislatura exhorte al Gobierno Federal, para que instruya a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Pesca (SAGARPA) y a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca), para que dentro este ejercicio presupuestal de 2006 liberen recursos económicos adicionales para el Estado de Guerrero, que permitan consolidar proyectos de inversión en el Sector Pesquero y acuícola.

Por lo anteriormente expuesto, y por ser procedente solicito se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, aprueba girar exhorto parlamentario al presidente de la República; para que instruya a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Pesca (SAGARPA) y a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca), para que dentro del ejercicio presupuestal 2006, se liberen recursos económicos adicionales para el Estado de Guerrero, que permitan consolidar proyectos de inversión en el Sector Pesquero y acuícola.

Segundo.- Se instruye se gire oficio de estilo acompañando copia del presente acuerdo parlamentario, al gobernador del Estado, y al titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento y constancia legal.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Diputado Martín Mora Aguirre.

El Presidente:

Gracias, diputado.

En términos del artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de acuerdo en desahogo los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Asamblea para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario, por el que este Honorable Congreso, aprueba girar exhorto parlamentario al presidente de la República; para que instruya a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales y Pesca (SAGARPA) y a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca), para que dentro del ejercicio presupuestal 2006, se liberen recursos económicos adicionales para el estado de Guerrero, que permitan consolidar proyectos de inversión en el sector pesquero y acuícola; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

INFORMES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, informes, se concede el uso de la palabra al ciudadano

diputado Rey Hernández García, para que dé lectura al informe de las actividades realizadas durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El diputado Rey Hernández García:

Informe que rinde el presidente de la Mesa Directiva del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Diputadas y diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura;

Ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan;

En mi carácter de presidente de la Mesa Directiva, doy cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, presento a esta Soberanía popular el informe sobre los trabajos realizados durante el Segundo Periodo Ordinario de sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, comprendido del 1° de abril al 15 de junio del 2006, bajo los siguientes rubros:

1.- Sesiones

El Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura celebró 21 (veintiún) sesiones ordinarias en las que se agendaron en el Orden del Día, los asuntos aprobados por la Comisión de Gobierno y, 1 (una) sesión solemne, en la cual el titular del Ejecutivo estatal de conformidad con lo establecido por el artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero leyó el primer informe de gobierno, del cual se desprendió el acuerdo parlamentario por el que se establecieron los lineamientos para las reuniones de trabajo con los secretarios de despacho y el procurador general de Justicia.

2.- Asuntos que se hicieron del conocimiento del Pleno

Se recepcionaron 153 asuntos los cuales fueron turnados a las Comisiones y Comités Legislativos competentes para su trámite legislativo conducente, los cuales se subdividen en los siguientes rubros.

I. Iniciativa de ley. En este rubro se presentaron 7 (siete) iniciativas de ley, 4 (cuatro) de ellas fueron formuladas por diputados y 3 (tres) fueron enviadas por el Poder Ejecutivo.

- II. Reformas a la Constitución Política del Estado.-Se presentaron 9 (nueve) 8 formuladas por el Legislativo y 1 presentada por el Ejecutivo.
- III. Reformas a leyes y códigos: en este apartado se presentaron 21 (veintiún) iniciativas presentadas por integrantes de este órgano Legislativo, y 3 (tres) de ellas fueron presentadas por el Ejecutivo.
- IV. Iniciativas de decretos: en este rubro se recepcionaron 12 (doce) iniciativas de decretos de las cuales 10 (diez) fueron presentadas por el Poder Legislativo y 2 (dos) fueron presentados por el Poder Ejecutivo.
- V. Reformas a decretos o abrogación de decreto. En este rubro se presentó 1 (uno) formulada por este órgano Legislativo.
- VI. Cuentas públicas correspondientes al periodo enero-abril de 2006. Se recepcionaron 3 (tres) cuentas públicas que se hicieron del conocimiento del Pleno: gobierno del Estado, Tribunal Superior de Justicia y Tribunal Electoral del Estado y 36 de organismos públicos descentralizados, recepcionados por la Oficialía Mayor; las cuales ya fueron remitidas a la Auditoría General del Estado, para los efectos legales conducentes.
- VII. Decretos para designar ediles mediante terna. Se presentaron 2 (dos).
- VIII. Líneas de crédito: en este rubro se presentaron 4 (cuatro).
- IX. Ratificación de nombramientos de magistrados enviados por el Ejecutivo: en este rubro se presentó 1 (uno) el cual fue aprobado por el Pleno de este Honorable Congreso.
- X. Creación de una nueva comisaria municipal.- Se recepcionó 1 (una).
- XI. Donaciones. Se presentó 2 (dos) una presentada por el Ayuntamiento y la otra presentada por el Ejecutivo.
 - XII. Bajas: se presentaron 2 (dos).
 - XIII. Enajenaciones: se recepcionó 1 (uno).
- XIV.Cambios de sedes de ayuntamientos. Se presentaron 2 (dos), de las cuales 1(una) se aprobó en esta sesión.

- XV. Permisos de ediles para desempeñar actividades docentes. En este rubro se recepcionaron 9 (nueve) solicitudes.
- XVI.Ausencia de ediles para salir del país. Se recepcionaron 3 (tres) de las cuales se aprobó 1(una) y las otras se encuentran en estudio y análisis en la Comisión Legislativa competente. Cabe mencionar que de estas solicitudes no tienen los ediles las fechas confirmadas para su viaje al país de China.

XVII. Denuncias: se recepcionaron 8 (ocho)

- 1-. Revocación de cargo o mandato 2 (tres).
- 2.- Irregularidades de ediles 3 (cuatro)
- 3.- Juicio político 3 (cuatro)

XVII Intervención del Congreso a petición del Ayuntamiento.- En este rubro se recepcionaron 9 (nueve) 7 (siete) solicitudes de ayuntamientos y 2 (dos) a petición de organizaciones.

XVIII Acatamiento de resoluciones emitidas por tribunales federales. Se recibieron 6 (seis).

XVIX Cumplimiento de sentencia.- Se presentó 1 (uno) misma que fue aprobada.

XX Segregación.- Se recepcionó 1 (una) solicitud para segregarse comunidades de un municipio y agregarse a otro distinto.

Así mismo, hago de su conocimiento la estadística legislativa de decretos y acuerdos ya aprobados, de este Segundo Periodo Ordinario de sesiones.

A. Decretos.- En este rubro se aprobaron 47 decretos. 24 (veinticuatro) relacionados con cuentas públicas municipales correspondiente septiembre-diciembre del 2003; 5 (cinco) correspondientes a nombramientos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia; 4 (cuatro) referentes a renuncias de ediles municipales; 2 (dos) referentes a aprobación de ternas de ediles; 1 (uno) de reforma al Código Penal; 2 (dos) referentes a procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de exediles municipales; 3 (tres) referentes a donaciones de bienes inmuebles a diversos municipios del Estado; 2 (dos) de no ratificación de magistrados del Tribunal Superior de Justicia y el otro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; 1 (una) de denuncia de juicio político y 1 (una) solicitud para ausentarse del municipio por parte del presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

B. Acuerdos.- En este apartado se aprobaron 22 (veintidós) propuestas de acuerdo, presentadas por diputados y 11 (once) por dictámenes analizados en comisiones, los cuales incluyen adhesiones a puntos de acuerdo remitidos por otras legislaturas.

Quedando pendientes 20 (veinte) propuestas en comisión para su estudio y análisis respectivo.

También hago de su conocimiento de un rubro que no debemos obviar mencionar:

Informes:

En este rubro se recepcionaron 3 (tres), los cuales fueron:

- 1.- Primer informe pormenorizado del Estado que guarda la administración pública de la Entidad, presentado por el titular del Poder Ejecutivo.
- 2.- Informe anual de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- 3.- Informe sobre la situación de la deuda pública del Estado de Guerrero, signado por el gobernador del Estado.

Compañeros diputados y diputadas:

Es de observarse que en este Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se dio cuenta de una gran variedad de temas y asuntos para su análisis y discusión, y que aún en la diversidad de ideas, estamos tratando de establecer mecanismos de diálogo y concertación.

No ha sido una tarea fácil, reconozco que los errores deben subsanarse pero sin embargo, creo que todo saldrá avante si tenemos la disposición y la actitud que el pueblo de Guerrero reclama.

Por lo anterior, compañeros diputados y diputadas, los conmino para que en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 46 de nuestra Constitución del Estado, visitemos nuestro respectivo distrito y cumplamos la tarea que la ciudadanía nos ha encomendado que es el ser vigilantes y gestores de la aplicación de los programas en los aspectos económico y de desarrollo social, para venir aquí, a la más alta y dignificante Tribuna del Estado a presentar iniciativas de leyes o de decretos a la legislación vigente en nuestro Estado, que vayan en beneficio de los guerrerenses; así como el de

propiciar que la ciudadanía recobre la confianza en este poder, en esta su casa, y sobre todo en nosotros como sus representantes.

Atentamente.

El Presidente de la Mesa Directiva Del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.

Diputado Rey Hernández García.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 15 de junio de 2006.

INTERVENCIONES

El Presidente:

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, intervenciones, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Marino Miranda Salgado.

El diputado Marino Miranda Salgado:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Uno de los motores que nos ha hecho sobrevivir y evolucionar como especie es nuestra capacidad ancestral de trasmitir conocimientos, por ello la labor del maestro ha sido medular en el desarrollo del género humano.

Educar más que una vocación es un proyecto de vida, un espléndido de lazo que involucra una medida plural entrega y reto, reconocimiento, aprendizaje y legado para los que vienen detrás sitio de lucha y ternura el aula es un horizonte de luz donde impulso, trabajo y entrega transforman la soledad en una emisión cumplida y colaborativa.

El maestro está llamado a ser un comunicador de la verdad, tiene una vocación, tiene en su vocación un trabajo que continúa proyección social ya que forma al hombre para su inserción en la sociedad, cada maestro urbano-rural, enfrenta con humanismo la tarea que asimismo se ha impuesto y que la nación le ha encomendado.

La tarea del profesor no se limita a comunicar en la escuela una serie de conocimientos sistemáticos, sino que ha de ser la de un verdadero formador de hombres, el profesor es formador de conciencias, es promotor social, es actor que con su ejemplo invita a la superación personal y a la solidaridad, lucha con la ignorancia y aporta elementos que disminuyen el rezago educativo de nuestro país y de nuestro Estado, el ejercicio magisterial no es una empresa fácil porque conlleva la decisión de

participar en la formación del hombre del mañana, que en muchos casos se realiza en condiciones precarias y adversas, ¿qué pasaría si el maestro no luchara?, si de por sí es socialmente olvidado, ningún gobierno por voluntad propia le daría el reconocimiento y el salario digno que merece.

Producto de la lucha magisterial ha logrado aumento de salario que aún son insuficientes, los 90 días de aguinaldo y en Guerrero un programa de previsión social que aunque noble y generoso hoy se encuentra defraudado ante el silencio culpable de líderes sindicales y la complicidad de autoridades educativas, esta es una cuenta pendiente de resolver del magisterio guerrerense.

La fracción del PRD condena enérgicamente el operativo policiaco ordenado por el gobernador del estado de Oaxaca y avalado por el gobierno federal, contra el magisterio de la sección XXII del SNTE la violencia y la provocación deslegitiman a los gobiernos, que están obligados a conducirse en estricto apego a la ley y privilegiando el diálogo como única vía para resolver los conflictos sociales.

La experiencia nos demuestra que la violencia sólo trae aparejada violencia, en cono y confrontación entre las partes, que deja huella y trasciende a las generaciones venideras expresamos nuestro respeto a la lucha del magisterio oaxaqueño, condenamos desde esta Tribuna los actos de violencia y represión que se han dado en nuestro país Atenco estado de México, Sicartsa Lázaro Cárdenas y Oaxaca, nunca aceptaremos la política de estado represiva, exigimos se investiguen los hechos, se deslinden responsabilidad y se castigue a los responsables.

Exigimos que a la brevedad posible se instale una mesa de negociación con el gobierno federal, con el gobierno del estado de Oaxaca y los maestros de la sección XXII del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Sabemos que muchas peticiones de los maestros son legítimas, pero también estamos conscientes de que las autoridades deben de responder a esas demandas de acuerdo con su capacidad de respuesta, si queremos que la educación mejore debemos de ayudar al magisterio a reconstruir su identidad, su conciencia y su dignidad erosionada por la cultura del oportunismo, la simulación y la anulación que muchos gobernantes fomentaron en detrimento de toda la sociedad hoy y siempre alzaremos nuestra voz para decir no a la violencia, si al diálogo y al acuerdo.

Gracias.

El Presidente:

En desahogo del inciso "b" del séptimo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Martín Mora Aguirre.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Gracias, señor presidente.

Voy a ser muy breve, solamente quise venir por que traigo aquí un acta de Cabildo del municipio de Cutzamala donde tal parece que ahí la evolución no ha llegado, yo les quiero conminar a mis compañeros del PRI para que hagan conciencia en los presidentes municipales esa época del cacicazgo debe quedar en olvido tenemos que debatir la política es debate, y resulta que tenemos en este caso que nos ocupa un detalle muy curioso que se van a reír seguramente los que ya hemos evolucionado, pero que bueno aquí esta asentado en una acta de Cabildo de ese municipio y que dice cosas tan absurdas como la siguiente:

Para continuar con el cuarto punto el ciudadano médico veterinario zootenista David Valdeolivar Sánchez, es regidor del PRD ese ya evolucionó expone que fue un acuerdo en sesión de Cabildo el acondicionamiento de un espacio para funcionar como sala de regidores, por lo que solicita a los demás ediles incluyendo al presidente municipal que se ha cumplido dicho acuerdo, dígame si no ha evolucionado está en lo correcto, ante lo cual se sometió a consideración y se acordó que no es necesario ese espacio ya que hay necesidades mas prioritarias y el espacio dentro del Ayuntamiento que se había contemplado para ese fin habrá de ser destinado para una supervisión escolar en el próximo ciclo escolar; lo digo y se acuerda por mayoría parafraseando a monchivaes es para documentar su optimismo ayer es el día en que se inauguró en Guerrero la transparencia y aquí se habla como quinto punto del Orden del Día y a petición de los ciudadanos regidores José Alfredo Villalobos Pérez, y David Valdeolivar Sánchez los dos son del PRD solicitan ya evolucionaron por supuesto, solicitan la presentación de nómina de la administración 2005-2008 va que argumentan que desconocen la lista total de trabajadores y sueldos que perciben, así mismo solicitan revisar los salarios de los trabajadores de este Honorable Ayuntamiento, porque consideran que los trabajadores administrativos y operativos perciben ingresos bajos en comparación con otros ayuntamientos, por lo que se acuerda por mayoría en cuanto la presentación de nómina que está es de carácter administrativo y por lo tanto es de uso confidencial, también se acordó por mayoría; y es que en estas situaciones creemos nosotros que el hecho de decir

es confidencial una nómina que pretenden esconder a muchos aviadores, a gente que está cobrando y está en la campaña de Ángel Aguirre perdón, bueno de la cachana que es le candidato del PRI allá, donde los que están cobrando y resulta que están en la actividad proselitismo político, yo considero y hago un llamado a los diputados del PRI, hago un exhorto verbal para que busquen la forma de corregir este tipo de cosas.

Yo creo que un Ayuntamiento no es supervisión escolar, un Ayuntamiento es un Ayuntamiento, si el presidente que llegó a gobernar este municipio no lo sabe, pues digo está un poquito desfasadon o ustedes no lo han preparado lo suficiente yo le voy a pedir aquí a Bertín Cabañas que haber si pudiera darle un curso de desarrollo político a fin de que esto solucione esa grave falta que existe.

Entonces o al compañero Noé ya tiene experiencia, haber si este presidente municipal entiende que debe haber un espacio para el Cabildo, donde se pueda sesionar adecuadamente, imaginen que a un gobernador del Estado, no nos quiera dar un espacio o que un Ejecutivo estatal diga no, no hay Congreso que andemos deambulando no me explico yo porque los regidores no se les da un escritorio, no se les da un espacio para que estén haciendo la gestoría que le corresponde y esto lo dice el acta de Cabildo el que guste una copia por ahí tengo varias para documentar su optimismo tan cerquita la iglesia; por cierto ahí a lo mejor el presidente ya entiendo, por ahí se puede hacer y muy grande por cierto.

Gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Socorro Sofio Ramírez Hernández, para hechos.

El diputado Socorro Sofio Ramírez Hernández

Gracias compañeros.

Naturalmente que tenemos interés en hacer algunas consideraciones, porque la evolución no debe ser nada más de un partido, la evolución debe de ser de todos los partidos porque en Guerrero, afortunadamente, muchos municipios estaban gobernados por diferentes partidos políticos y coincidiendo con el tema que presentó nuestro compañero diputado, yo también aprovecho este espacio, para exhortar a los compañeros del PRD que también evolucionen, le den cursos a sus compañeros presidentes municipales, como es el caso concreto de Cochoapa el Grande, a quien le agradezco al compañero

Benito, al amigo Mario Ramos del Carmen, que fueron muy solidarios el día de hoy con el síndico procurador, con 3 regidores del PRI, con 2 regidores del PRD que llevan 2 meses sin cobrar porque el presidente municipal del PRD no les quiere pagar porque el síndico se niega a firmar la Cuenta Pública y lo cual compañero Bajos tiene conocimiento, en el área de presupuesto y Cuenta Pública, y que el compañero Ernesto Payán también tiene conocimiento de que ese asunto político, como responsable de la Comisión de Gobernación y Asuntos Políticos, es testigo que la región de la Montaña este problema de este Ayuntamiento como allá en Cutzamala, ya fue rebasado del asunto, de los acuerdos políticos y el Ayuntamiento de Cochoapa, tengo entendido que ya fue remitido a la Comisión Instructora.

Eso es más grave todavía, que el espacio, porque los sueldos de los compañeros trabajadores, regidores llámense del PRI o del PRD, no deben estar supeditados al buen humor o al criterio de un presidente municipal y más todavía que el municipio de Cochoapa, puede llamarse un municipio histórico esta administración municipal, porque es un municipio de nueva creación y estamos iniciando mal compañeros, por eso es que, que bueno que el compañero Martín Mora tocó el tema de las administraciones municipales, en el Orden del Día viene una participación también del compañero Donoso, yo considero que son asuntos que deben de dársele ya el seguimiento correspondiente.

Podemos seguir señalando muchos más, como es el caso de Metlatónoc, allá está mi amigo Felipe Ortíz Montealegre, hay que evolucionar Metlatónoc también, ya llevan 9, 12 años en el gobierno, y en la última visita que estuvimos en Metlatónoc, una oficina, una casa, un inmueble que es patrimonio del Ayuntamiento de acuerdo al acta que tenemos en la oficina, un inmueble que está en el inventario del Avuntamiento municipal, en ese inmueble está funcionando el comité municipal del PRD, eso también es grave, amigo Martín Mora, otro inmueble que está en la salida rumbo a Tlapa, en la carretera Tlapa-Metlatónoc la que se está pavimentando, otro inmueble que también es propiedad del Ayuntamiento, ahí están las oficinas de Convergencia y obviamente, que hay mucho todavía por seguir tocando, como es el asunto de Copalillo que corresponde al PRI, pero también el asunto de Xalpatláhuac que corresponde al PRD.

Compañeros, bueno el exhorto de la evolución y de los cursos de capacitación a los presidentes municipales, Noé Ramos ya va preparándose por la tercera ocasión, ojalá que él también de asesoría a estos compañeros.

Muchas gracias, buenas noches.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra, al diputado Martín Mora Aguirre, por alusiones.

El diputado Martín Mora Aguirre:

Gracias, presidente.

Yo creo que es muy interesante que el compañero que me antecedió reconozca la arbitrariedad del presidente de Cutzamala, reconozcan que hace falta criterio para poder llevar a cabo una buena administración.

No hay comparación con el de Cochoapa, y no hay comparación porque como va evolucionar alguien que apenas es la primera vez que es presidencia municipal, es difícil, además entendamos y veamos que en la zona indígena se dan situaciones de confrontación sumamente difíciles, complicadas, pero que los diputados efectivamente tenemos que hacer el mayor de los esfuerzos para que esto no siga pasando.

Yo acepto la crítica, pero también acepten la crítica de su partido, sacaron cartas de abajo y si vamos a buscar los inmuebles, yo le aseguro que va haber más en las administraciones del PRI, vayamos haciendo un inventario en cada uno de los ayuntamientos, si ustedes quieren, yo creo que sería muy saludable para el pueblo de Guerrero, que empecemos a ventilar y que vayamos avanzando en ese sentido, finalmente esa es nuestra chamba, nuestro trabajo.

Entonces yo creo, que retomando esto hagamos el esfuerzo, yo los invito a que entre todos hagamos el fuerzo y empecemos a corregir este tipo de cosas.

Gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Felipe Ortiz Montealegre, sobre el mismo tema.

El diputado Felipe Ortiz Montealegre:

Gracias, señor presidente.

El asunto como tal, me parece muy sano discutirlo, incluso debatirlo, además yo creo que vale la pena emitir acuerdos parlamentarios sobre todo esos problemas que está mencionando, lo que no se me hace moral es que cuando se toque uno, automáticamente le contesta con el otro, o sea no me digas porque tu también estas, me parece no muy adecuado el procedimiento, pero por lo

demás tienen razón el compañero Sofio, cuando dice que en Cochoapa el Grande, varios ediles incluido el síndico, no ha cobrado un salario, eso es ciertísimo, pero también ciertísimo de que los señores no han cobrado su salario a que le apuestan a costa y siniestra de tirar al presidente municipal, hasta que logren su desafuero entonces cobran.

Yo he platicado personalmente con ellos, exhortándolos a que cobren los salarios, incluso eso le sirve para andar gestionando a que tiren a otro presidente, lo que nada tiene que ver un asunto de revocación de mandato con un salario, pero mis paisanos, buenos indígenas por cierto y mixteco además, orgullosos hasta el tope, pues dicen que no, porque quieren verlo tirado, entonces cobran su salario.

Por eso digo que es parcialmente cierta la cuestión, por lo que hace los bienes inmuebles de Metlatónoc, también es cierto, pero parcialmente el diputado Sofio, porque el primer partido que se agandalló, que se asignó un edificio, se llama Partido Revolucionario Institucional y desde antes de los 80, yo cuando fui presidente municipal de ese municipio, vi dentro de los bienes inmuebles ese edificio como bienes muebles del municipio, pero digo nunca lo hemos podido usar porque lo tiene bien agarrado el PRI y por lo demás es cierto también que los otros partidos, convergencia también se lo tomó a raíz de la división interna que sufire el PRD en Metlatónoc, se lo tomaron de la manera más absurda, con la única novedad que el PRD efectivamente está funcionando en un edificio público, pero la diferencia, la diferencia es que se le prestó.

Para el caso de Xalpatláhuac, yo quisiera compañeros del PRI y del PRD, pero más también del PAN que colaboráramos, que ayudáramos más bien en este sentido, porque realmente es muy preocupante, yo personalmente he platicado con el presidente de Xalpatláhuac para que regrese a la comisaría municipal, estaba ya a punto de regresar, pero yo no se quien le fue a dar cuerda a mis paisanos del PRI y del PAN agarran y encarcelan a 30 campesinos de Xalpatláhuac, todo porque estaban haciendo una reunión para apoyar a la campaña de López Obrador y en consecuencia van a la cárcel, porque además confundieron que estaba entre ellos el presidente municipal de Xalpatlahuac.

Dígame eso es creíble y además es civilizado a estas alturas, por supuesto que no, así que el problema insisto es de mayor dimensión y es una vieja cultura, un viejo vicio, como se ha dicho por ahí de 80 o 90 años, porque no son 70 son mucho más que eso.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Bertín Cabañas López, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Bertín Cabañas López:

Desafortunadamente me ganaron la palabra quería tomarla por alusiones, porque ahora sí me desubicó con su comentario, no se si quien tenga que recibir el curso, los tenga que dar yo, o ustedes ser más cuidadosos en seleccionar a sus candidatos a regidores, porque ya tuvimos la experiencia con los ex regidores de aquí de Chilpancingo y la verdad habría que capacitarlos muy intensamente o será pues porque reciben cualquier pedacera de ex priístas que se van para allá.

Compañeros si vamos a discutir este tema, yo también pudiera solicitar que el secretario de obras públicas nos explicara, cómo es que Carlos Sánchez Barrios anda formando comité de obras en Huiziltepec y tenemos todos los elementos para señalarlos, digo no nos espantemos de un lado y hagamos caso omiso a otras cosas, hoy lo del PRS ya no lo retoman que va a pasar con los bienes muebles e inmuebles que pertenecieron al PRS, pero como ya al camaleón de la política ya volvió a agarrar color amarillo, pues yo pienso que ya le están dejando en ese sentido.

Y si nos vamos buscándole vamos a encontrar más y más, en el caso de Igualita, en el caso Xalpatlahuac el presidente municipal está despachado en Igualita, sin permiso del Congreso y eso no es señalado para nada, aquí al contrario deberíamos de presentar en un exhorto para crear o un acuerdo para crear una comisión que revise circunstancias, no puede cambiarse de sede el municipio únicamente por poner una excusa que no le corresponde.

Yo considero, señores amigos diputados que mejor nos centremos en temas importantes que le competen al Estado, el Estado tiene muchos problemas como para que perdamos tiempo discutiendo algo de lo que ustedes también tienen la misma situación que nosotros, estamos parejos así que por favor esperemos el 2 julio.

En desahogo del inciso "c" del séptimo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra el ciudadano diputado Benito García Meléndez.

El diputado Benito García Meléndez:

Gracias, muy buenas noches.

Por respeto a los compañeros y escuchando sus peticiones daré una versión muy resumida del tema que es transparencia y acceso a la información pública.

Guerrero ha dado sus primeros pasos con la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero número 568 aprobada el 29 de septiembre del 2005 por la LVII Legislatura y que a partir del día de ayer 14 de junio, responsabiliza a los sujetos obligados a poner a disposición de la población en general la información considerada como pública.

Esto obedece a una aspiración y aún reclamo ciudadano para que el gobierno reporte y explique sus acciones transparentes su funcionamiento, se responsabilice ante alguien de sus actos y sea sujeto del escrutinio público.

Con estas acciones la ciudadanía recupera su potestad sobre los actos de gobierno como expresamente lo señala el artículo 25 de la Constitución local el poder del Estado reside en el pueblo.

Reconocemos que la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, representa un avance en el ámbito de la transparencia y la rendición de cuentas, sin embargo, también reconocemos que tiene sus limitaciones los legisladores del Partido Acción Nacional asumimos el compromiso de continuar legislando en esta materia, de escuchar y atender la voz de los ciudadanos y de las organizaciones sociales, políticas, culturales, académicas y las de organismos no gubernamentales para procesar opiniones, críticas constructivas, iniciativas y propuestas con el propósito de mejorar y perfeccionar esta ley.

En esta perspectiva el grupo parlamentario de Acción Nacional hace una atenta invitación para que cada uno de nosotros representantes populares de esta Legislatura, los medios de comunicación, la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y todos los actores políticos promovamos y difundamos esta ley para generar una cultura por la transparencia y rendición de cuentas de los servidores públicos y que los ciudadanos se conviertan en vigilantes permanentes del quehacer gubernamental.

Sin duda alguna que este mecanismo de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana incidirá en el proceso de consolidación de la democracia guerrerense y del fortalecimiento de la confianza y la credibilidad en las instituciones públicas en la percepción de la sociedad.

Es cuanto, señor presidente.

El Presidente:

En desahogo del inciso "d" del séptimo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez.

El diputado Fernando José Ignacio Donoso Pérez:

Gracias, diputado presidente.

Hace exactamente 4 meses con 8 días, presenté una iniciativa de decreto de reforma al artículo 97 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, es importante mencionar que dicha iniciativa que está sufriendo como se dice los corrillos de la política un congelamiento legislativo hoy después de este lamentable plazo se presenta otra con pretensión similar o sea el de la reducción del número de los regidores en los municipios, logrando con esto la disminución del costo político.

Es gratificante que otros compañeros diputados estén de acuerdo con la propuesta presentada en concreto, es gratificante que el diputado Juan Rodríguez tenga la misma preocupación e inquietud aunque bien dicen que copias o segundas partes nunca serán mejores, no debemos sacrificar ni la calidad, ni la eficiencia política, no me queda muy claro si el diputado Juan Rodríguez no estuvo enterado de la iniciativa que presenté, tal vez como es su costumbre no asistió a dicha sesión, pero peor aún si lo sabía, optó por la duplicidad de trabajo legislativo, lo cual sería una incongruencia con la idea de seguir intentando bajar el costo político.

Posiblemente tendría que ponerse en la mesa de estudio las candidaturas plurinominales, ya no podemos seguir perdiendo el tiempo con este tipo de actos protagónicos, y deberíamos enriquecer las propuestas ya presentadas que nos interesen en comisiones, esto para eficientar nuestro propio trabajo legislativo.

Diputado Rodríguez, lo invito a usted de una manera respetuosa a usar las facultades de su investidura, lo invito a que venga más seguido aquí al Congreso, a que se acerque a las comisiones correspondientes para que pueda mejorar las propuestas presentadas por sus compañeros del Poder Legislativo y asimismo invito a todas y todos para que trabajemos con mayor celeridad en comisiones.

Recordemos que la calidad y la eficiencia son las únicas herramientas para poder bajar el costo político en nuestra entidad suriana, el día martes pasado presenté la iniciativa de una nueva Ley Orgánica para el Poder Legislativo, ahí vienen marcados los tiempos de trabajo en comisiones, incluido un tiempo de prórroga, pero también incluye lo que tendría que hacerse si estos tiempos no se cumplen, pero si a esta nueva Ley

Orgánica le pasa lo mismo que a la iniciativa presentada el día martes 7 de febrero, veremos malas segundas partes del trabajo legislativo.

Gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra, al diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero, por alusiones.

El diputado Juan José Francisco Rodríguez Otero:

Gracias, diputado presidente.

Bueno compañeros, yo solamente quiero mencionar que independientemente que se haya presentado una propuesta antes que la de un servidor, porque yo estaba haciendo otras propuestas también y lo he estado haciendo a lo largo de este Periodo Ordinario de Sesiones, quiero decir que no es una segunda parte o una copia de la propuesta que fue presentada y podemos solamente citar algunos ejemplos, que aquí tengo precisamente la propuesta, que sí vine el día que fue presentada, y estuve aquí presente, la escuché con atención y me di cuenta que carecía de algunas situaciones que considero yo que eran necesarias para los distintos ayuntamientos que conforman nuestro estado de Guerrero.

Solamente por citar un ejemplo, en el cual son totalmente diferentes, es en lo que se refiere particularmente al Ayuntamiento de Acapulco en donde una de las propuestas no la que yo presenté, se pretende que los regidores sean electos por distritos, es decir, por voto directo, y el resto entrarían en base al porcentaje de votación que tengan cada uno de los partidos políticos que participen y se pone como mínimo el 2 por ciento.

La propuesta que yo hice primero no habla de regidores electos por cada uno de los distritos, porque entonces estamos entrando a otra materia, me parece que no es adecuado ese procedimiento y por eso lo estamos proponiendo al Pleno y la Mesa Directiva lo turna a las comisiones, se me hace un poco desproporcionado pensar que los que habitan el municipio de San Marcos van a votar por el regidor que va a estar en Acapulco o como le podemos hacer cuando existe estos 7 distritos de Acapulco combinados con tres municipios más.

Ese es la primera deficiencia que yo veo en esta propuesta, otra deficiencia que yo veo que ley debe de ser pareja para todos y no ser selectiva, y en esa propuesta que fue presentada, de una vez lo voy anticipando para los compañeros diputados miembros de esta Comisión, es que están siendo selectivos única y exclusivamente para el municipio de Acapulco, un trato y para el resto de los municipios un trato distinto aunque existen muchos municipios que tienen distritos compartidos.

Esa es una de las incongruencias que yo he visto en esta propuesta y considero que la que yo presenté hoy supera por mucho esta propuesta que por supuesto que yo no la copie, hablé de los parámetros y de los núcleos de población porque me tengo que referir y hacer un recuento de cuantas personas son las que habitan en municipios distintos a nuestro Estado para poder sacar una determinación de cuántos habitantes por cada regidor se estaba proponiendo.

También quiero decir que no he sido la única persona que ha presentado una propuesta para disminuir el número de regidores en los distintos cabildos de Acapulco, también la presentó el entonces síndico de Acapulco, Marcial Rodríguez Saldaña y tengo entendido que algún otro compañero que ya no se encuentra aquí presente también hizo llegar y dio lectura aquí al Pleno esta propuesta, todos porque somos de Acapulco y conocemos el sentir de la sociedad de que están hartos de que el Ayuntamiento esté gastando una cantidad excesiva de dinero en los regidores.

Yo quiero decir compañeros diputados que no es una copia ni de esta, ni de las anteriores, y ahí están los documentos, no me he fusilado absolutamente nada, también quiero decir que no acepto esa llamada de atención, que no estoy atendiendo mi responsabilidad de diputado y esa invitación para que venga más seguido al Congreso, no la acepto porque si he venido al Congreso y las veces que no he estado aquí en el Congreso es porque he estado realizado actividades que competen a la Comisión de Turismo que un servidor preside.

No es por cuestiones personales o porque no quiera, siempre o casi siempre trato de ser puntual, aunque las sesiones empiecen hasta seis horas después de la hora que fueron citadas, no acepto ese reclamo ni esa llamada de atención porque si estoy cumpliendo con el compromiso que tengo con los guerrerenses de representarlos aquí en este Congreso del Estado v también quiero decirles que no solamente estamos trabajando aquí en el Congreso o en la Comisión de Turismo o en la Comisión Instructora o en la Comisión de Seguridad Pública que también formo parte o en la de Desarrollo Social que también soy integrante, estamos también trabajando en distintas colonias del municipio de Acapulco v también en distintos municipios de nuestro Estado porque no nada más represento a los acapulqueños ni a los que viven en una colonia o en un sector del municipio que me vio nacer, sino que representamos a todos los guerrerenses y he estado en reuniones en distintos lugares y estoy por supuesto que totalmente abierto y dispuesto a mostrarles aunque no es mi obligación el trabajo que hemos estado haciendo.

Por lo tanto, no acepto esa llamada de atención y lo califico como un intento de burla que no acepto compañero.

Gracias diputados.

TOMA DE PROTESTA

El Presidente:

En desahogo del octavo punto del Orden del Día, solicito a los ciudadanos diputados Alejandro Luna Vázquez, Martín Mora Aguirre y Bernardo Ortega Jiménez, pasen al centro del Recinto para tomarles la protesta de ley al cargo de secretario suplente y vocales propietario y suplentes, respectivamente de la Mesa Directiva y la Comisión Permanente, así mismo solicito a los demás integrantes de esta Legislatura y al público asistente ponerse de pie.

Ciudadanos diputados:

¿"Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanen, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad los cargos de secretario suplente y vocales propietario y suplente, respectivamente, de la Mesa Directiva y de la Comisión Permanente que coordinará los trabajos del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero"?.

Los diputados:

"Sí, protesto".

El Presidente:

"Si no lo hicieren así, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se los demande".

Felicidades ciudadanos diputados.

Esta Presidencia con fundamento en la fracción XIV del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, formula un exhorto a las Comisiones Ordinarias de este Honorable Congreso para que presenten los dictámenes de los asuntos que les

hayan sido turnados por la Mesa Directiva a mas tardar en el próximo periodo ordinario de sesiones con el objeto de que el Pleno les pueda dar el trámite legislativo correspondiente.

CLAUSURA Y CITATORIO

En desahogo del noveno punto del Orden del Día, clausuras, solicito a los ciudadanos diputados y diputadas y público asistente ponerse de pie.

Hoy siendo las 00 horas con 50 minutos del día viernes 16 de junio de 2006, declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El Presidente (a las 00:51 horas):

En desahogo del inciso "b" del noveno punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar siendo las 0 horas con 51 minutos del día viernes 16 de junio del año 2006, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos y ciudadanas diputadas integrantes de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de manera inmediata, para proceder a la sesión de instalación.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Carlos Reyes Torres Partido de la Revolución Democrática

Dip. Abraham Ponce Guadarrama Partido Revolucionario Institucional

Dip. Benito García Meléndez Partido Acción Nacional

Dip. Mario Ramos del Carmen Partido Convergencia por la Democracia

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Rey Hernández García Partido del Trabajo

Dip. Arturo Álvarez Angli Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor Lic. José Luis Barroso Merlín

Director del Diario de los Debates Lic. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado: Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. CP. 39074, Tel. (747) 47-1-38-69